

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

10189 *Resolución de 27 de mayo de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, Ejercicios 2008 y 2009.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de mayo de 2014, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicios 2008 y 2009:

ACUERDA

Instar a la Universidad de Cantabria a:

1. Mejorar los procesos de contratación superando las debilidades puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en algunos contratos en los que las justificaciones de su necesidad están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos y en aquellos contratos en los que no consta la preceptiva justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

2. Implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad, como soporte necesario para la toma de decisiones.

3. Optimizar la utilización de los recursos evitando, desde el punto de vista de la liquidación presupuestaria, una excesiva acumulación de fondos líquidos de tesorería.

Instar a los responsables de la gestión de la Universidad de Cantabria a:

4. Elaborar un presupuesto anual que pueda ser aprobado antes del comienzo de cada ejercicio económico y que incluya toda su actividad en el ámbito docente e investigador, con el fin de reducir el número de modificaciones presupuestarias.

5. Dotar a la Unidad de Control Interno de manual de procedimientos y planes de actuación, así como informes o memorias anuales de las actuaciones.

6. Avanzar en la adecuación de los recursos humanos a las necesidades reales del servicio público que prestan y la oferta educativa a la demanda social.

7. Seguir avanzando en la implantación del sistema de contabilidad analítica, como herramienta para conocer la totalidad de los costes imputables, entre otras, a la actividad investigadora, función primordial de la universidad junto a la docencia.

8. Llevar a cabo una adecuada gestión de la contratación administrativa subsanando las deficiencias detectadas, como el fraccionamiento de la contratación de servicios de ejecución de obras.

9. Implementar en la Universidad sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP).

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014- El Presidente de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Ricardo Tarno Blanco.- La Secretaria Primera de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, Celia Alberto Pérez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, EJERCICIOS 2008 Y 2009

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 28 de febrero de 2013 el Informe de fiscalización de la Universidad Cantabria, ejercicios 2008 y 2009, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y al Parlamento de Cantabria y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma.

ÍNDICE

I. Introducción.

- A) Presentación.
- B) Objetivos y alcance.
- C) Marco jurídico, presupuestario y contable.
- D) Tratamiento de alegaciones.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

- A) Control Interno.
- B) Organización de la Universidad.
 - B.1) Estructura y centros.
 - B.2) Órganos de Gobierno y representación.
 - B.3) Departamentos.
 - B.4) Planificación estratégica.
- C) Actividad Docente.
 - C.1) Oferta académica.
 - a) Plazas de nuevo ingreso.
 - b) Titulaciones.
 - c) Plazas ofertadas por titulación.
 - C.2) Demanda académica.
 - a) Alumnos de nuevo ingreso.
 - b) Satisfacción de la oferta.
 - C.3) Créditos impartidos.
 - C.4) Alumnos y créditos matriculados.
 - a) Créditos matriculados.
 - b) Alumnos matriculados.
 - C.5) Alumnos graduados.
 - C.6) Indicadores docentes.
 - a) Dedicación del alumnado.
 - b) Alumnos teóricos por grupo.
 - c) Alumnos equivalentes.
 - d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente.
 - e) Tasa de éxito.
 - f) Créditos matriculados por profesor equivalente.
- D) Personal.
 - D.1) Carga Docente.
 - D.2) Jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas.
 - D.3) Instrumentos de gestión.
- E) Presupuesto y modificaciones presupuestarias.

F) Liquidación del presupuesto.

F.1) Presupuesto de gastos.

- a) Ejecución.
- b) Gastos de personal.
- c) Evolución de las obligaciones reconocidas.

F.2) Presupuesto de ingresos.

- a) Ejecución.
- b) Derechos devengados por precios públicos.

F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos.

F.4) Resultado presupuestario.

F.5) Remanente de Tesorería.

F.6) Financiación.

G) Balance.

G.1) Activo.

- a) Inmovilizado.
- b) Deudores.
- c) Inversiones financieras temporales.
- d) Tesorería.

G.2) Pasivo.

- a) Fondos propios.
- b) Provisiones para riesgos y gastos.
- c) Acreedores.
- d) Ajustes por periodificación.

G.3) Evolución.

H) Resultado económico-patrimonial.

H.1) Evolución.

H.2) Costes.

- a) Coste de la Universidad en 2009.
- b) Coste de la Enseñanza en 2009.
- c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009.
- d) Indicadores de coste en 2009.

I) Entidades dependientes.

J) Contratación.

- J.1) Consideraciones generales.
- J.2) Resultados de la fiscalización.

IV. CONCLUSIONES.

V. RECOMENDACIONES.

ANEXOS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
CA	Comunidad Autónoma.
CRETA	Centro Nacional de Referencia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y Enfermedades Animales Emergentes.
D	Decreto.
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público.
ETS	Escuela Técnica Superior.
IDICAN	Sociedad Regional Cantabria I+D+I.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LGP	Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria.
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades.
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria.
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia.
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
PAS	Personal de Administración y Servicios.
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
PDI	Personal Docente e Investigador.
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
ROF	Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre).
RRHH	Recursos Humanos.
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual.
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UCI	Unidad de Control Interno.
UP	Universidad Pública.
UUPP	Universidades Públicas.

I. INTRODUCCIÓN

A) Presentación

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y por tanto de las Universidades Públicas, como entes integrantes del Sector Público Autonómico.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de Cantabria durante los ejercicios 2008 y 2009 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figuraba en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2011 y se mantiene en los correspondientes a 2012 y 2013, respectivamente, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto», donde se cita el Informe de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Cantabria. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 2011 para los informes anuales de las Universidades públicas, ejercicios 2008 y 2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por la Universidad, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) Objetivos y alcance

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Verificar si las cuentas anuales de las Universidades se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
2. Determinar si las cuentas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
3. Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
4. Evaluar la sujeción a los principios de eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis de las áreas de docencia, investigación, organización, personal, costes y contratación administrativa.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes elaborados por el Tribunal respecto de ejercicios anteriores.
6. Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2008 y 2009 o cursos 2008/09 y 2009/10 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2005 a 2009 o cursos 2005/06 a 2009/10.

C) Marco jurídico, presupuestario y contable

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento

al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en los que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal aportación de la LOU se refiere a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, en sintonía con el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, con la entrada en vigor de la LRU, y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1996, de acuerdo con el R.D. 1382/1996, de 7 de junio.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

D) Tratamiento de alegaciones

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad de Cantabria para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu. Asimismo, se enviaron a alegaciones a quien ejerció como Rector durante parte de los ejercicios fiscalizados.

Dentro del plazo concedido, se recibieron las correspondientes alegaciones del actual Rector que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, esta se presenta en nota a pie de página.

2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas de los ejercicios 2008 y 2009 de la Universidad de Cantabria fueron aprobadas por el Consejo Social el 19 de junio de 2009 y el 7 de junio de 2010, respectivamente, y fueron remitidas, dentro de plazo, al Tribunal de Cuentas el 27 de agosto de 2009 y el 27 de agosto de 2010 por la Comunidad Autónoma de Cantabria formando parte de las respectivas Cuentas Generales de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 123 y 124 de la Ley de Finanzas 14/2006, de 24 de octubre y 35 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales vienen acompañadas de un informe de auditoría externa, de fecha 18 de mayo de 2009, en el ejercicio 2008, y de fecha 11 de mayo de 2010, en el ejercicio 2009.

No se adjuntan las cuentas anuales de la Fundación Leonardo Torres Quevedo ni las correspondientes a la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero, entidades ambas dependientes de la Universidad de Cantabria, cuyas cuentas han sido facilitadas durante la fiscalización.

III. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

A) Control Interno

La Universidad cuenta con una Unidad de Control Interno (UCI), tal y como se establece en el artículo 169 de sus Estatutos, que depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Rector y está formada por dos personas. El responsable de la UCI es nombrado y cesado por el Rector.

Los tipos de control que realiza esta unidad son fiscalización previa, intervención posterior y mixta. El control previo abarca todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, en particular, contratos de personal, contratos administrativos, determinados expedientes de gasto y modificaciones presupuestarias.

El control a posteriori se realiza sobre las nóminas y las subvenciones concedidas.

La UCI no cuenta con manual de procedimientos, ni planes de actuación, ni dispone de memorias anuales de las actuaciones.

Además de la función interventora que se ejerce por la Unidad de Control Interno en las modalidades de intervención previa, posterior y mixta, esta unidad informa preceptivamente los convenios institucionales y los contratos privados, cuando de los mismos deriven derechos u obligaciones económicas para la Universidad. Participa en la mesa de contratación y recibe los contratos administrativos.

Tanto en el ejercicio 2008 como en el 2009 se han realizado diversos informes en las áreas de competencia de la Unidad de control interno. En el ejercicio 2008 no se ha efectuado ningún reparo y en el ejercicio 2009 hubo uno con efecto positivo.

B) Organización de la Universidad

B.1) Estructura y centros

La estructura geográfica de la Universidad de Cantabria es la siguiente:

Estructura geográfica

	Municipio	Alumnos matriculados	
		2008	2009
Rectorado	Santander		
Campus de Santander	Santander	10.851	10.863
Campus de Torrelavega	Torrelavega	531	535
Total		11.382	11.398
Enseñanza de grado y master		10.523	10.697
Doctorado		859	701
Total Enseñanza oficial		11.382	11.398

La Universidad de Cantabria cuenta con dos centros adscritos en los que se imparten las titulaciones de turismo y fisioterapia:

	Municipio	Alumnos matriculados	
		2008	2009
C Adscrito Turismo	Santander	191	175
C Adscrito Fisioterapia	Torrelavega	316	317
Total		507	492

La estructura funcional de la Universidad presenta la siguiente configuración:

Características de la Universidad

Campus	N.º Centros	2008		2009	
		Alumnos matriculados	PDI asignados	Alumnos matriculados	PDI asignados
Facultades	6	6.247		6.284	
Escuelas Técnicas Superiores	3	4.184		4.163	
Esc. Univer. y E.U. Politécnicas	4	951		951	
Institutos Unv. de Investigación	4				
Total	17	11.382		11.398	

B.2) Órganos de Gobierno y representación

De acuerdo con la LOU y los estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Junta Consultiva y Consejo de Dirección.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: Juntas de Centro, Consejos de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Directores de Departamentos y Directores de Instituto de Investigación.

Por acuerdo del Claustro de 27/10/03, se aprobaron los reglamentos electorales para elecciones de los miembros del Claustro y del Rector. También existen diversos reglamentos de régimen interno.

En el cuadro siguiente figuran el número de miembros y las reuniones celebradas por los órganos colegiados en los ejercicios 2008 y 2009.

	2008		2009	
	N.º de miembros	N.º de reuniones	N.º de miembros	N.º de reuniones
Consejo Social	21	7	21	5
Miembros sociales	12		12	
Por la Universidad de Cantabria	9		9	
Claustro Universitario	303	2	303	1
Por razón del cargo	3		3	
Prof. Doc. Con Vinculación	155		155	
Resto prof. y p. invest.	60		60	
Alumnos	55		55	
Personal admón. y serv.	30		30	
Consejo de Gobierno	55	11	55	10
Por razón del cargo	3		3	
Por el Consejo Social	2		2	
Por Decanos y Directores	15		15	
Por el Claustro	20		20	
Por designación Rector	15		15	

B.3) Departamentos

Los Departamentos regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes y de ejercer aquellas funciones que establezcan los estatutos.

Al frente de cada departamento se encuentra el Consejo de Departamento, los consejos de departamento son órganos de gobierno de la universidad y están integrados por los doctores miembros del departamento, y por una representación del personal docente e investigador no doctor. En todo caso los estatutos garantizarán la presencia de una representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.

En la actualidad, los departamentos han alcanzado gran importancia en el sector universitario, basado en una organización horizontal frente a la tradicional organización vertical, donde el peso de la docencia recaía en las facultades y escuelas técnicas.

El número de departamentos a 31/12/2008 y 2009 en la Universidad asciende a 31, con un total de 1.182 y 1.227 miembros del Personal Docente e Investigador (PDI).

B.4) Planificación estratégica

— Estrategia y planificación¹

La Universidad dispone de un plan estratégico marco de los servicios universitarios (2007/2010), aprobado por el Consejo de Gobierno el 16/02/2007.

Los servicios universitarios comprenden toda la dimensión administrativa de la universidad, tanto los servicios centrales como los servicios descentralizados en centros y departamentos y los servicios generales independientemente de su dependencia funcional.

Los tres objetivos básicos del plan son:

- a) Introducir, o en su caso, consolidar una cultura de planificación entre el personal de administración y servicios.
- b) Encauzar las iniciativas dispersas que hasta ahora se desarrollaban, estableciendo un marco que permita orientar los objetivos de las distintas unidades hacia los objetivos estratégicos que acordemos.
- c) Establecer líneas básicas de actuación para abordar los nuevos retos de gestión que plantean el Espacio Europeo de Educación Superior y el Área Europea de Investigación.

Además, desde 2009, la Universidad en alianza con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo cuenta con un plan estratégico de ámbito institucional denominado Plan Estratégico Cantabria Campus Internacional en el marco de la convocatoria Campus de Excelencia Internacional.

Dentro de este plan estratégico, se han establecido seis Campus sectoriales en áreas específicas de especialización que se han dividido en dos capas.

La primera recoge a aquellos cuatro que en razón de la agregación existente, sus capacidades y objetivos ligados al conocimiento y desarrollo, establecen sectores estratégicos para la región por su participación directa en su nuevo modelo social y económico que debe garantizar competitividad internacional para un desarrollo sostenible basado en el conocimiento. Surgen así:

1. Campus Internacional de Agua y Energía, que se presenta como ejemplo paradigmático del modelo por su estado de avance y compromiso global, ligado a Planes de Desarrollo Regional.
2. Campus Internacional de Biomedicina y Biotecnología, ligado a la medicina y la salud, objetivo emblemático de la Sanidad de Cantabria.
3. Campus Internacional de Banca, ligado a la capacidad y valor internacional de Banco Santander, y su capacidad proactiva de desarrollo para Cantabria.
4. Campus Internacional de Patrimonio y la Lengua, ligado a hacer de Cantabria un campus integral capaz de poner en valor su Patrimonio, universal, y la Lengua para el desarrollo territorial y social.

¹ Apartado modificado como consecuencia de alegaciones.

La segunda recoge aquellos sectores de altas capacidades en conocimiento y apoyo al desarrollo que tienen objetivos «per se» pero también son un apoyo fundamental a los anteriores por su valor sinérgico, transversal y fundamental. Son:

5. Campus Internacional de Tecnología, que aprovecha del gran nivel de investigación y transferencia del entorno tecnológico en la Universidad de Cantabria, que recoge el 50 % de su actividad.

6. Campus Internacional de Física y Matemáticas, que aprovecha el nivel de excelencia científica y la experiencia en transferencia de la Universidad y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Autonomía financiera

La Universidad tiene suscrito un contrato-programa, aprobado en el 2006, con el Gobierno de Cantabria con una vigencia de 4 años.

Los objetivos del contrato-programa 2006-2009 son los siguientes:

- Proporcionar a la Universidad la cobertura y la flexibilidad financiera suficiente que le permita desarrollar sus actividades docentes e investigadoras en las mejores condiciones posibles.
- Proporcionar a la Universidad una plantilla de calidad ante las necesidades que originen su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, la potenciación de la actividad investigadora y la implantación de nuevas titulaciones.
- Potenciar la formación inicial de investigadores de calidad y apoyar la actividad investigadora que se realiza en la Universidad.
- Dotar a la Universidad de unas infraestructuras de calidad.
- Facilitar la integración de la Universidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Mejorar los servicios que la Universidad presta a sus estudiantes con especial atención a la movilidad, a la diversidad cultural y a los alumnos con algún tipo de minusvalías.
- Mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora que se realiza en la Universidad.

C) Actividad Docente

La Universidad de Cantabria tiene 10.697 alumnos matriculados en el curso 2009/2010 sin contar los de doctorado y 1.227 profesores, con una tasa de reducción de alumnos de nuevo ingreso y de créditos matriculados, en los últimos cinco cursos, del 0,65% y del 5,36%, respectivamente, y de crecimiento de créditos impartidos del 20,64%.

C.1) Oferta académica

a) Plazas de nuevo ingreso

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El art. 1.3 de dicho RD establece que el Consejo de Universidades deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Universidades.

Por otro lado, el proceso de cambio al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comienza tras la publicación del Real Decreto 393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el curso 2008-09. A partir de este momento, cambian aspectos relacionados con los procedimientos de ingreso para las titulaciones de Grado y a partir de ese curso rigen en el proceso las Memorias de Verificación de cada titulación, en las que se incluye un apartado relativo al acceso, la admisión y el límite de plazas. Este documento se envía al Consejo de Universidades para su verificación que lo remite a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

También hay que indicar que ya para el proceso de admisión del curso 2009/10, el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, por lo que a partir del curso 2009/10 la oferta de plazas universitarias ya no es objeto de publicación en el BOE.

Dada la introducción de las titulaciones de grado, como consecuencia del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), y su coexistencia con las titulaciones por ciclos, residuales del sistema anterior, no ha sido posible hacer un estudio de la docencia por ciclos, por lo que los análisis aquí referidos se circunscriben a las cinco ramas del conocimiento.

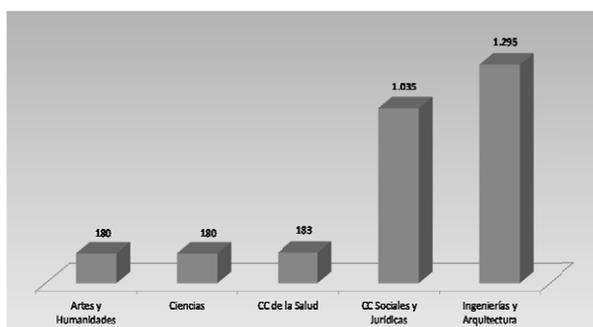
Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 09/10 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 2.873. Hay titulaciones en las que no existe «numerus clausus».

La oferta de plazas de la Universidad de Cantabria se concentra fundamentalmente en la rama de Ingenierías y Arquitectura, con un 45% de las plazas, seguida de Ciencias Sociales y Jurídicas con un 36%. Ciencias de la Salud y las dos ramas restantes se quedan en el 7% y 6%, respectivamente, del total de plazas ofertadas.

En el siguiente cuadro se reproducen las plazas de nuevo ingreso ofertadas por la Universidad de Cantabria para el curso 2009/10.

Oferta de plazas de nuevo ingreso
Curso 2009/10

	Plazas ofertadas	%
Artes y Humanidades	180	6%
Ciencias	180	6%
CC de la Salud	183	7%
CC Sociales y Jurídicas ¹	1.035	36%
Ingenierías y Arquitectura	1.295	45%
Total	2.873	100%

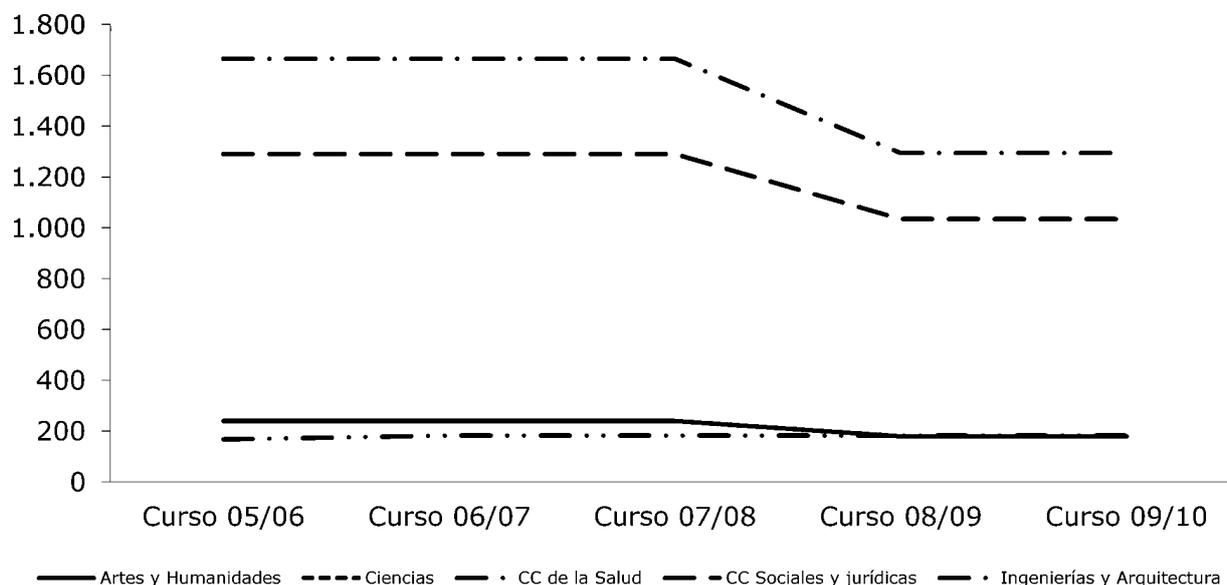


Las plazas de nuevo ingreso se han reducido un 20% en los últimos cinco cursos. Todas las ramas, excepto Ciencias de la Salud, registran disminuciones del 25%, 25%, 20% y 22%, respectivamente, en el periodo considerado. Ciencias de la Salud se incrementa un 9%.

Evolución de la oferta de plazas de nuevo ingreso
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	240	240	240	180	180	-60	-25%
Ciencias	240	240	240	180	180	-60	-25%
CC de la Salud	168	183	183	183	183	15	9%
CC Sociales y Jurídicas	1.290	1.290	1.290	1.035	1.035	-255	-20%
Ingenierías y Arquitectura	1.665	1.665	1.665	1.295	1.295	-370	-22%
Total Universidad	3.603	3.618	3.618	2.873	2.873	-730	-20%

² Incluye las titulaciones y plazas siguientes: Licenciado Administración y Dirección de Empresas (LADE), 175, Diplomado en Ciencias Empresariales, 180, Licenciado en Economía, 90, Licenciado en Derecho, 180, Diplomado en Relaciones Laborales, 90, Maestro Especialidad de Educación Física, 80, Maestro Especialidad de Educación Infantil, 80, Maestro Especialidad de Educación Primaria, 80 y Maestro Especialidad de Lengua Extranjera, 80.



Plazas de nuevo ingreso – Evolución por ramas

b) Titulaciones

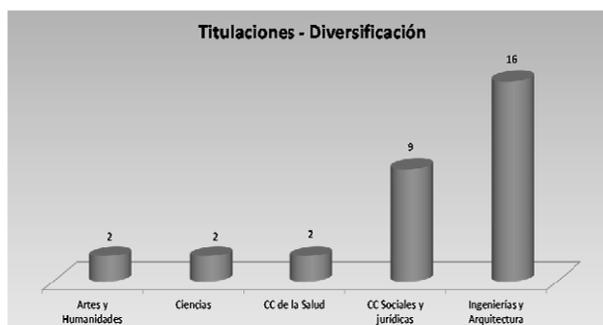
La Universidad oferta un total de 31 titulaciones oficiales de forma presencial como inicio de los estudios superiores para los alumnos, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, verificados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) y aprobados por el Consejo de Universidades, con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional y descartando aquellas titulaciones que imparte solo el segundo ciclo en titulaciones de ciclo largo.

Las ramas de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas concentran el mayor número de titulaciones, con un 52% y 30%, respectivamente, de las ofertadas por la Universidad. El resto de ramas oferta un 6%.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2009/10.

Titulaciones oficiales
Curso 2009/10

	Titulaciones	%
Artes y Humanidades	2	6%
Ciencias	2	6%
CC de la Salud	2	6%
CC Sociales y Jurídicas	9	30%
Ingenierías y Arquitectura	16	52%
Total	31	100%

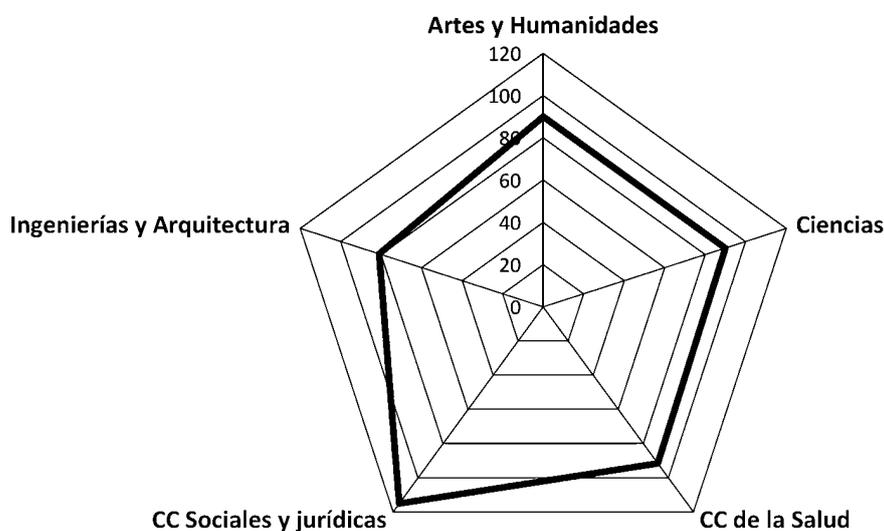


c) Plazas ofertadas por titulación

La media de plazas ofertadas por titulación en el curso 2009/10 en la Universidad de Cantabria se sitúa en 93 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas con 115.

Plazas ofertadas por titulación
Curso 2009/10

	Media
Artes y Humanidades	90
Ciencias	90
CC de la Salud	92
CC Sociales y Jurídicas	115
Ingenierías y Arquitectura	81
	93



Plazas ofertadas por titulación

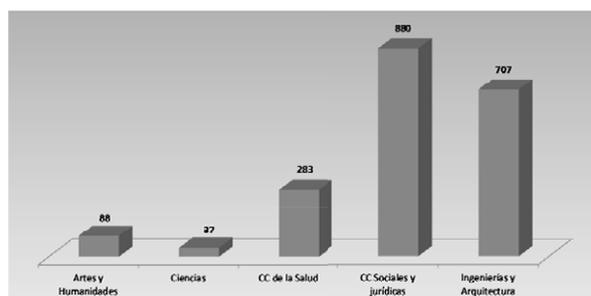
C.2) Demanda académica

a) Alumnos de nuevo ingreso

El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 09/10 asciende a 1.995. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, en Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura, con un 44% y un 36%, respectivamente, del total. Las titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias sólo recogen el 4% y 2%, respectivamente.

Alumnos de nuevo ingreso
Curso 2009/10

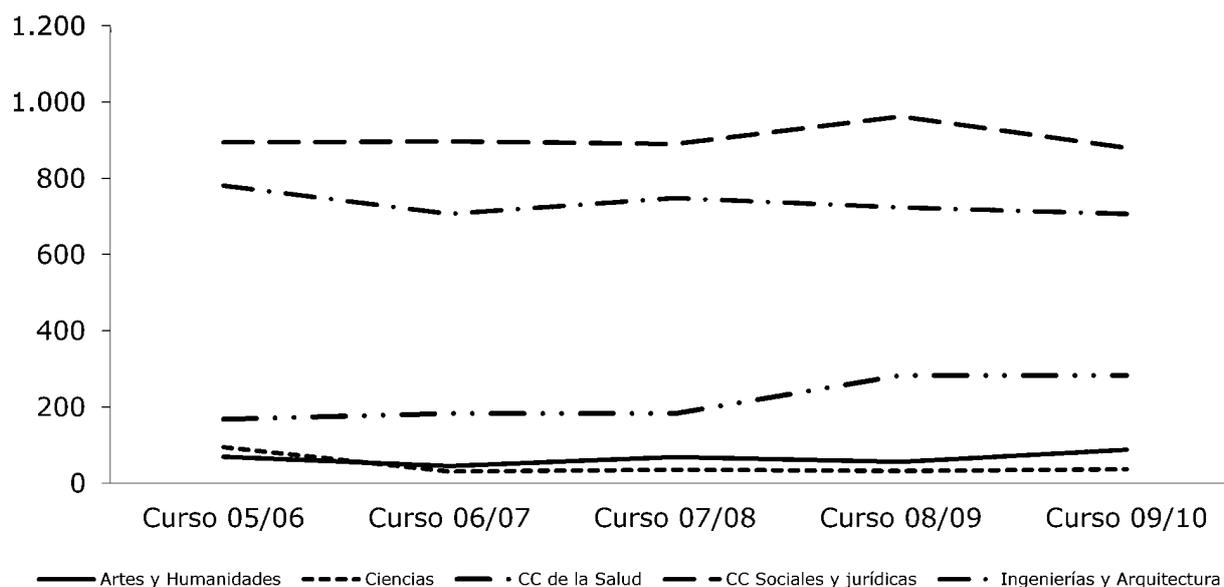
	Alumnos nuevo ingreso	%
Artes y Humanidades	88	4%
Ciencias	37	2%
CC de la Salud	283	14%
CC Sociales y Jurídicas	880	44%
Ingenierías y Arquitectura	707	36%
	1.995	100%



La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado una reducción del 1%. Las titulaciones de Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades han aumentado sus alumnos de nuevo ingreso un 68% y un 26%, respectivamente, y las de Ciencias e Ingenierías y Arquitectura se han reducido un 61% y un 9%, respectivamente.

Evolución de los alumnos de nuevo ingreso
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	70	45	69	56	88	18	26%
Ciencias	95	31	36	32	37	-58	-61%
CC de la Salud	168	183	183	283	283	115	68%
CC Sociales y Jurídicas	894	897	890	962	880	-14	-2%
Ingenierías y Arquitectura	781	707	748	724	707	-74	-9%
Total Universidad	2.008	1.863	1.926	2.057	1.995	-13	-1%



Alumnos de nuevo ingreso – Evolución por ramas

b) Satisfacción de la oferta

La satisfacción de la oferta, entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 69% de media en el curso 09/10.

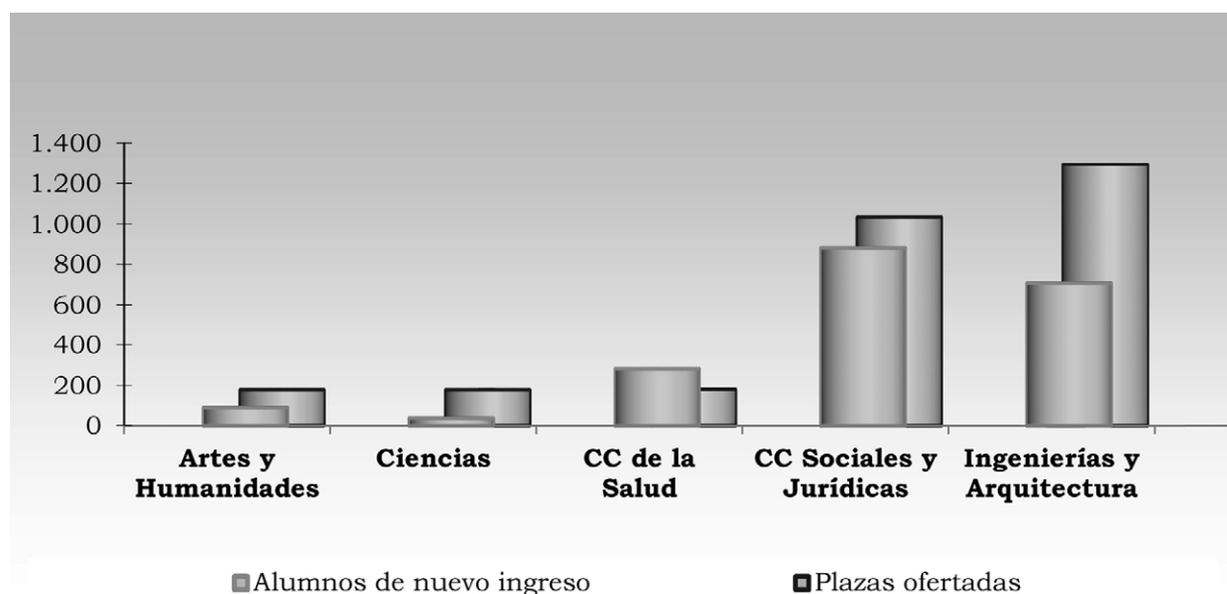
Por ramas, Ciencias de la Salud tiene el mejor grado de satisfacción, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Satisfacción de la oferta

	Total
Artes y Humanidades	49%
Ciencias	21%
CC de la Salud	155%
CC Sociales y Jurídicas	85%
Ingenierías y Arquitectura	55%
	69%

Esta situación, pone de manifiesto que durante los años fiscalizados en la Universidad de Cantabria en todas las ramas, excepto en la de Ciencias de la Salud, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

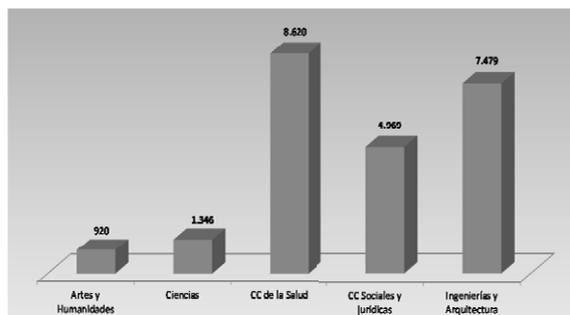
C.3) Créditos impartidos

El crédito es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. Este se concentra, en la Universidad de Cantabria, en el curso 09/10, en Ciencias de la Salud, con un 37% de los créditos impartidos, y en Ingenierías y Arquitectura, con un 32%. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Ingenierías y Arquitectura tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.

Créditos impartidos
Curso 2009/10

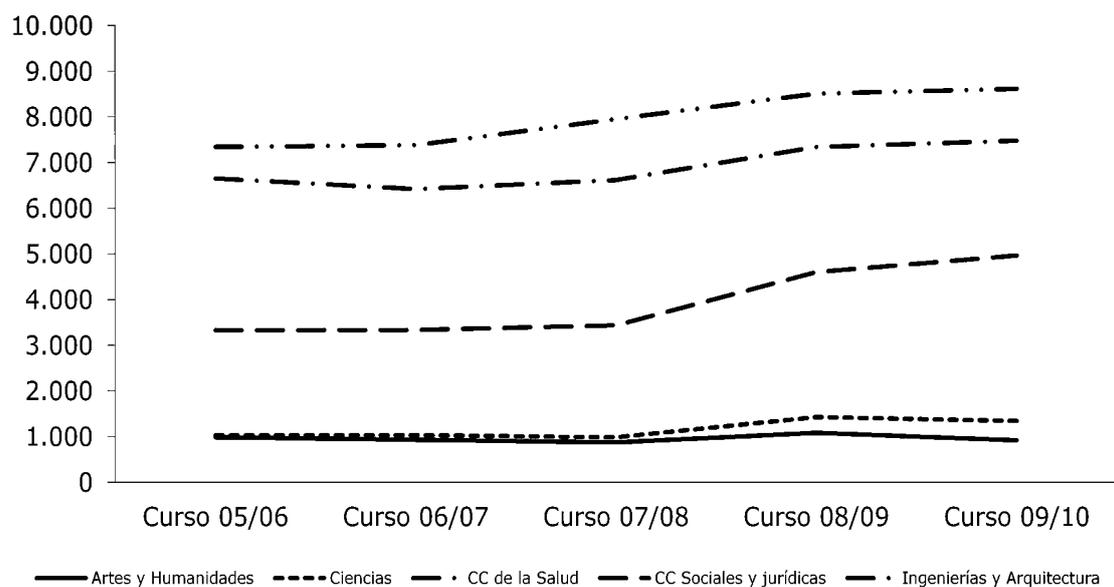
	Créditos impartidos	%
Artes y Humanidades	920	4%
Ciencias	1.346	6%
CC de la Salud	8.620	37%
CC Sociales y Jurídicas	4.969	21%
Ingenierías y Arquitectura	7.479	32%
Total	23.334	100%



La evolución de los créditos impartidos revela un crecimiento del esfuerzo docente del 21% en los últimos cinco cursos, que presenta evoluciones positivas en todas las ramas excepto en Artes y Humanidades que se reduce un 7%. Así, las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias incrementan sus créditos impartidos un 49% y 31%, respectivamente. Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura se incrementan del curso 2005/06 al 2009/10 un 17% y un 12%, respectivamente.

Evolución de los créditos impartidos
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	988	931	877	1.085	920	-68	-7%
Ciencias	1.028	1.034	985	1.429	1.346	318	31%
CC de la Salud	7.343	7.382	7.958	8.508	8.620	1.277	17%
CC Sociales y Jurídicas	3.329	3.337	3.439	4.606	4.969	1.640	49%
Ingenierías y Arquitectura	6.653	6.425	6.618	7.343	7.479	825	12%
Total Universidad	19.341	19.109	19.877	22.971	23.334	3.993	21%



Créditos impartidos – Evolución por ramas

C.4) Alumnos y créditos matriculados

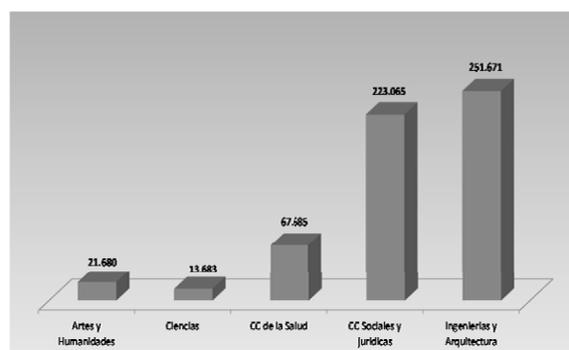
a) Créditos matriculados

El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Cantabria, en el curso 09/10, se da en titulaciones de Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 43% y un 39% del total de los créditos matriculados, respectivamente. Ciencias de la Salud alcanza el 12% y el resto de ramas no supera el 4%.

Créditos matriculados
Curso 2009/10

	Créditos matriculados	%
Artes y Humanidades	21.680	4%
Ciencias	13.683	2%
CC de la Salud	67.685	12%
CC Sociales y Jurídicas	223.065	39%
Ingenierías y Arquitectura	251.671	43%
Total	577.784	100%

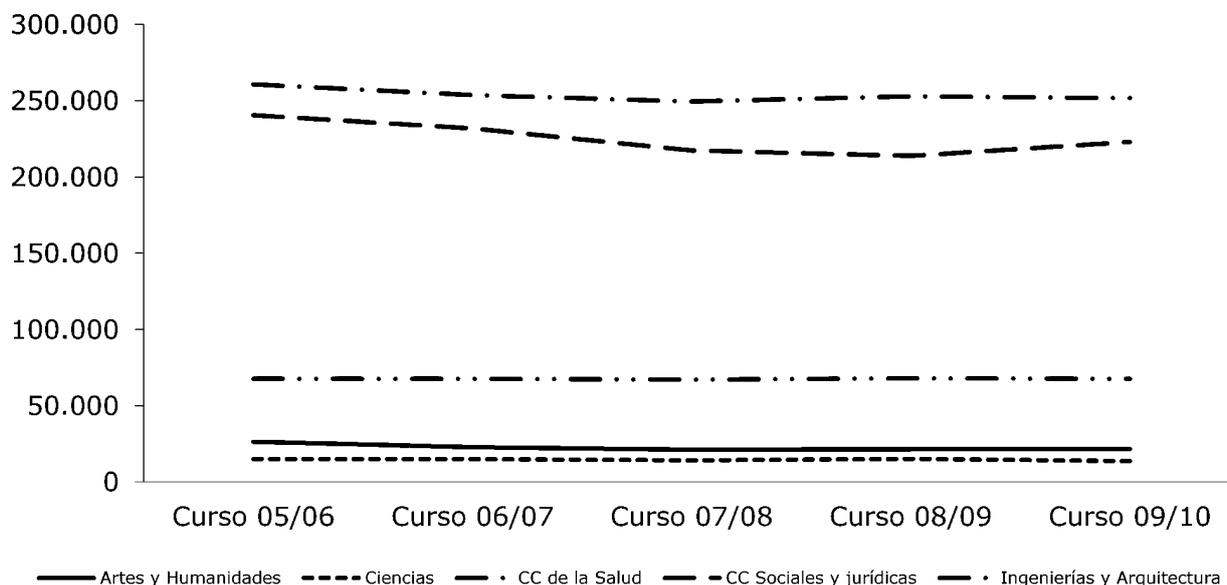


La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia decreciente en los cinco últimos cursos, con una reducción del 5%, en sentido contrario a la evolución, comentada en el apartado anterior, de los créditos impartidos.

Todas las ramas de enseñanza presentan evoluciones negativas excepto Ciencias de la Salud que se mantiene en los niveles de hace cinco años. Artes y Humanidades y Ciencias se reducen un 18% y un 9%, respectivamente.

Evolución de los créditos matriculados
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	26.400	22.836	21.147	21.484	21.680	-4.721	-18%
Ciencias	15.043	15.027	14.235	15.172	13.683	-1.360	-9%
CC de la Salud	67.727	67.749	67.254	68.073	67.685	-42	0%
CC Sociales y Jurídicas	240.609	231.949	217.521	213.822	223.065	-17.544	-7%
Ingenierías y Arquitectura	260.728	253.866	249.600	252.883	251.671	-9.057	-3%
Total Universidad	610.507	591.427	569.757	571.434	577.784	-32.723	-5%



Créditos matriculados – Evolución por ramas

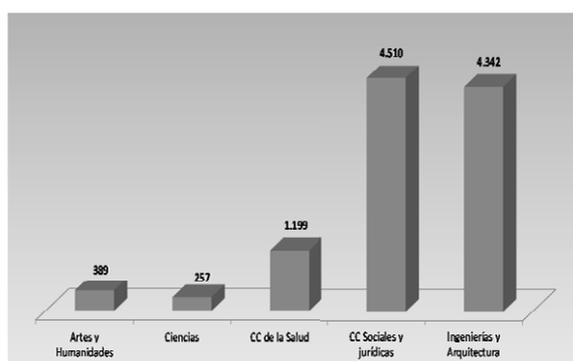
b) Alumnos matriculados

El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Cantabria, en el curso 09/10, son 10.697. El reparto por ramas de enseñanza supone una profundización de las diferencias con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

Alumnos matriculados
Curso 2009/10

	Alumnos matriculados	%
Artes y Humanidades	389	4%
Ciencias	257	2%
CC de la Salud	1.199	11%
CC Sociales y Jurídicas	4.510	42%
Ingenierías y Arquitectura	4.342	41%
	10.697	100%

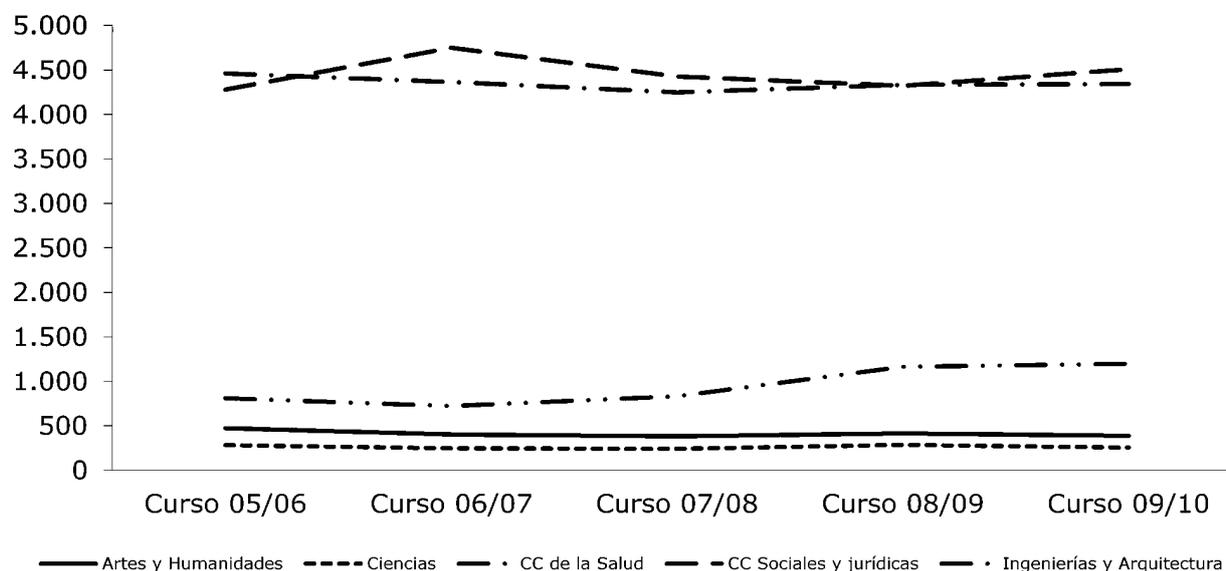


La evolución de los alumnos entre el curso 05/06 y el curso 09/10 presenta un incremento del 4%. Esta evolución, considerada en términos del total de la Universidad, es contraria a la experimentada por los créditos matriculados que se reducen en el mismo periodo.

Por ramas se aprecia una mayor congruencia en las evoluciones de los créditos matriculados y de los alumnos matriculados, al experimentar reducciones las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura de un 18%, 10% y 3% respectivamente, mientras que las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas se incrementan un 48% y 5%, respectivamente, lo que pone de manifiesto que el crecimiento experimentado por el total de los alumnos matriculados es debido fundamentalmente a los alumnos matriculados en la rama de Ciencias de la Salud.

Evolución de los alumnos matriculados
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	473	403	383	414	389	-84	-18%
Ciencias	284	247	242	287	257	-27	-10%
CC de la Salud	810	722	833	1.166	1.199	389	48%
CC Sociales y Jurídicas	4.281	4.750	4.428	4.322	4.510	229	5%
Ingenierías y Arquitectura	4.462	4.367	4.249	4.334	4.342	-120	-3%
Total Universidad	10.310	10.489	10.135	10.523	10.697	387	4%

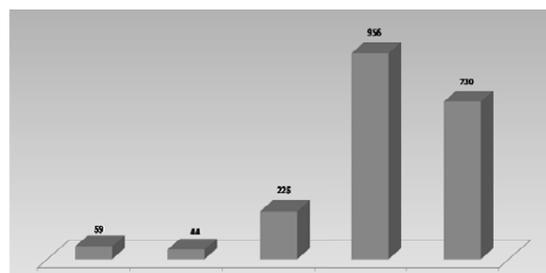


C.5) Alumnos graduados

El número de alumnos graduados³ por la Universidad para el curso 09/10 asciende a 2.014. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Ingenierías y Arquitectura, con un 48% y un 36%, respectivamente, del total. Ciencias de la Salud alcanza el 11%.

Alumnos graduados
Curso 2009/10

	Alumnos graduados	%
Artes y Humanidades	59	3%
Ciencias	44	2%
CC de la Salud	225	11%
CC Sociales y Jurídicas	956	48%
Ingenierías y Arquitectura	730	36%
	2.014	100%

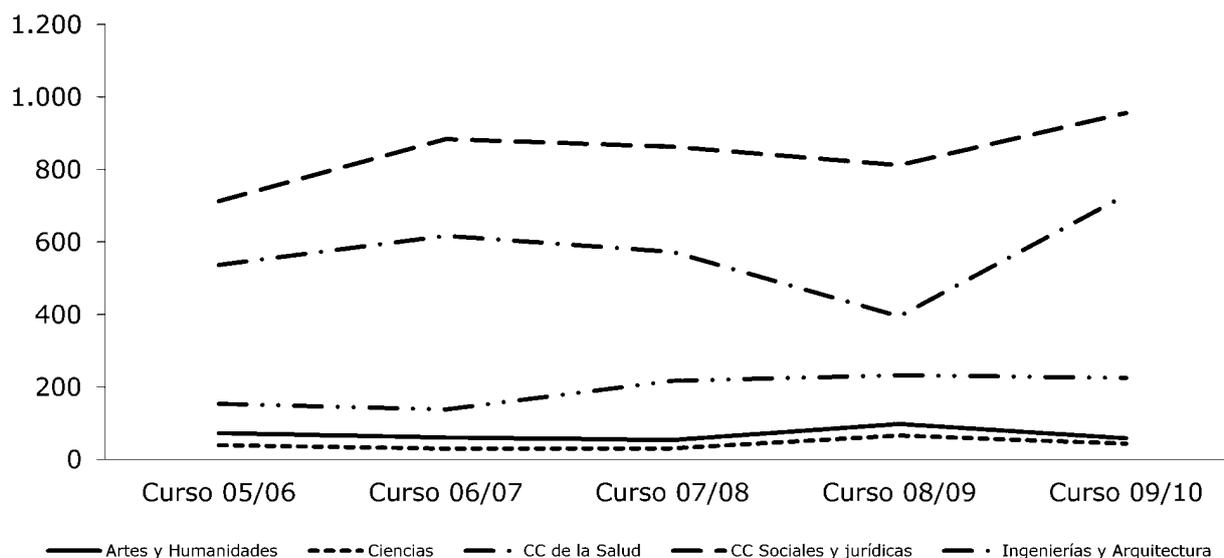


³ Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

Respecto a la evolución, los alumnos graduados se han incrementado en los últimos 5 años en un 33%, fruto de los incrementos experimentados en las ramas de Ciencias de la Salud, Ingenierías y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas, un 46%, un 36% y un 34%, respectivamente. Artes y Humanidades experimenta una reducción del 19%.

Evolución de los alumnos graduados
Cursos 2005/06 - 2009/10

	Cursos					Variación	
	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	Número	%
Artes y Humanidades	73	61	54	98	59	-14	-19%
Ciencias	40	30	31	66	44	4	10%
CC de la Salud	154	138	217	233	225	71	46%
CC Sociales y Jurídicas	713	884	863	812	956	243	34%
Ingenierías y Arquitectura	537	617	573	695 ⁴	730	193	36%
Total Universidad	1.517	1.730	1.738	1.904	2.014	497	33%



C.6) Indicadores docentes

a) Dedicación del alumnado

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

⁴ Dato modificado como consecuencia de alegaciones.

Dedicación del alumnado

	Total
Artes y Humanidades	56
Ciencias	53
CC de la Salud	56
CC Sociales y Jurídicas	49
Ingenierías y Arquitectura	58
	54

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso (60) en el nuevo Espacio Europeo.

b) Alumnos teóricos por grupo

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo

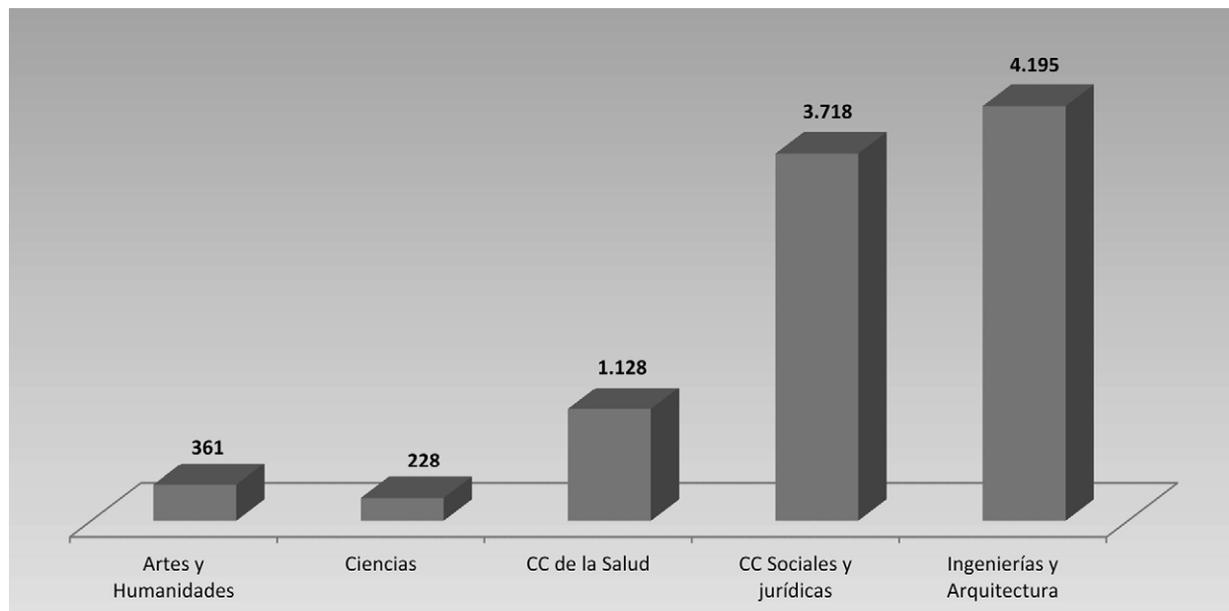
	Total
Artes y Humanidades	24
Ciencias	10
CC de la Salud	8
CC Sociales y Jurídicas	45
Ingenierías y Arquitectura	34
	25

En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Ciencias de la Salud y Ciencias se dan las menores. Con respecto a las ramas de Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura, la existencia de asignaturas prácticas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

c) Alumnos equivalentes

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada (60) según el nuevo Espacio Europeo, asciende a 9.630. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud con un 44%, 39% y un 12%, respectivamente. Las otras ramas no superan el 4%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de crecimiento de alumnos equivalentes en el período 05/06 a 09/10 ha sido del 8%. Artes y Humanidades, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas se reducen un 18%, 5% y 4%, respectivamente, mientras que las otras ramas se incrementan, Ciencias de la Salud un 25% e Ingenierías y Arquitectura un 21%.

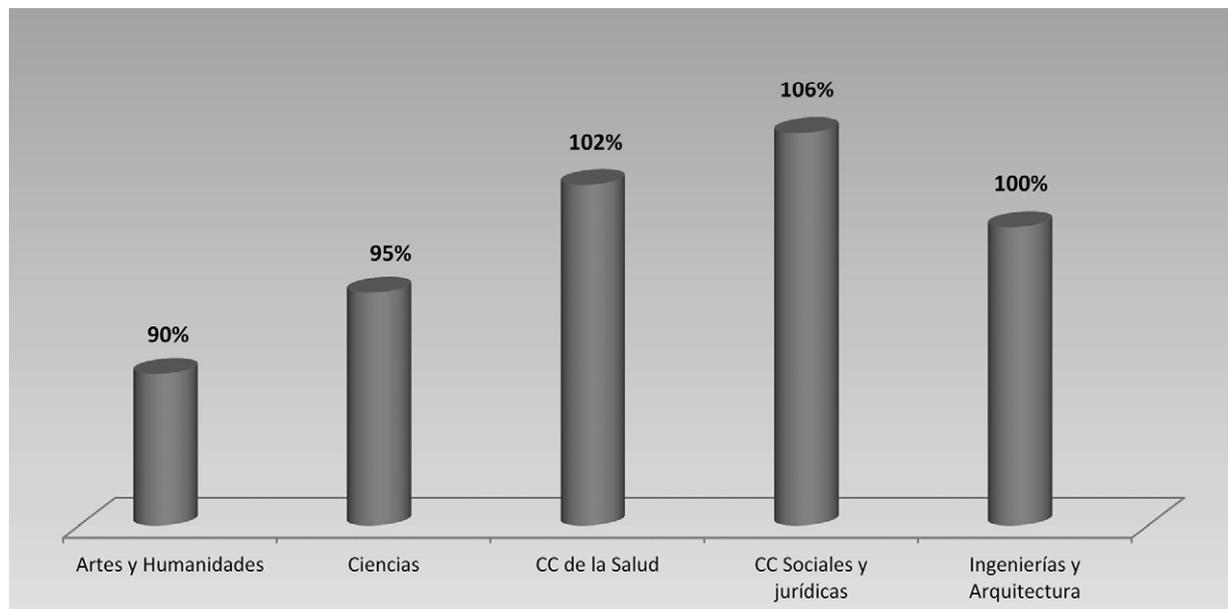
d) Alumnos equivalentes por profesor equivalente

En el curso 09/10 la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente a tiempo completo, obtenidos de la reducción de aquellos profesores que son contratados a tiempo parcial a su equivalente a tiempo completo, es de 11 alumnos.

Artes y Humanidades	5
Ciencias	2
CC de la Salud	8
CC Sociales y Jurídicas	16
Ingenierías y Arquitectura	12

e) Tasa de éxito

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en las titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud e Ingenierías y Arquitectura.



Tasa de éxito

f) Créditos matriculados por profesor equivalente

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos 2005/06 a 2009/10, presenta una reducción constante, pasando de 797,53 en el curso 2005/06 a 653,29 créditos matriculados por profesor equivalente en el curso 2009/10.

Esta reducción es debida tanto a la reducción del número de créditos matriculados como al crecimiento experimentado en el número de profesores equivalentes.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDI equiv}} = \frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}} \times \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDI equiv}}$$

(A)
(B)
(C)

El primer cociente resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo cociente (C), indica la dedicación en docencia del profesorado. Aplicados estos factores por ramas de enseñanza a la Universidad para los cursos 2005/06 a 2009/10, resulta el siguiente cuadro.

	Créd matricul / PDI equiv						Créd matricul / Créd impart						Créd impart / PDI equiv				
	2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10		2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10		2005-06	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10
Artes y Humanidades	397,32	335,54	308,68	302,82	320,47	26,73	24,52	24,12	19,80	23,57	14,86	13,69	12,80	15,30	13,59		
Ciencias	232,06	196,14	204,38	170,25	148,78	14,63	14,53	14,44	10,61	10,17	15,86	13,50	14,15	16,04	14,64		
CC de la Salud	545,41	531,36	516,47	531,84	492,25	9,22	9,18	8,45	8,00	7,85	59,13	57,90	61,12	66,47	62,69		
CC Sociales y jurídicas	1.306,45	1.157,81	1.040,51	1.006,29	954,86	72,27	69,51	63,25	46,42	44,89	18,08	16,66	16,45	21,68	21,27		
Ingenierías y Arquitectura	800,07	775,36	690,87	726,73	711,54	39,19	39,51	37,72	34,44	33,65	20,42	19,62	18,32	21,10	21,14		
TOTAL	797,53	739,36	679,32	673,45	653,29	31,57	30,95	28,66	24,88	24,76	25,27	23,89	23,70	27,07	26,38		

Matriz

A

B

C

Las ramas con el indicador «créditos matriculados por PDI equivalente» más alto corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de la de Ingenierías y Arquitectura. Ello es debido a que el factor crédito matriculados por créditos impartidos es más alto para estas ramas, lo que indica que los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas seguidos de Ingenierías y Arquitectura tienen una mayor demanda en relación a la oferta docente de la Universidad.

Los créditos matriculados por cada crédito impartido para toda la Universidad han ido disminuyendo a lo largo de los cinco últimos cursos. La evolución por ramas indica que la tendencia decreciente se repite en todas las ramas con especial incidencia en Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias. El valor en torno a 25 indica el número medio de alumnos por grupo con los que cuenta el profesor en clase y, por lo tanto, la dedicación del profesor en relación con la demanda de la asignatura por los alumnos.

Por lo que se refiere al segundo factor, créditos impartidos por PDI equivalente a tiempo completo, que se analiza en el apartado D.1) Carga Docente, en el curso 2009/10, en todos los casos, excepto en la rama de Ciencias de la Salud, son inferiores a lo legislado, que corresponde a 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año).

D) Personal

En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos.

En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral contratado, a lo que cabe añadir la existencia de personal becario de las convocatorias propias de la Universidad y de otros organismos, así como los becarios cuya contratación tiene su origen en la investigación que gestiona la Universidad.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2008 y 2009 ascienden a un total de 1.790 y 1.834 personas, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la evolución del PDI y PAS funcionario y laboral en el periodo 2005-2009:

	Ejercicios					Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Personal Docente e Investigador - PDI							
Funcionario	612	599	593	578	558	(54)	(8,8)
Laboral	486	533	599	623	685	199	40,9
Total PDI	1.098	1.132	1.192	1.201	1.243	145	13,2
Personal de Administración y Servicios - PAS							
Funcionario	331	339	351	366	363	32	9,7
Laboral	219	222	233	223	228	9	4,1
Total PAS	550	561	584	589	591	41	7,5
Personal Total							
Funcionario	943	938	944	944	921	(22)	(2,3)
Laboral	705	755	832	846	913	208	29,5
Total personal	1.648	1.693	1.776	1.790	1.834	186	11,3
Indicadores							
PAS/PDI	0,5	0,5	0,49	0,49	0,47		
PDI Func/Lab	1,26	1,12	0,99	0,93	0,81		
PAS Func/Lab	1,51	1,53	1,51	1,64	1,59		
TOTAL Func/Lab	1,34	1,24	1,13	1,11	1,01		

Tal y como se desprende del cuadro anterior el personal ha experimentado en este periodo un incremento del 11,3%. En el PDI la totalidad del aumento se registra en el personal laboral, con un aumento del 40,9%, habiendo disminuido el personal funcionario en casi un 9%. En el PAS, el personal funcionario aumenta en un 9,7% y el laboral en un 4,1%.

El mayor incremento del personal laboral en el PDI en el periodo considerado da lugar a una correlativa disminución del indicador de la relación entre el personal funcionario y el personal laboral.

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificados según la actividad que desarrollan:

	Ejercicios					Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Personal Docente e Investigador - PDI							
Administración - Estructura	—	—	—	—	—	—	
Servicios auxiliares o compl	—	—	—	—	—	—	
Investigación	22	27	33	19	16	(6)	(27,3)
Departamentos	1.076	1.105	1.159	1.182	1.227	151	14,0
Total PDI	1.098	1.132	1.192	1.201	1.243	145	13,2
Personal de Administración y Servicios – PAS							
Administración - Estructura	401	400	416	428	432	31	7,7
Servicios auxiliares o compl	149	161	168	161	159	10	6,7
Investigación	—	—	—	—	—	—	—
Departamentos	—	—	—	—	—	—	—
Total PAS	550	561	584	589	591	41	7,5
Personal Total							
Administración - Estructura	401	400	416	428	432	31	7,7
Servicios auxiliares o compl	149	161	168	161	159	10	6,7
Investigación	22	27	33	19	16	(6)	(27,3)
Departamentos	1.076	1.105	1.159	1.182	1.227	151	14,0
Total personal	1.648	1.693	1.776	1.790	1.834	186	11,3

A lo largo de los 5 ejercicios considerados entre el 65% y el 66% del personal se localiza en la función docente.

En el cuadro siguiente figura el porcentaje de los costes de personal en actividades no docentes, en el periodo 2006-2009.

Coste de personal en actividad no docente
(%)

	Ejercicio			
	2006	2007	2008	2009
Univ. de Cantabria	33,13	33,07	33,14	32,43

D.1) Carga Docente

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2005/06 a 2009/10.

Ramas de enseñanza	Cursos				
	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
- Artes y Humanidades	14,86	13,69	12,80	15,30	13,59
- Ciencias	15,86	13,50	14,15	16,04	14,64
- CC de la Salud	59,13	57,90	61,12	66,47	62,69
- CC Sociales y Jurídicas	18,08	16,66	16,45	21,68	21,27
- Ingenierías y Arquitectura	20,42	19,62	18,32	21,10	21,14
Total (media)	25,27	23,89	23,70	27,07	26,38

En todos los casos, excepto en la rama de Ciencias de la Salud, son inferiores a lo legislado, que corresponde a 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año). Se aprecia una evolución positiva en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingenierías y Arquitectura que se aproximan en los dos últimos ejercicios a la cifra estándar de 24 créditos. Por el contrario, Artes y Humanidades y Ciencias, apenas experimentan variación en el periodo analizado y se mantienen muy alejadas de los 24 créditos anuales, poniendo de manifiesto un sobredimensionamiento general del profesorado en relación con el número de alumnos existentes.

D.2) Jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión ordinaria celebrada los días 30 de mayo y 11 de junio de 2008, aprobó el Plan de incentivación a la jubilación voluntaria para el Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario de los cuerpos docentes de la Universidad, acordado entre la Gerencia y la Junta de Personal Docente e Investigador y ratificado por la Mesa de Negociación en la reunión del día 9 de mayo de 2008.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria, el día 20 de octubre de 2008 aprobó el Plan de Incentivación de la jubilación anticipada para el personal de Administración y Servicios funcionario incluido en el Régimen de Clases Pasivas de la Universidad, acordado entre la Gerencia y la Junta de Personal PAS y ratificado por la Mesa de Negociaciones de la Universidad en la reunión del 8 de octubre de 2008.

Por Resolución rectoral de fechas 2 de junio de 2008 y 28 de enero de 2009, se convoca y se abre el plazo de presentación de solicitudes para acogerse al Plan de Incentivación de la jubilación anticipada.

Para acogerse al Plan para Personal Docente e Investigador (PDI) se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que pertenezca como personal funcionario de carrera a los cuerpos docentes universitarios y ocupe con carácter definitivo plaza en la UC en situación de servicio activo en el momento de acogerse al plan.
- Que, al menos en los últimos cinco años, haya prestado servicio con dedicación a tiempo completo.
- Que esté en condiciones de solicitar la jubilación voluntaria por cumplir los requisitos establecidos para ello por la legislación vigente.

El personal incluido en el ámbito de aplicación que solicite su jubilación voluntaria percibirá una ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la UC que se calculará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Se considerarán las retribuciones brutas anuales del profesor en el año en el que se solicita su jubilación, que incluirán exclusivamente los siguientes conceptos:

- Sueldo Base.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico componente general.
- Complemento específico por méritos docentes (quinquenios).
- Complemento de productividad investigadora (sexenios).
- Pagas extraordinarias.

b) Se calculará la diferencia entre la cantidad anterior y el límite máximo de percepción para las pensiones públicas regulado en la Ley de Presupuestos Generales de Estado y en el correspondiente Real Decreto de desarrollo de sus previsiones legales en materia de Clases Pasivas para el año en que se produzca la jubilación (para el año 2008 este límite se ha fijado en 33.383,14 euros). El límite máximo de percepción de las pensiones públicas también se considerará como cantidad bruta.

La anterior cantidad se calculará siempre considerando el límite máximo de percepción para las pensiones públicas, con independencia de la pensión real de jubilación que le corresponda al profesor en virtud de las condiciones de su vida laboral.

c) La cuantía resultante en el punto anterior se dividirá entre doce y será la que el profesor perciba mensualmente.

d) La cantidad anterior se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento que se establezca con carácter general para los empleados públicos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. De la misma se descontará la correspondiente retención del IRPF.

El derecho a percibir la ayuda existirá durante el tiempo en el que el profesor perciba la pensión de jubilación y, como máximo, hasta el final del curso académico en el que el profesor cumpla los setenta años o hasta que por cualquier otra causa cese su derecho a percibir la correspondiente pensión.

La percepción del incentivo a la jubilación previsto en este plan será incompatible con el nombramiento como profesor emérito.

Por lo que se refiere al Plan de incentivación de la jubilación voluntaria para el Personal de Administración y Servicios (PAS) al que le sea de aplicación el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado (Régimen de Clases Pasivas), tienen que cumplir los siguientes requisitos:

a) Que pertenezca como personal funcionario de carrera a cuerpos generales de la Administración Civil del estado y ocupe con carácter definitivo plaza en la UC en situación de servicio activo en el momento de acogerse al plan.

b) Que, al menos un los últimos cinco años, haya prestado servicios ininterrumpidos en la UC.

c) Que esté en condiciones de solicitar la jubilación voluntaria por cumplir los requisitos establecidos para ello por la legislación vigente.

El personal incluido en el ámbito de aplicación que soliciten su jubilación voluntaria percibirán una ayuda con cargo al Fondo de Acción Social de la UC que se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se considerarán las retribuciones brutas anuales en el año en que el interesado solicita su jubilación, excluyendo las retribuciones no consolidadas.

b) Se calculará la diferencia entre la cantidad anterior y la pensión de jubilación que le corresponda en el momento de la jubilación.

c) La cuantía resultante en el punto anterior se multiplicará por 0,95 y se dividirá entre doce. La cantidad resultante será la que el solicitante perciba mensualmente.

d) Esta cantidad se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento que se establezca con carácter general para los empleados públicos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. De la misma se descontará la correspondiente retención del IRPF.

El derecho a percibir la ayuda existirá durante el tiempo en que el solicitante perciba la pensión de jubilación y, como máximo, hasta que cumpla los 70 años o hasta que por cualquier otra causa cese su derecho a percibir la correspondiente pensión.

Al igual que el PDI, el PAS Funcionario que se acoja a este plan será beneficiario de las ayudas del Fondo de Acción Social de la UC como si se encontrase en servicio activo hasta que cumpla los setenta años de edad, aplicándosele a partir de ese momento los beneficios previstos para los jubilados forzosos.

En el cuadro siguiente figura el número de funcionarios que se han acogido al Plan de jubilaciones anticipadas según la retribución total anual que percibían el año de jubilación, así como los valores máximos, mínimos y medios de esas retribuciones.

Número de funcionarios según retribuciones por jubilación anticipada

Miles de euros	Año	
	2008	2009
<45	1	2
45 – 50	2	7
50 – 55	7	5
55 – 60	3	5
60 – 65	1	4
65 – 70	3	4
70 – 75	1	
>75		3
Total	18	30
Promedio	56.687,52	59.885,52
Máximo	72.917,00	82.026,00
Mínimo	44.357,00	41.866,19

En el siguiente cuadro figuran los PDI Y PAS que se han acogido en el 2008 y 2009 al plan, ordenados según la edad que tenían al 30/09/2009, así como la cantidad estimada en el período de vida del plan.

Importes
(euros)

Edad	Jubilados anticipados					
	Nº Pers	2008	Nº Pers	2009	N.º Pers Total	Total
60	6	1.140.924,43	9	1.855.991,57	15	2.996.915,99
61	3	375.452,82	1	215.949,53	4	591.402,34
62	3	345.554,02	3	314.617,47	6	660.171,49
63	3	385.933,91	2	215.696,44	5	601.630,35
64	2	321.485,85	2	183.278,52	4	504.764,37
65	1	87.607,76	2	93.578,06	3	181.185,82
66			2	225.058,38	2	225.058,38
67			2	76.203,54	2	76.203,54
68			1	65.985,64	1	65.985,64
69			1	15.407,14	1	15.407,14
Total PDI	18	2.656.958,77	25	3.261.766,29	43	5.918.725,06
62			1	142.475,78	1	142.475,78
64			1	136.002,08	1	136.002,08
65			1	143.240,26	1	143.240,26
67			1	64.392,84	1	64.392,84
69			1	19.491,27	1	19.491,27
Total PAS			5	505.602,23	5	505.602,23
Total	18	2.656.958,77	30	3.767.368,52	48	6.424.327,29

En el cuadro siguiente figuran las cantidades cobradas en 2008 y 2009, así como la previsión de pagos que han de hacerse en los ejercicios siguientes:

Previsiones de pagos

Ejercicio	2008		2009		TOTAL	
	N.º Perso	Importe	N.º Perso	Importe	N.º Perso	Importe
2008	18	82.252,49	—	—	18	82.252,49
2009	18	356.050,08	30	189.524,75	48	545.574,83
2010	18	319.496,48	30	580.697,27	48	900.194,23
2011	18	339.263,48	28	536.291,67	46	875.555,15
2012	18	315.030,24	27	463.525,67	45	778.555,91
2013	18	310.911,29	24	424.789,00	42	735.700,28
2014	17	285.840,42	22	374.003,16	39	659.843,58
2015	15	234.515,64	18	329.310,63	33	563.826,27
2016	12	184.579,11	16	283.986,01	28	468.565,12
2017	9	142.610,81	14	247.727,38	23	390.338,18
2018	6	86.408,27	10	200.401,18	16	286.809,44
2019	—	—	9	137.111,81	9	137.111,81
Total		2.656.958,77		3.767.368,52		6.424.327,29

Los importes recogidos en el balance por obligaciones por premios e incentivos a la jubilación, así como los correspondientes a cargos en la cuenta de pérdidas y ganancias para los diferentes tipos de compromisos que la Universidad ha contraído, son los siguientes:

Provisiones	Provisiones (euros)	
	2008	2009
Saldo Inicial	1.116.269	3.849.648
Cargo c/resultados	2.733.379	3.842.943
Ajuste ejercicios anteriores		(199.631)
Pagos realizados ejercicio		572.566
Saldo final	3.849.648	6.920.394
Personal Laboral	1.235.733	897.441
Personal PDI	2.613.915	6.022.953
Total	3.849.648	6.920.394

La partida presupuestaria que ha financiado el incentivo en los ejercicios presupuestarios 2008 y 2009, ha sido Acción Social del capítulo 1, las aplicaciones 2008.890000.192.01 y 2009.890000.192.01, respectivamente. La clasificación presupuestaria de este gasto no es coherente con la naturaleza económica del mismo, dado que, de acuerdo con el artículo 63.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha extinguido la relación de servicios de este personal al perder la condición de funcionarios, y por tanto, no debería haber percibido ningún pago con cargo a este capítulo.

Tanto en su día el artículo 1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como, posteriormente, el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), incluyen en su ámbito de aplicación al personal docente de las Universidades públicas,

para quienes rige, en consecuencia, el artículo 67 del mencionado Estatuto referido a la jubilación. Este precepto dispone, en el párrafo primero del número 2, que «procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable». El segundo de los párrafos de ese número 2, derogado posteriormente por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, preveía la posibilidad de establecer condiciones especiales para las jubilaciones voluntarias y parciales, como medida extraordinaria, en el seno de una planificación de los recursos humanos y, fundamentalmente, sujeta a reserva legal: «Por Ley de las Cortes Generales», exigía el texto legal. No obstante, tal Ley no fue aprobada por las Cortes Generales, ni las restantes condiciones pueden entenderse cumplidas al estar a ésta subordinadas.

Tampoco consta que por parte del Gobierno se haya presentado en el Congreso de los Diputados, en los términos indicados en la Disposición Adicional 6ª del EBEP, «un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos». En todo caso, las medidas adoptadas por la Universidad de Cantabria no permiten asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares, ni tan siquiera que contribuyan a ese fin, en los términos exigidos por el precepto. Asimismo, la inclusión del PDI de la Universidad entre los colectivos cuya jubilación convenga anticipar, resulta contradictoria con la especial regulación introducida en la edad de jubilación forzosa de este personal por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre, que, modificando la Ley 30/1984, la fijó, precisamente por las características de su actividad, en los 70 años frente a la ordinaria de 65 años para el conjunto de los funcionarios.

En el mismo sentido la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional vigésima tercera, dispone: «El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la Disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria». No obstante, ni el Gobierno ha remitido al Congreso el referido estudio ni se ha aprobado el Estatuto previsto en la citada norma.

En consecuencia, la jubilación voluntaria de los funcionarios de la Universidad sólo puede realizarse en los mismos términos previstos para el resto de funcionarios en el art. 28.2 b) del Real Decreto Legislativo 670/1987, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, es decir a partir de los 60 años y con 30 años de servicios efectivos, con la correspondiente reducción, en su caso, en la pensión correspondiente y sin poder percibir otros derechos pasivos, al no estar determinados legalmente conforme exige el art. 5 del mismo Texto Refundido, sin que los preceptos citados en los párrafos anteriores puedan dar cobertura legal a los Planes de incentivación de la jubilación acordados por la Universidad de Cantabria.

Por otra parte, la jubilación se configura como una de las causas de pérdida de la condición de funcionario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63 c) del EBEP. Por tanto, producida la jubilación se extingue la relación de especial vinculación existente entre la Universidad y el personal funcionario hasta entonces a su servicio, afectado por el pase a esta nueva situación. Por este motivo, resulta irregular el abono de retribuciones salariales cuando se ha extinguido la relación de servicios con la Universidad.

Los Planes de Incentivos a la Jubilación implican un reconocimiento de derechos, aun con cargo a la partida de Acción Social, que encubren una notable mejora del sistema de Clases Pasivas del personal docente e investigador o del administrativo y de servicios, al incrementar la cuantía de las percepciones públicas vinculadas a la jubilación a un grupo de personas ajenas ya a la Universidad, subvirtiendo con ello la reserva legal explícita en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas y la prohibición en ella implícita para, entre otros, los órganos universitarios, de regular el régimen de Clases Pasivas, cuando dispone que «Solamente por Ley podrán establecerse derechos pasivos distintos de los recogidos en este texto, así como ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse los mismos». Por ello, la decisión del Consejo de Gobierno aprobando los Planes de Incentivos de Jubilación en los términos indicados vulnera la prohibición señalada y no resultan suficiente para dar cobertura legal a la disposición de fondos efectuada en su cumplimiento.

La meritada restricción legal, y consiguiente limitación o prohibición, es congruente con la distribución competencial del Estado, los fines universitarios y los medios económicos con los que se dota a estas instituciones para satisfacer las necesidades a esos fines vinculadas y no otras. Restricción que resulta más intensa por cuanto lo que se pretende es vincular plurianualmente los recursos que la sociedad transfiere para satisfacer las necesidades de la educación superior y no dar cobertura a la implantación de regímenes jurídicos de protección social propios y peculiares en cada centro o institución.

Los límites que impone la especialidad funcional excluyen la capacidad de retribuir por cualquier concepto, con cargo a los créditos presupuestarios del Capítulo I, a quien carece de vínculos de especial relación con la Universidad. Es más, el artículo 37 del EBEP, al regular las materias objeto de negociación colectiva, precisa que lo serán «en relación con las competencias de cada Administración y con el alcance que legalmente proceda en cada caso»; limitando con ello la extensión de la negociación a lo que es propio de cada unidad y evitando que la invasión de competencias ajenas permita soslayar el cumplimiento de normas organizativas de derecho necesario, como son las que limitan los incrementos de las retribuciones públicas y las prestaciones sociales del sector público.

Por todo lo expuesto, los Planes de Incentivos a la Jubilación del PDI y del PAS aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, consistentes en abonar a los funcionarios que se jubilen anticipadamente, con cargo al fondo de acción social, la diferencia —o un 95% de la misma en el caso de los PAS— entre la pensión máxima resultante tras la jubilación y las cantidades que venían percibiendo antes de la misma hasta el momento en que cumplan 70 años, carecen de cobertura legal y suponen una vulneración de la prohibición establecida en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas de establecer derechos pasivos distintos de los legalmente previstos o ampliar o mejorar los mismos.

Además, tampoco resulta admisible que los pagos correspondientes a los reconocimientos incluidos en dichos planes se efectúen con cargo a los créditos incluidos en el capítulo 1 de los presupuestos de la entidad, que financian los gastos de personal al servicio de la institución, condición de la que carece el personal jubilado; por lo que los pagos realizados en el concepto indicado suponen una imputación a partidas y créditos presupuestarios inadecuados con infracción de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas, en relación con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad aplicables en cada ejercicio⁵.

D.3) Instrumentos de gestión

a) Negociación Colectiva

A 31 de diciembre de 2009, el régimen retributivo del PAS laboral de la Universidad, así como el de sus condiciones de trabajo se regula por el II convenio colectivo para el personal laboral de la Universidad de Cantabria, aprobado mediante resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de abril de 2006, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, prorrogable de año en año, salvo denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de tres meses. Destacan los siguientes aspectos contemplados en el convenio:

— En su artículo 13 regula al personal funcionarizable, tratándose de un personal a extinguir. Incluye al personal que desempeña puestos de trabajo declarados funcionarizables e incluidos en la RPT de personal funcionario. Los puestos funcionarizables son los de auxiliares de biblioteca y auxiliares administrativos. En el 2008 se han funcionarizado 6 puestos y en el 2009 ninguno. No llevan aparejado premio de funcionarización.

⁵ En relación con la alegación de que los planes han supuesto un importante ahorro económico para la institución, debe tenerse presente que el impacto económico para los recursos públicos es negativo en la medida en que los funcionarios jubilados continúan cobrando las mismas cantidades que antes, lo que no sucede con el resto de funcionarios que se jubilan, percibiendo una parte —la pensión que les corresponde— del sistema de clases pasivas y la otra de la Universidad sin realizar contraprestación alguna a la misma. Además, el objeto del plan, como se indica, es la renovación gradual de la plantilla, lo que implica que se procederá a nuevas contrataciones en sustitución de los funcionarios jubilados con el consiguiente incremento del gasto. Por otro lado, respecto a la alegación de que los importes de los planes están autorizados por las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma, ya que se exige legalmente la autorización por las mismas de los gastos de personal de la Universidad, ya se ha indicado que el importe abonado a los funcionarios jubilados no puede tener la calificación de gasto de personal, por cuanto los mismos carecen de la condición de personal al servicio de la institución.

— El personal afectado por este convenio percibirá, con ocasión de su jubilación obligatoria (65 años pero pueden jubilarse también a los 64 años), una indemnización teniendo en cuenta los servicios prestados en la Universidad de Cantabria y en las Universidades Estatales si a fecha 1-1-2000 se encontraban en servicio activo en la Universidad de Cantabria, de 3 mensualidades de sueldo base más antigüedad si han estado entre 10 y 15 años de servicio, de 4 si han estado entre 15 y 20 años, de 5 si han estado entre 20 y 25 años y de 6 si han estado 25 años o más. Se contempla la posibilidad de jubilación a los 60 años, si reúnen los requisitos establecidos para ello, concediéndoles la Universidad una gratificación por una sola vez por los siguientes importes: 31.035,42 euros si tienen 60 años, 28.030,36 euros si tienen 61 años, 25.025,3 euros si tienen 62 años, 22.020,67 euros si tienen 63 años y 19.157, 5 euros si tienen 64 años.

— Se contemplan también indemnizaciones que se abonan en una sola vez, pero incompatibles con las anteriores, por declaración de incapacidad permanente total (21.000 euros), incapacidad permanente absoluta (12.000 euros), fallecimiento (a percibir por cónyuge o pareja de hecho, hijos o herederos legales) de acuerdo con el mismo cálculo que el efectuado para las indemnizaciones por jubilación obligatoria.

Respecto al PDI laboral se rige por el I convenio colectivo aprobado el 10 de julio de 2009, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogable tácitamente de año en año salvo denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de 3 meses. Destacan los siguientes aspectos:

— Respecto a la jubilación, esta será obligatoria al cumplir los 65 años de edad. No obstante lo anterior, dicha edad de jubilación se considerará sin perjuicio de que todo trabajador, con contrato indefinido, pueda completar el periodo de carencia para alcanzar el derecho a pensión de jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se produciría al completar el trabajador dichos periodos en la cotización a la Seguridad Social. También dispone que la Universidad de Cantabria podrá establecer, mediante negociación colectiva, condiciones especiales de jubilación anticipada o prolongación de la permanencia en servicio activo, para los trabajadores con contrato indefinido.

— La Disposición Adicional Primera establece que la Universidad de Cantabria promoverá la estabilización de su personal laboral contratado a tiempo completo en la forma que se establezca en sus Estatutos o en normativa aprobada en Consejo de Gobierno. En el PDI no han tenido lugar procesos de funcionarización.

— La retribución de los profesores eméritos será complementaria a la que les corresponda como PDI jubilado, en cuantía igual a la necesaria hasta alcanzar el nivel retributivo consolidado, por todos los conceptos, que tuviera al momento anterior a su jubilación, actualizado al año en que se realice la contratación. La regulación de los profesores eméritos está contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005, el cual establece que la Universidad de Cantabria podrá nombrar profesores eméritos a aquellos profesores numerarios jubilados pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios que hayan prestado servicios destacados en la Universidad al menos durante 10 años. El nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo solicitarse la renovación, por una sola vez, por otros dos años. En los ejercicios 2008 y 2009 ha habido 2 profesores eméritos (los mismos en cada ejercicio).

La regulación del PDI se completa con la siguiente normativa:

— La Resolución Rectoral de 16 de marzo de 1998 aprueba las normas y procedimiento para la solicitud y concesión de permisos y licencias por estudios del profesorado de la Universidad de Cantabria, distinguiendo entre las licencias de hasta tres meses y las superiores a tres meses. Respecto a la retribución durante el tiempo de duración de las licencias, se aplica el artículo 8 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, conforme al cual en las inferiores a tres meses perciben la totalidad de las retribuciones, y en las superiores a tres meses el 80%. Las licencias superiores a un año o las sucesivas que, sumadas a las ya obtenidas durante los cinco últimos años, superen dicho periodo, no darán lugar a retribución alguna. Para este último cómputo no se tendrán en cuenta las licencias que no excedan de dos meses.

— Respecto a las licencias sabáticas, concedidas a los profesores de los cuerpos docentes para desarrollar las actividades docentes, investigadoras o de actualización de conocimientos de su libre elección, se regulan por la mencionada resolución rectoral y por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 1999, conforme al cual durante el tiempo de la licencia los profesores percibirán la totalidad de sus retribuciones. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad, los profesores a tiempo completo de los cuerpos docentes, previa autorización del Departamento a que pertenezcan y del Consejo de Gobierno, tendrán derecho a disfrutar de un año sabático cada siete años de servicio ininterrumpidos prestados a

tiempo completo en la Universidad de Cantabria, siempre que no hayan disfrutado de permisos o licencias por estudios durante ese tiempo que, sumados, sean iguales o superiores a un año. A efectos del cómputo del plazo, el período con dedicación a tiempo parcial se computará al 50 por ciento y será preciso que, al menos, en los últimos tres cursos, el solicitante haya tenido dedicación a tiempo completo.

b) Relación de Puestos de Trabajo

El establecimiento y modificación de las RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la LMRFP y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas estas instituciones a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

La RPT del PAS se aprueba anualmente con los presupuestos.

La RPT aprobada por la Universidad que contiene la relación de plazas correspondiente al PDI no es propiamente una RPT de las que contempla el art. 15 de la LMRFP y a las que se refiere el art. 70.1 de la LOU, en la medida que el puesto de trabajo se referencia con el destino que se asigna a la persona dentro de la organización, mientras la plaza es una categoría académica definida dentro del cuerpo docente de pertenencia.

c) Control del Personal

Al finalizar el ejercicio 2009 no existe un sistema objetivo de control de presencia ni del cumplimiento del horario fijado por la Universidad para su personal.

d) Plan Estratégico

La Universidad ha aprobado un Plan Estratégico Marco de los servicios universitarios para el periodo 2007-2010. Uno de los objetivos recogidos en dicho Plan es adaptar el equipo humano teniendo en cuenta las tendencias de futuro de la Universidad y la necesidad de potenciar el desarrollo profesional y el reconocimiento del trabajo personal.

e) Organización de la gestión de personal

La función principal de la Unidad de Recursos Humanos es la planificación y gestión integral de los recursos humanos de la Universidad, que incluye la gestión de la vida laboral, selección, formación, retribuciones, seguridad social y la gestión de la acción social del PDI y del PAS. Asimismo, tiene la competencia de la gestión de los contratos de trabajo del personal investigador contratado con cargo a los proyectos de investigación.

La Unidad de Recursos Humanos se estructura en dos servicios: el servicio de PAS, Formación y Acción Social, que se estructura en cinco negociados (de personal funcionario, de personal laboral, de personal investigador contratado, de formación y de acción social) y el servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social, que cuenta con dos secciones, una de PDI, dentro de la cual está el Negociado de PDI contratado, y la sección de Retribuciones y Seguridad Social, en la que se integran los negociados de retribuciones de nómina general y de retribuciones de nómina de investigación.

E) Presupuesto y modificaciones presupuestarias

La aprobación del presupuesto del ejercicio 2008 por el Consejo Social se produjo el 15 de febrero de 2008, y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 7 de marzo de 2008, por lo que durante parte del ejercicio 2008 la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio 2007. La aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 por el Consejo Social se produjo el 19 de diciembre de 2008, y se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de enero de 2009. Con el presupuesto aprobado se acompaña una relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, tal y como exige el artículo 81.4 de la LOU. La autorización de los gastos de personal prevista en el artículo 81 de la LOU se produjo a través de la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La autorización de la Comunidad Autónoma de los costes de personal docente (funcionario y contratado) ascendió a 41.137 miles de euros para el ejercicio 2008 y a 42.892 miles de euros para el

ejercicio 2009 y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) a 15.378 miles de euros para el ejercicio 2008 y a 16.788 miles de euros para el ejercicio 2009, sin incluir trienios, seguridad social ni partidas a incorporar, procedentes de las instituciones sanitarias correspondientes, para financiar las retribuciones de las plazas vinculadas.

Los créditos iniciales incluidos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 ascienden a 114.408 miles de euros, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por 110.408 miles de euros y con remanente de tesorería del ejercicio anterior por un importe de 4.000 miles de euros. Los créditos iniciales correspondientes al ejercicio 2009 incluidos en el presupuesto de gastos ascienden a 119.479 miles de euros, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por 115.979 miles de euros y con remanente de tesorería del ejercicio anterior por un importe de 3.500 miles de euros.

El presupuesto inicial de gastos de la Universidad ha experimentado un aumento en los ejercicios 2008 y 2009, de un 8% y de un 4%, respectivamente, en relación al del ejercicio anterior. En el ejercicio 2008, los mayores incrementos se producen en el capítulo 4, transferencias corrientes, un 18%, y en el capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, un 13%. En el ejercicio 2009, el mayor incremento también se produce en el capítulo 4, transferencias corrientes, 14%, seguido del capítulo 1, gastos de personal, un 7%.

En el presupuesto de ingresos del ejercicio 2008 el mayor incremento se produce en el capítulo 5, ingresos patrimoniales, un 46%. En el ejercicio 2009, el mayor incremento se produce también, en el capítulo 5, un 54%, disminuyendo el capítulo 8, activos financieros, en un 13%.

Los créditos finales y las provisiones finales del 2008 se elevan a 156.725 miles de euros, lo que supone un aumento de un 9% respecto del ejercicio 2007, y los del 2009 se elevan a 170.564 miles de euros, lo que supone un aumento, también, de un 9%. El detalle de los mismos se recoge en los anexos 1 y 2.

— Modificaciones de crédito

En los anexos 1 y 2 figuran las modificaciones en los ejercicios 2008 y 2009.

Las modificaciones netas ascienden, en el ejercicio 2008, a 42.317 miles de euros, un 37% del presupuesto inicial. En el ejercicio 2009 las modificaciones netas ascienden a 51.085 miles de euros, un 43% del presupuesto inicial.

En el cuadro siguiente figura el resumen de las modificaciones en los ejercicios 2008 y 2009.

Modificaciones de crédito

Capítulo	2008		2009	
	miles de €	%	miles de €	%
Presupuesto de Gastos				
Operaciones corrientes	2.323	5,5	2.973	5,8
Operaciones de capital	39.847	94,3	47.885	93,7
Operaciones financieras	147	0,2	227	0,5
Total	42.317	100,0	51.085	100,0
Presupuesto de Ingresos				
Operaciones corrientes	1.404	3,3	1.401	2,8
Operaciones de capital	6.004	14,2	9.815	19,2
Operación financiera	34.909	82,5	39.869	78,0
Total	42.317	100,0	51.085	100,0

El mayor volumen de modificaciones en el presupuesto de gastos ha afectado al capítulo 6, inversiones reales, en los dos ejercicios examinados, que ha visto incrementados sus créditos iniciales en un 132% en el ejercicio 2008 y un 158% en el ejercicio 2009, suponiendo en ambos ejercicios, un 94% de las modificaciones totales. Sin embargo, este capítulo ha tenido un grado de ejecución del 50,7% en el ejercicio 2008 y del 46,2% en el ejercicio 2009, respectivamente, debido al funcionamiento de la financiación de los proyectos de investigación.

El elevado grado de modificación y bajo grado de ejecución en las inversiones reales es debido al funcionamiento de los proyectos de investigación, cuando se recibe la financiación es cuando se genera el crédito para poner a disposición de los investigadores el presupuesto necesario para acometer los distintos proyectos, realizándose, por lo tanto, el gasto en los dos o tres ejercicios siguientes:

Inversiones reales - Modificaciones y grado de ejecución
%

	Ejercicios				
	2005	2006	2007	2008	2009
Modificación créditos inicial	106,2	127,0	125,2	131,8	157,6
Grado de ejecución	56,9	52,9	23,1	150,7	46,2

En cuanto a las modificaciones en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos, el 66% en el ejercicio 2008 y el 78% en el ejercicio 2009 de estas modificaciones ha tenido lugar en el capítulo 8, que corresponde, fundamentalmente, al remanente de tesorería específico que financia la incorporación de remanentes de crédito de ejercicios anteriores.

Durante los ejercicios 2008 y 2009 se tramitan los expedientes de modificaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro:

Financiación de las modificaciones presupuestarias
(miles de euros)

Financiación	Créditos generados por ingresos	Incorporación de remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2008					
Nº de Expedientes	9	8		19	36
Remanente de tesorería por recursos		34.851			34.851
— Propios	237				237
— Otras aportaciones públicas	6.726				6.726
— Aportaciones privadas	503				503
— Bajas por anulación					
— Otras fuentes					
Total 2008	7.466	34.851		+/-22.937	42.317
Ejercicio 2009					
Nº de Expedientes	15	11		20	46
Remanente de tesorería por recursos		39.820			39.820
— Propios	113				113
— Otras aportaciones públicas	10.347				10.347
— Aportaciones privadas	805				805
— Bajas por anulación					
— Otras fuentes					
Total 2009	11.265	39.820		+/-26.865	51.085

Cada expediente recoge un único tipo de modificación presupuestaria, créditos generados por ingresos, transferencias de crédito e incorporación de remanentes de crédito, por lo que el número total de expedientes tramitados es de 36 en 2008 y 46 en 2009.

Los expedientes de modificación se aprueban por el Gerente por delegación del Rector y/o por el Consejo Social.

Las incorporaciones de crédito han ascendido a 34.851 miles de euros en 2008 y a 39.820 miles de euros en 2009.

Las incorporaciones realizadas en los artículos presupuestarios 63, 64 y 69 y el concepto 830 en el ejercicio 2008, por importe de 28.710 miles de euros, sólo tenían remanente de crédito en el ejercicio 2007 por importe de 25.566 miles de euros para efectuar dichas incorporaciones. Las incorporaciones de crédito realizadas en los artículos 62, 63, 64 y 69 y en el concepto 830 en el ejercicio 2009, por importe de 36.916 miles de euros, sólo tenían remanente de crédito en dichas aplicaciones en el ejercicio 2008 por importe de 33.663 miles de euros⁶. No obstante, pese a haberse realizado incorporaciones de remanentes de crédito por importe superior al existente en el ejercicio anterior en las aplicaciones presupuestarias mencionadas, en los dos ejercicios examinados el remanente de crédito que quedó al final del ejercicio en las mismas fue similar o incluso superior al importe incorporado.

El 62% de las incorporaciones de remanentes de crédito realizadas en el ejercicio 2008 y el 64% en el ejercicio 2009 corresponden a programas específicos de investigación, lo que pone de manifiesto la falta de una adecuada programación, planificación y presupuestación en la gestión de los mismos.

Las generaciones de crédito han ascendido a 7.466 miles de euros en el ejercicio 2008 y a 11.265 miles de euros en el ejercicio 2009. Dichas generaciones de crédito se han financiado con recursos nuevos procedentes de aportaciones públicas en un 90 % en el ejercicio 2008 y en un 92 % en el ejercicio 2009. El resto de su financiación corresponde a recursos propios y a aportaciones privadas.

Las generaciones de créditos corresponden en un 74% en el ejercicio 2008 y en un 88% en el ejercicio 2009, a programas específicos de investigación. El 87% de la financiación procede de transferencias de capital y el 10% de transferencias corrientes.

Las transferencias de crédito han ascendido, en términos brutos, a 22.937 miles de euros, lo que representa el 19% de los créditos iniciales en el ejercicio 2008, y a 26.865 miles de euros en el ejercicio 2009, que representan el 22% de los créditos iniciales.

Las transferencias han afectado a 11 artículos presupuestarios en el ejercicio 2008 y a 13 en el ejercicio 2009.

F) Liquidación del presupuesto

Los estados financieros correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 se formulan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria de 29 de noviembre de 2000.

Las cuentas anuales aprobadas y rendidas al Tribunal de Cuentas no se ajustan al citado plan en los siguientes aspectos:

— No se incluyen los siguientes estados: flujo neto de tesorería, aplicación del remanente de Tesorería, derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad, desarrollo de los compromisos de ingreso, compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada.

— Los siguientes estados no recogen, con el detalle exigible, la información pertinente: cuadro de financiación, remanente de tesorería afectado y no afectado, remanentes de crédito incorporables y no incorporables, transferencias y subvenciones concedidas, transferencias y subvenciones recibidas, convenios de colaboración y de cooperación, inmovilizado no financiero, inversiones financieras y pasivos financieros.

Por otra parte, la Intervención de la Comunidad Autónoma de Cantabria no ha remitido al Tribunal de Cuentas la totalidad de la documentación que le fue enviada por la Universidad de Cantabria del ejercicio 2008, en concreto, los estados que recogen la información complementaria.

En el cuadro siguiente figura un resumen de la liquidación del presupuesto en los ejercicios 2008 y 2009.

⁶ A pesar de lo manifestado en alegaciones y tal y como se indica en este Informe las incorporaciones de crédito requieren, como primer requisito, la existencia de remanente de crédito en el ejercicio anterior, circunstancia que no se produce en estos supuestos.

Liquidación del presupuesto
(miles de euros)

Capítulo	Créd. y Prev. Iniciales	Créd. y Prev. Finales	Oblig. y Derec. Reconocidas	Grado Ejecuc.	Pagos y Cobros	Grado Cumpl.
Ejercicio 2008						
Presupuesto de Gastos						
Operaciones corrientes	84.074	86.397	82.632	96%	79.459	96%
Operaciones de capital	30.234	70.081	35.541	51%	32.563	92%
Operaciones financieras	100	247	100	40%	100	100%
Total	114.408	156.725	118.273	75%	112.122	95%
Presupuesto de Ingresos						
Operaciones corrientes	94.003	95.407	104.171	109%	97.982	94%
Operaciones de capital	16.405	22.409	23.133	103%	22.870	99%
Operación financiera	4.000	38.909	89	0%	89	100%
Total	114.408	156.725	127.393	81%	120.941	95%
Ejercicio 2009						
Presupuesto de Gastos						
Operaciones corrientes	88.947	91.920	87.193	95%	85.055	98%
Operaciones de capital	30.376	78.261	36.164	46%	34.618	96%
Operaciones financieras	156	383	161	42%	161	100%
Total	119.479	170.564	123.518	72%	119.834	97%
Presupuesto de Ingresos						
Operaciones corrientes	97.956	99.357	101.420	102%	96.884	96%
Operaciones de capital	18.023	27.838	26.200	94%	25.913	99%
Operación financiera	3.500	43.369	88	0%	88	100%
Total	119.479	170.564	127.708	75%	122.885	96%

F.1) Presupuesto de gastos

a) Ejecución

Destaca la baja ejecución en el capítulo 6 que supuso un 51% en 2008 y un 46% en 2009.

En el capítulo 6 del presupuesto de gastos se reconocen obligaciones que por su naturaleza son de carácter corriente por importe de 24.757 miles de euros en el ejercicio 2008 y por 27.486 miles de euros en el ejercicio 2009. Entre ellas figuran los gastos de personal de los empleados de la Universidad dedicados en exclusiva a los proyectos de investigación.

En el ejercicio 2008, el importe total de las obligaciones reconocidas se ha incrementado, respecto al ejercicio anterior en un 7,8%, debido al crecimiento de los gastos de personal, un 8,7%, los gastos en bienes corrientes y servicios, un 8,8%, las transferencias corrientes, un 26,6%, y las inversiones reales, un 4,6%.

En el ejercicio 2009, el importe total de las obligaciones reconocidas se ha incrementado, respecto al ejercicio anterior un 4,4%, debido al crecimiento de los gastos de personal, un 6,1%, los gastos en bienes corrientes y servicios, un 1,6%, las transferencias corrientes, un 15,1%, y las inversiones reales, un 1,8%.

Los pagos ascendieron a 112.122 miles de euros, lo que representa un grado de cumplimiento del 95% en el ejercicio 2008, y a 119.834 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 97%, en el ejercicio 2009.

Los gastos en bienes corrientes y servicios tuvieron un incremento del 8,8% en el ejercicio 2008. Este incremento se debe, fundamentalmente, al aumento de las obras de mantenimiento en los diferentes edificios, al aumento de gastos de ayudas y convenios que se financian con ingresos específicos, al incremento del precio de la energía eléctrica y, sobre todo, al equipamiento del nuevo edificio de laboratorios I+D de telecomunicaciones. Estas partidas deberían haberse contabilizado en el capítulo 6 ya que se trata de material inventariable.

El capítulo 4, transferencias corrientes, se ha incrementado en un 26,6%. Las becas representan el 93,1% de este capítulo y han tenido un incremento respecto al ejercicio anterior del 27,9%.

El capítulo 6 de inversiones reales se incrementa en un 4,6%. Las inversiones destinadas a obras y equipamientos aumentaron un 33,6%, los gastos de investigación (proyectos, convenios e infraestructura científica) disminuyeron un 2% y las titulaciones disminuyeron un 13,4.

La baja ejecución del capítulo 6 es debida fundamentalmente al funcionamiento de los proyectos de investigación, como ya se ha expuesto en el apartado anterior (modificaciones de crédito).

En 2009, los gastos en bienes corrientes y servicios han tenido un incremento del 1,6% sobre el ejercicio anterior. Este incremento se debe al aumento de reparación, conservación y mantenimiento, material informático no inventariable y al incremento de la energía eléctrica. Se incluyen en este capítulo adquisiciones de equipamiento, mobiliario, material informático y otras inversiones que debería incluirse en el Capítulo 6 Inversiones reales.

En cuanto a las transferencias corrientes, han aumentado un 15,1% debido, principalmente, a las becas y programas de intercambio. Las becas y ayudas de movilidad de estudiantes suponen el 96,2% del total de dichas becas y el 51,5% del total de transferencias.

El capítulo 6 de inversiones reales ha aumentado el 1,8% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un incremento en los gastos de investigación de un 12,5%. Las inversiones en obras y equipamiento han disminuido en todos sus epígrafes respecto al ejercicio 2008, un 25,2%. El motivo de su baja ejecución es el citado anteriormente para el ejercicio 2008.

La Universidad ha imputado al presupuesto de 2008 obligaciones no vencidas de gastos devengados en el ejercicio 2007 por importe de 517 miles de euros que se recogen en el pasivo, en acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

La Universidad ha imputado al presupuesto de 2009 obligaciones no vencidas de gastos devengados en el ejercicio 2008 por un importe de 895 miles de euros y existen obligaciones no vencidas en el ejercicio 2009 que serán imputadas al presupuesto de 2010 por un importe de 855 miles de euros, que corresponden a gastos periodificados en cada uno de los ejercicios.

b) Gastos de personal

Contabilidad presupuestaria

Los siguientes cuadros contienen el coste en miles de euros de los colectivos PDI y PAS para los ejercicios 2008 y 2009 imputados a los capítulos 1 y 6, incluyendo el coste de eméritos:

Ejercicio 2008
(miles de euros)

Concepto	PDI		PAS	
	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
	Importe	Importe	Importe	Importe
Sueldo	7.881	3.224	3.176	3.804
Trienios	2.286	7	522	487
Complemento de Destino	5.833	1.826	1.762	
Complemento específico	3.897	338	3.262	
Académico	685	38		
Complemento de productividad			180	
Complemento de investigación				
Complemento autonómico	2.914	513		22
Complemento extraordinario (PAS laboral)				580
Complemento vinculados	1.482			
Quinquenios	3.557	92		
Sexenios	1.572	130		
Extraordinarios (Pagas Extras)	3.846	687	1.213	965
Otros	11	380	25	88
Subtotal	33.964	7.235	10.140	5.946
Ayudas sociales	230	54	113	128
Premios de jubilación	82			
Eméritos		67		
Cuota patronal	454	1.940	2.140	1.674
Total coste	34.730	9.296	12.393	7.748
Imputado al Capítulo 1	34.730	9.296	12.393	7.748
Imputado al capítulo 4	5	21		
Imputado al Capítulo 6	2.814	9.020	155	93
Total	37.549	18.337	12.548	7.841

Las imputaciones al capítulo 4 lo son en concepto de ayudas de matrícula de posgrado, becas Erasmus, ayudas de movilidad. Y al capítulo 6 en concepto de personal vinculado a proyectos de investigación y participación en la organización e impartición de títulos propios.

En los importes imputados al capítulo 1 se incluyen las plazas vinculadas. El art. 61 de la LOU contempla la situación de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que, además, ocupan un puesto de trabajo en las Instituciones Sanitarias y que son conocidas como plazas vinculadas. Estas situaciones demandan un régimen jurídico propio habida cuenta de que resulta necesaria su compatibilidad en aras de permitir la docencia e investigación en los conocimientos de las Ciencias de la Salud, de acuerdo con la Ley General de Sanidad (art. 105).

Los distintos convenios entre las universidades y estas instituciones se han llevado a cabo tras la regulación de sus bases por el Real Decreto 1558/1986. El concierto entre la Universidad de Cantabria y el Instituto Nacional de la Salud se aprueba por la Orden de 29 de agosto de 1990 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Sus principales características generales son las siguientes:

- Las plazas vinculadas se consideran a todos los efectos como un solo puesto de trabajo.
- La retribución de este personal corre de forma exclusiva a cargo de las Universidades, sin perjuicio de los mecanismos de compensación presupuestaria a los que hubiere lugar puedan contemplarse en los conciertos.
- Sus titulares comparten: la jornada de trabajo, que es única para ambas funciones (docente y asistencial), los derechos y deberes propios de cada uno de los regímenes estatutarios a los que pertenecen (Universidad y Seguridad Social) y sistemas de promoción profesional de cada una de las administraciones.

En el ejercicio 2008 las plazas vinculadas fueron 39, con un coste total de 3.660 miles de euros. El importe abonado por el Servicio Cántabro de Salud ascendió a 1.770 miles de euros.

Ejercicio 2009
(miles de euros)

Concepto	PDI		PAS	
	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales
	Importe	Importe	Importe	Importe
Sueldo	7.825	5.890	3.250	3.883
Trienios	2.332	205	565	497
Complemento de Destino	5.816	349	1.802	
Complemento específico	3.931	297	3.330	
Académico	693	60		
Complemento de productividad.			188	
Complemento de investigación				
Complemento autonómico	3.041	635		21
Complemento extraordinario (PAS laboral)				566
Complemento vinculados	1.610			
Quinquenios	3.610	76		
Sexenios	1.670	98		
Extraordinarios (Pagas Extras)	4.111	912	1.418	985
Otros	75	278	35	85
Subtotal	34.714	8.800	10.588	6.037
Ayudas sociales	240	54	121	101
Premios de jubilación	479		66	
Eméritos		53		
Cuota patronal	433	2.276	2.378	1.734
Total coste	35.866	11.184	13.153	7.872
Imputado al Capítulo 1	35.866	11.184	13.153	7.872
Imputado al capítulo 4		9		
Imputado al Capítulo 6	2.797	9.964	152	88
Total	38.663	21.157	13.305	7.960

En el ejercicio 2009 las plazas vinculadas fueron 38 con un coste total de 3.882 miles de euros. El importe abonado por el Servicio Cántabro de Salud fue de 1.914 miles de euros.

El gasto presupuestario (obligaciones reconocidas netas) a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende a 64.151 y 68.075 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente, y el grado de ejecución en el capítulo 1 es del 99% y del 98%, respectivamente.

Contabilidad Patrimonial

En el cuadro siguiente figuran los gastos de personal de la cuenta económico patrimonial, los gastos de personal del capítulo 1 y las obligaciones reconocidas totales a efectos comparativos.

Evolución de los gastos de personal

Obligaciones reconocidas	Ejercicio					Variación 2009-2005	
	2005	2006	2007	2008	2009	Número	%
Total Obligaciones Reconocidas(1)	89.544	98.615	109.714	118.273	123.518	33.974	37,9
Gasto Personal (Cap. 1)(2)	51.793	54.479	59.011	64.151	68.075	16.282	31,4
Gasto Personal Económico Patrim.(3)	54.620	58.335	62.777	71.324	75.579	20.959	38,4
% gasto personal/gasto total (3)/(1)	61%	59%	57%	60%	61%		

Las diferencias entre el capítulo 1 y la cuenta de gastos de personal de la contabilidad presupuestaria son:

	Ejercicio	
	2008	2009
Contabilidad Presupuestaria		
Capítulo 1	64.151	68.075
Contabilidad Patrimonial		
Gastos de Personal	71.324	75.579
Diferencia	7.173	7.504

La Universidad no realiza la conciliación entre las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos y el subgrupo 64 de contabilidad financiera.

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el art. 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del art. 68.1 de la citada Ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado art. 83.

El RD 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo art. 83 de la LOU y del art. 11 de la LRU, cualquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art.5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando una fórmula, que no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

El ámbito normativo vigente está constituido fundamentalmente por los arts. 83 y 68, respectivamente, de la LOU que recoge el mismo contenido normativo de los artículos 11 y 45 de la derogada LRU, dado que persiste la necesidad del sistema articulado por el RD. 1930/1984 para hacer compatible la dedicación

del profesorado con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a los que se refiere el art. 83 de la LOU.

El sistema de compatibilidades comentado no va acompañado de un mecanismo de control que permita, con objetividad, verificar el grado de cumplimiento en el ejercicio de esa compatibilidad que nos ocupa; aspecto que se pone de manifiesto de forma reiterada en los respectivos informes de fiscalización de las Universidades públicas.

Destacan los siguientes aspectos:

— La Universidad no aplica un sistema que permita ejercer el control sobre el cumplimiento de horarios y jornada laboral de su PDI, por lo que, entre otros aspectos, se carece de una información, con base objetiva suficiente para sustentar el conocimiento de la dedicación del mencionado colectivo a la actividad investigadora, en general y, en particular, a la contemplada en el art. 83 de la LOU.

— Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al art. 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) no recogiendo en el capítulo 1 (gastos de personal).

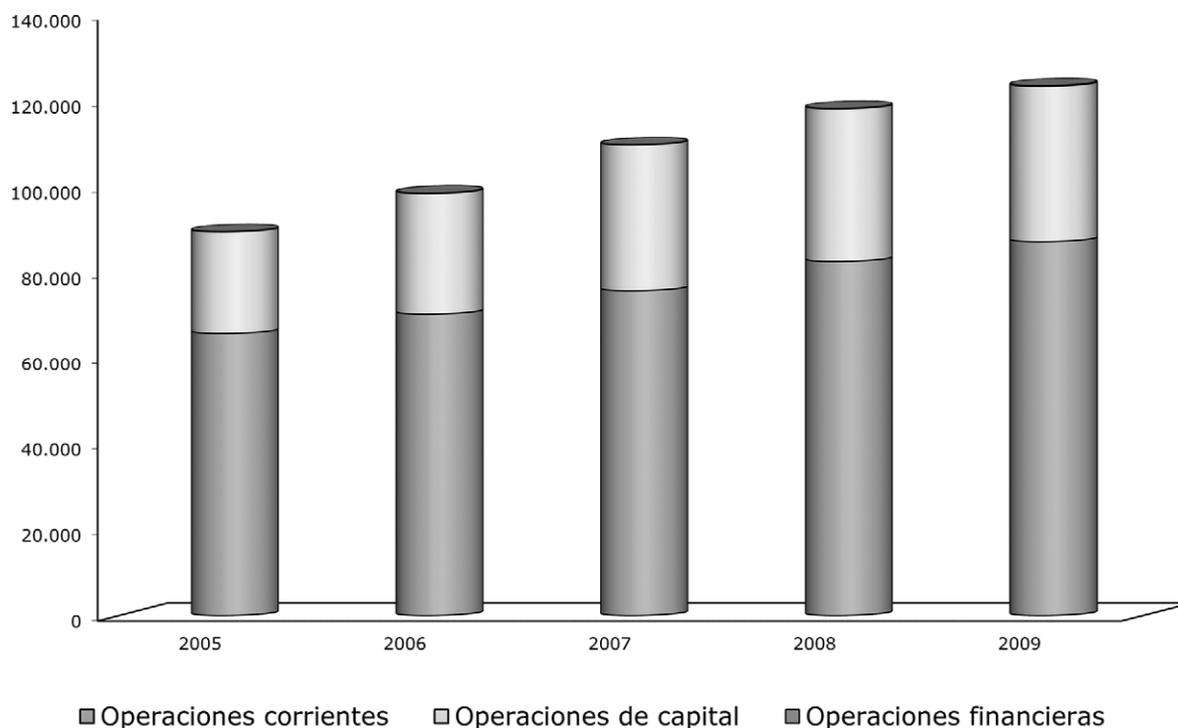
Relacionado con esta última observación, procede poner de manifiesto que el PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

c) Evolución de las obligaciones reconocidas

Los siguientes cuadro y gráfico ponen de manifiesto la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas en los 5 últimos ejercicios:

Evolución de las obligaciones reconocidas
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio					Variación 2005-09	
	2005	2006	2007	2008	2009	Importe	%
1- Gastos de personal	51.793	54.480	59.011	64.151	68.075	16.282	31,4
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.024	13.358	14.626	15.913	16.161	4.137	34,4
3- Gastos Financieros							
4- Transferencias corrientes	1.996	2.442	2.029	2.568	2.957	961	48,1
Total operaciones corrientes	65.813	70.280	75.666	82.632	87.193	21.380	32,5
6- Inversiones reales	23.630	28.230	33.970	35.541	36.164	12.534	53,0
7- Transferencias de capital							
Total operaciones de capital	23.630	28.230	33.970	35.541	36.164	12.534	53,0
8- Activos financieros	101	105	78	100	106	5	5,0
9- Pasivos financieros					55	55	
Total operaciones financieras	101	105	78	100	161	60	59,4
Total	89.544	98.615	109.714	118.273	123.518	33.974	37,9



Las obligaciones reconocidas en el período 2005/09, han aumentado en 33.974 miles de euros que suponen un 37,9% equivalente a una tasa acumulada de crecimiento anual del 8,4%.

En términos absolutos el 48% del crecimiento en el período considerado corresponde al capítulo 1, gastos de personal, y el 37% al capítulo 6, inversiones reales, con un crecimiento del 31,4% y 53% respectivamente.

F.2) Presupuesto de ingresos

a) Ejecución

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2008 ascienden a 127.393 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 81,3%, que se eleva al 108,1% sin considerar el remanente de tesorería. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2009 ascienden a 127.708 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 74,9%, que se eleva al 100,4% sin considerar el remanente de tesorería. Destaca el grado de ejecución del capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos, del 125,9% en el ejercicio 2008 y del 113% en el ejercicio 2009.

En el ejercicio 2008, el 81,8% de los derechos reconocidos se producen por operaciones corrientes y el 18,2% por operaciones de capital y financieras. El 95,4% de las transferencias corrientes y el 34,6% de las transferencias de capital proceden de la Comunidad Autónoma. La subvención nominativa, que se ha incrementado un 7,9% respecto al ejercicio 2007, representa el 59,7% de los ingresos corrientes de la Universidad.

En el ejercicio 2009, el 79,4% de los derechos reconocidos corresponde a operaciones corrientes y el 20,6% a operaciones de capital y financieras. El 96,1% de las transferencias corrientes y el 21,3% de las transferencias de capital proceden de la Comunidad Autónoma. La subvención nominativa recibida del Gobierno de Cantabria representa el 66,3% de los ingresos corrientes de la Universidad.

La Universidad no ha conciliado los derechos reconocidos con las obligaciones reconocidas por transferencias de la Comunidad Autónoma.

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los 5 últimos ejercicios:

Evolución de los derechos reconocidos
(miles de euros)

Capítulo	Ejercicios					Variación 2005-09	
	2005	2006	2007	2008	2009	Importe	%
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.970	24.924	27.072	27.725	24.313	3.343	15,9
4- Transferencias corrientes	56.480	62.596	68.458	74.022	76.372	19.892	35,2
5- Ingresos patrimoniales	713	1.159	1.913	2.424	735	22	3,1
Total operaciones corrientes	78.163	88.679	97.443	104.171	101.420	23.257	29,8
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	9.926	19.926	21.837	23.133	26.200	16.274	164,0
Total operaciones de capital	9.926	19.926	21.837	23.133	26.200	16.274	164,0
8- Activos financieros	101	90	73	89	88	(13)	(12,9)
9- Pasivos financieros			556				
Total operaciones financieras	101	90	629	89	88	(13)	(12,9)
Total	88.190	108.695	119.909	127.393	127.708	39.518	44,8

Los derechos reconocidos en el período 2005/2009, han aumentado en términos absolutos en 39.518 miles de euros equivalentes a una tasa acumulada de incremento anual del 9,7%.

En términos absolutos el mayor crecimiento corresponde a las transferencias corrientes que suponen el 50,3% del aumento total, seguido de las transferencias de capital que suponen el 41,2%.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de los derechos reconocidos ha aumentado un 6,2% en 2008 y un 0,2% en 2009. En 2009 los ingresos corrientes disminuyen un 2,6%.

El incremento de 2008 está motivado, principalmente, por el aumento producido en las transferencias recibidas, tanto corrientes como de capital, en conjunto 6.860 miles de euros más que en el ejercicio anterior, lo que supone un incremento de un 7,6%.

El capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos, recoge ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público y otros ingresos derivados de la prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos, como los procedentes de ventas de material y otros. En el ejercicio 2008, ha aumentado un 2,4% respecto a 2007 y representa un 21,8% de los ingresos totales con un grado de ejecución del 125,9%.

Los ingresos provenientes de los convenios y contratos del art. 83 de la LOU, que recogen los derechos reconocidos por realización de trabajos, estudios o proyectos encargados a la Universidad por terceros, se han incrementado en un 8%. Los firmados con empresas privadas aumentaron un 6% y los procedentes del Gobierno regional un 1%.

Las transferencias corrientes se han incrementado un 8,1 % debido, principalmente, a las mayores aportaciones de la Comunidad autónoma de Cantabria ya que la subvención nominativa se ha incrementado un 7,9%. La subvención nominativa representa el 84,1% de las transferencias corrientes de la Universidad, 62.235 miles de euros, que corresponden al Programa de Suficiencia financiera contemplado en el Contrato Programa 2006-2009 y que representan el 58,1% del total de ingresos y el 71,1% de los ingresos corrientes. El total de las transferencias corrientes recibidas de la Consejería de Educación ha sido de 67.216 miles de euros. Las subvenciones recibidas del resto de las Consejerías de la Comunidad autónoma ascienden a 3.158 miles de euros, siendo la más importante la procedente del Servicio Cántabro de Salud por importe de 1.770 miles de euros, que recoge el importe abonado en nómina a los profesores numerarios con plaza vinculada por su actividad hospitalaria. De Caja Cantabria y Banco de Santander se han recibido 1.282 miles de euros.

Los ingresos patrimoniales, que han tenido un incremento del 26,7%, se componen, fundamentalmente, de intereses de cuentas bancarias que han aumentado en un 31%.

Las transferencias de capital, que han aumentado un 5,9%, recogen, fundamentalmente, las subvenciones del Ministerio de Ciencia e Innovación para investigación, las procedentes de la Sociedad Regional de Cantabria I+D+I (IDICAN), en su mayor parte para adquisición de equipamiento, infraestructura de investigación, así como para contratación de personal técnico de I+D, las transferencias para el programa de RAM y equipamiento del Contrato programa 2006-2009 y las subvenciones provenientes de la Unión Europea, fundamentalmente, del Programa Marco Europeo de Investigación. Representan el 18,2% del total de ingresos.

Las transferencias recibidas de la Administración del Estado para investigación han supuesto 13.066 miles de euros, con un incremento del 21,5% respecto a 2007. Las procedentes de la Consejería de Educación, han ascendido a 5.154 miles de euros, con una disminución del 3% respecto al ejercicio anterior, y las de la Sociedad Regional Cantabria I+D+I (IDICAN) 2.309 miles de euros.

Los derechos reconocidos por transferencias, tanto corrientes como de capital, procedentes del sector público autonómico (administración general, organismos autónomos y empresas públicas autonómicas) representan el 80,9% del total de transferencias y el 61,7% del total de derechos reconocidos en el ejercicio.

La liquidación del presupuesto del año 2009 es la última del Contrato Programa 2006-2009 firmado entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria, que estableció un nuevo marco de financiación de la Universidad.

La causa del aumento que se produce en los derechos reconocidos 2009 es, el incremento de derechos producido en los capítulos 4 y 7, transferencias corrientes y de capital, con 5.417 miles de euros, un 5,6% superior a 2008. El resto de capítulos de ingresos ha decrecido con relación al ejercicio anterior.

Las transferencias corrientes han experimentado un incremento del 3,2% y representan el 59,8% del total de ingresos y el 75,3% de los ingresos corrientes. Este incremento es debido, principalmente, a las mayores aportaciones de la Comunidad autónoma de Cantabria ya que la subvención nominativa se ha incrementado un 8,1%. La subvención nominativa representa el 88,1% de las transferencias corrientes de la Universidad, 67.283 miles de euros. Las obtenidas de la Consejería de Educación han sido 69.918 miles de euros, con un incremento respecto a 2008 del 4%. Las procedentes de otras Consejería han sido 3.201 miles de euros, siendo la más importante la procedente del Servicio Cántabro de Salud por importe de 1.914 miles de euros, que recoge el importe abonado en nómina a los profesores con plaza vinculada por su actividad hospitalaria. Las transferencias recibidas de Caja Cantabria y Banco de Santander han sido 1.060 miles de euros.

Los ingresos patrimoniales han disminuido el 69,7%, siendo los más importantes los intereses de cuentas bancarias y las concesiones administrativas por actividades empresariales dentro de la Universidad y alquileres de bienes inmuebles contratados por terceros.

Las transferencias de capital han aumentado el 13,3% y representan el 20,5% del total de ingresos, siendo las más importantes las transferencias de la Administración del Estado para investigación que representan el 71,5% del total de transferencias de capital y que, respecto a 2008, han tenido un incremento del 43,3% y las transferencias de la Consejería de Educación y Juventud para inversiones que han disminuido un 12,4% respecto a 2008 y que representan el 17,2% del total de transferencias de capital. También se incluyen las subvenciones provenientes de la Unión Europea, fundamentalmente del Programa Marco Europeo de Investigación que han supuesto un 5% del total. Las aportaciones recibidas de la Sociedad Regional Cantabria I+D+I (IDICAN) fueron un 71,5% inferiores a las del ejercicio anterior.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31/12/2008 y 31/12/2009 ascienden a 6.452 y 4.823 miles de euros, respectivamente, y representan un 5,1% y un 3,8% del total de derechos reconocidos, respectivamente. En el ejercicio 2008, estos derechos pendientes de cobro corresponden en un 68,4% al capítulo 3, tasas y otros ingresos, y en un 19,7% al capítulo 4, transferencias corrientes, y, en el ejercicio 2009, en un 79,7% al capítulo 3 y en un 13,3% al capítulo 4.

b) Derechos devengados por precios públicos

Los ingresos procedentes de los precios públicos por servicios académicos, que en 2008 ascienden a 11.618 miles de euros, han perdido peso respecto al ejercicio 2007, ya que representan el 9,1% del total de derechos reconocidos mientras que en 2007 representaban el 9,5%. En los precios públicos se incluyen los «Derechos de matrícula» correspondientes al primer cuatrimestre del curso lectivo

2008/2009 y segundo cuatrimestre del curso lectivo 2007/2008 para alumnos no becados, por importe de 6.514 miles de euros. El concepto de «Compensación tasas becarios» recoge los derechos correspondientes a los alumnos matriculados becados del primer cuatrimestre del curso lectivo 2008/2009 y del segundo cuatrimestre del curso 2007/2008 por alumnos matriculados becados, por importe de 1.684 miles de euros.

Los derechos reconocidos por los precios públicos aumentaron un 2,5% respecto a los reconocidos en 2007. Los derechos reconocidos por las matrículas aumentaron un 4,9 % respecto a 2007, debido, fundamentalmente, a la impartición de los nuevos títulos de postgrado.

En el ejercicio 2009 los ingresos procedentes de los precios públicos por servicios académicos, que ascienden a 11.688 miles de euros, han mantenido su peso respecto al ejercicio 2008, ya que representan el 9,1% del total de derechos reconocidos. En los precios públicos se incluyen los «Derechos de matrícula» correspondientes al primer cuatrimestre del curso lectivo 2009/2010 y segundo cuatrimestre del curso lectivo 2008/2009 para alumnos no becados. También incluye el concepto de «Compensación tasas becarios» que recoge los derechos correspondientes del primer cuatrimestre del curso lectivo 2008/2009 y del segundo cuatrimestre del curso 2007/2008 a los alumnos matriculados becados.

Los derechos reconocidos por los precios públicos aumentaron un 1,2% respecto a los reconocidos en 2008. Los derechos de matrículas han experimentado un ligero aumento del 1%, pese a que los precios fijados por la Consejería de Educación se han incrementado un 4%, debido a la disminución del número de alumnos no becados que han pasado de 10.483 en el curso 2007/2008 a 10.137 en el curso 2008/2009.

El siguiente estado refleja los derechos liquidados por precios públicos durante los ejercicios 2008 y 2009, desglosados tanto por la procedencia del ingreso (del alumno, del Ministerio de Educación u otra fuente) como del curso a que pertenece:

Derechos devengados por precios públicos
(miles de euros)

	Directamente Alumnos	M.E.C.	Otros	Total
Ejercicio 2008				
Curso 08/09	5.810	1.988	25	7.823
Curso 07/08	704		15	719
Cursos anteriores				
Otros servicios				
Total 2008	6.514	1.988	40	8.542
Ejercicio 2009				
Curso 09/10	5.864	2.104	30	7.998
Curso 08/09	712	(87)	24	649
Cursos anteriores				
Otros servicios				
Total 2009	6.576	2.017	54	8.647

Las aportaciones del M.E.C. incluyen las compensaciones de becarios y familias numerosas, 2.000 miles de euros, un 18% más.

El valor negativo para la columna del M.E.C. en el curso 08/09 se debe al reintegro a los centros adscritos de la parte que les corresponde de los ingresos por becas, que se reciben de forma centralizada en la Universidad de Cantabria, trasladándoles posteriormente su parte, ya que el 25% de las matrículas es para la Universidad y el 75% para el centro adscrito.

La Universidad imputa al presupuesto de ingresos de los ejercicios 2008 y 2009 los precios públicos que se producen dentro del año natural correspondiente, de forma que en cada ejercicio se recogen los derechos de matrícula correspondientes al segundo cuatrimestre del curso anterior y los del primer cuatrimestre del que se inicia en ese ejercicio.

Los alumnos pueden fraccionar el pago, ingresando en octubre el 50% del importe total y en diciembre el restante 50%.

F.3) Evolución de las obligaciones y derechos reconocidos

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005-2009, cabe indicar que las obligaciones por operaciones corrientes han aumentado en 21.380 miles de euros frente a los derechos reconocidos que lo han hecho en 23.257 miles de euros. A este superávit se ha llegado como consecuencia del incremento en las transferencias corrientes de un 35,22% y en las transferencias de capital de un 163,95% en dicho período.

El superávit total es similar porque, aunque se han incrementado las inversiones reales en un 67%, también se ha producido un incremento del 8% en las transferencias de capital recibidas.

El superávit total ha sido de 5.544 miles de euros mayor la variación de los derechos que las de las obligaciones en el período 2005/09, resultado coherente con lo expresado en fuentes de financiación, como puede observarse en el cuadro siguiente:

Variaciones de obligaciones y derechos reconocidos 2005- 2009
(miles de euros)

Capítulo	Variac. %	Oblig. Recon.	Capítulo	Variac. %	Derechos Recon.
1 Gastos de personal	31,44	16.282			
2 Gastos en bienes y servicios	34,41	4.137			
3 Gastos Financieros			3 Tasas y otros ingresos	15,94	3.343
4 Transferencias corrientes	48,15	961	4 Transferencias corrientes	35,22	19.892
			5 Ingresos patrimoniales	3,09	22
Total operaciones corrientes	32,49	21.380	Total operaciones corrientes	29,75	23.257
6 Inversiones reales	53,04	12.534	6 Enajenación inversiones reales		
7 Transferencias de capital			7 Transferencias de capital	163,95	16.274
Total operaciones de capital	53,04	12.534	Total operaciones de capital	163,95	16.274
8 Activos financieros	4,95	5	8 Activos financieros	(12,87)	(13)
9 Pasivos financieros		55	9 Pasivos financieros		
Total operaciones finan.	59,41	60	Total operaciones finan.	(12,87)	(13)
Total obligaciones reco.	37,94	33.974	Total derechos reco.	44,81	39.518

F.4) Resultado presupuestario

El resultado y el saldo presupuestario figuran en el siguiente cuadro:

Resultado y Saldo Presupuestario
(miles de euros)

	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3) = (1) – (2)
Ejercicio 2008			
Operaciones corrientes	104.171	82.632	21.539
Operaciones de capital	23.133	35.541	(12.408)
Total operaciones no financieras	127.304	118.173	9.131
Activos financieros	89	100	(11)
Resultado presupuestario	127.393	118.273	9.120
Pasivos financieros			
Saldo presupuestario 2008	127.393	118.273	9.120
Ejercicio 2009			
Operaciones corrientes	101.420	87.193	14.227
Operaciones de capital	26.200	36.164	(9.964)
Total operaciones no financieras	127.620	123.357	4.263
Activos financieros	88	106	(18)
Resultado presupuestario	127.708	123.463	4.245
Pasivos financieros		55	(55)
Saldo presupuestario 2009	127.708	123.518	4.190

El saldo presupuestario obtenido del ejercicio 2008 es el mismo que el resultado presupuestario, mientras que en el ejercicio 2009 difiere en el importe de los pasivos financieros abonados.

La Universidad presenta el estado de resultado presupuestario sin consignar el déficit o superávit de financiación obtenido, ya que no hace constar ni los gastos financiados con remanente de tesorería ni las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada.

F.5) Remanente de Tesorería

El remanente de tesorería resultante a final de los ejercicios 2009 y 2008 según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

Remanente de Tesorería
(miles de euros)

Conceptos	Ejercicios	
	2008	2009
(+) Fondos líquidos	58.311	63.354
(+) Derechos pendientes de cobro		
(+ del presupuesto corriente	6.452	4.823
(+ de presupuestos cerrados	77	338
(+ de operaciones no presupuestarias	801	823
(+ de operaciones comerciales		
(-) de dudoso cobro	(77)	(338)
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
Total derechos pendientes de cobro	7.253	5.646
(-) Obligaciones pendientes de pago		
(+ del presupuesto corriente	(6.151)	(3.685)
(+ de presupuestos cerrados		
(+ de operaciones no presupuestarias	(2.557)	(4.713)
(+ de operaciones comerciales		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	251	181
(+ acreedores por devolución de ingresos	(99)	
Total obligaciones pendientes de pago	(8.556)	(8.217)
(=). Remanente de Tesorería total	57.008	60.783
I. Remanente de Tesorería afectado	43.428	47.641
II. Remanente de Tesorería no afectado	13.580	13.142

La Universidad ha tenido remanentes de tesorería positivos en los dos ejercicios, por lo que los mismos han podido ser utilizados para financiar tanto el presupuesto inicial como modificaciones presupuestarias en los ejercicios siguientes.

Del remanente de tesorería del ejercicio 2008, 3.500 miles de euros se han incorporado como previsiones iniciales en el presupuesto del ejercicio 2009 y 39.820 miles de euros han financiado modificaciones presupuestarias.

Del remanente de tesorería del ejercicio 2009, 6.000 miles de euros se utilizaron para financiar el presupuesto inicial del año 2010 y 44.875 miles de euros para financiar modificaciones presupuestarias.

F.6) Financiación

Evolución de las fuentes de financiación
(miles de euros)

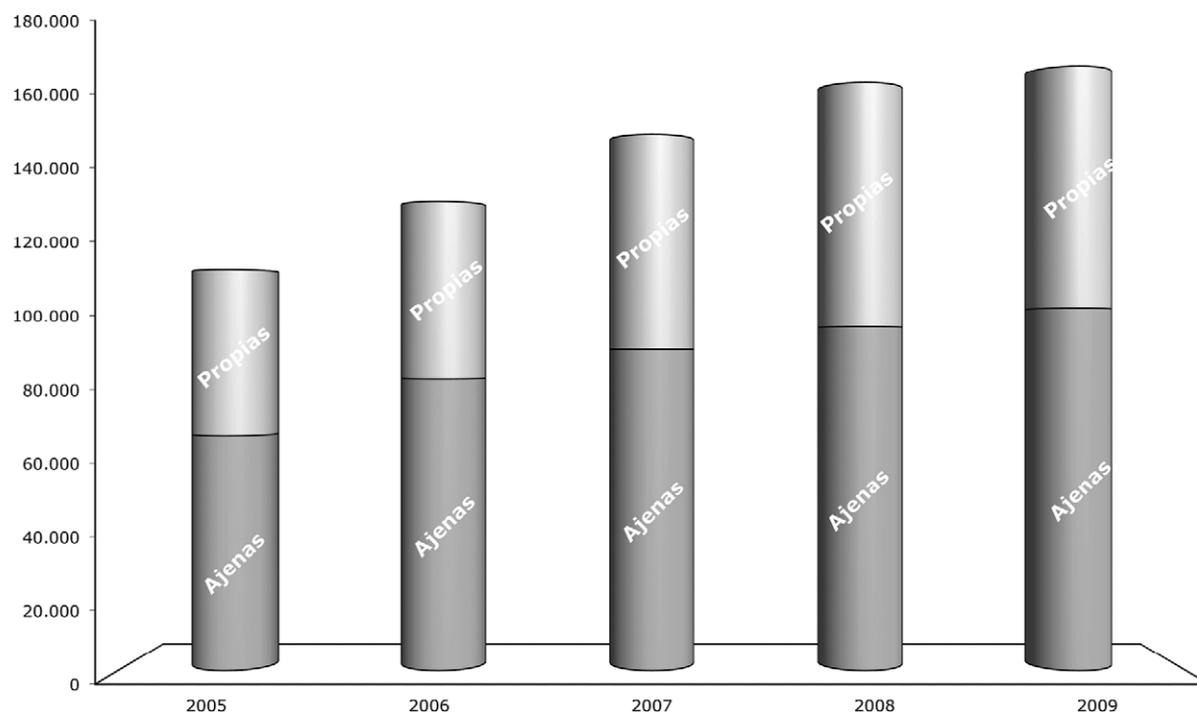
Fuentes	Ejercicio					Variación 2005-09	
	2005	2006	2007	2008	2009	Importe	%
Fuentes de financiación propias							
3. Tasas y precios Púb.							
31. Precios públicos	10.739	11.338	11.338	11.618	11.688	949	8,8
Matrículas Ordinarias	7.882	8.064	8.143	8.541	8.646	764	9,7
Matrículas Extraordinarias	2.282	2.682	2.582	2.419	2.414	132	5,8
Otros ingresos	575	592	613	658	628	53	9,2
32. Prestación de servicios	7.162	9.211	9.276	9.869	7.943	781	10,9
Contratos y convenios	6.151	7.982	8.034	8.680	7.257	1.106	18,0
Residencias	622	683	721	435		(622)	(100,0)
Otros ingresos	389	546	521	754	686	297	76,3
33. Ventas de bienes	395	353	385	393	400	5	1,3
34. Resto ingresos del CAP.	2.674	4.022	6.073	5.845	4.282	1.608	60,1
Total tasas y precios públicos	20.970	24.924	27.072	27.725	24.313	3.343	15,9
5. Ingresos patrimoniales							
52. Intereses de depósitos	456	939	1.685	2.208	556	100	21,9
55. Products. concesiones admint.	174	164	163	151	138	(36)	(20,7)
53. Resto de ingresos del CAP.	83	56	65	65	41	(42)	(50,6)
Total ingresos patrimoniales	713	1.159	1.913	2.424	735	22	3,1
6. Enajenac. invers. reales							
8. Activos financieros							
87. Remanentes de tesorería	25.191	24.000	31.791	38.851	43.320	18.129	72,0
83. Resto de ingresos del CAP.	101	90	73	89	88	(13)	(12,9)
Total activos financieros	25.292	24.090	31.864	38.940	43.408	18.116	71,6
Total fuentes de financiación propias	46.975	50.173	60.849	69.089	68.456	21.481	45,7
Fuentes de financiación ajenas							
4. Transf. corrientes							
45. De la Comunidad Autónoma	51.432	57.141	65.451	70.375	73.119	21.687	42,2
40. Resto ingresos del CAP.	5.048	5.455	3.007	3.647	3.253	(1.795)	(35,6)
Total transf. Corrientes	56.480	62.596	68.458	74.022	76.372	19.892	35,2

Fuentes	Ejercicio					Variación 2005-09	
	2005	2006	2007	2008	2009	Importe	%
7. Transf. de capital							
75. De la Comunidad Autónoma	3.206	7.344	6.046	5.544	4.912	1.706	53,2
70. Resto ingresos del CAP.	6.720	12.582	15.791	17.589	21.288	14.568	216,8
Total transf. De capital	9.926	19.926	21.837	23.133	26.200	16.274	164,0
9. Pasivos financieros							
91. Préstamos y Ctos. Recibidos							
A C/P							
A L/P			556				
Sin desglosar							
90. Resto de ingresos del CAP.							
Total pasivos financieros			556				
Total fuentes de financiación ajenas	66.406	82.522	90.851	97.155	102.572	36.166	54,5
Total fuentes de financiación	113.381	132.695	151.700	166.244	171.028	57.647	50,8

En el cuadro siguiente figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los cinco últimos ejercicios resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos, cuyo resumen y gráfico son los siguientes:

Estructura de las fuentes de financiación
(%)

	Ejercicios				
	2005	2006	2007	2008	2009
Tasas y precios públicos	18,5	18,8	17,8	16,7	14,2
Ingresos Patrimoniales	0,6	0,9	1,3	1,5	0,4
Activos financieros	22,3	18,2	21,0	23,4	25,4
Fuentes de financiación propias	41,4	37,8	40,1	41,6	40,0
Transferencias corrientes	49,8	47,2	45,1	44,5	44,7
Transferencias de capital	8,8	15,0	14,4	13,9	15,3
Pasivos financieros	0,0	0,0	0,4	0,0	0,0
Fuentes de financiación ajenas	58,6	62,2	59,9	58,4	60,0
Total fuentes de financiación	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



En el cuadro siguiente figuran las transferencias corrientes y de capital realizadas por la Comunidad Autónoma a la Universidad. A lo largo de período las transferencias han tenido una reducción en la financiación pasando de un máximo del 48,6% en 2006 a un 45,6% en 2009.

	Ejercicios				
	2005	2006	2007	2008	2009
Transferencias corrientes	51.432	57.141	65.451	70.375	73.119
Transferencias de capital	3.206	7.344	6.046	5.544	4.912
Total	54.638	64.485	71.497	75.919	78.031
%	48,2	48,6	47,1	45,7	45,6

G) Balance

En el anexo 4, se recogen los balances de situación de los ejercicios 2005 a 2009.

G.1) Activo

El importe total del activo a 31/12/2008 asciende a 210.342 miles de euros, anexo 4, de los que un 69%, 144.467 miles de euros, corresponde a inmovilizado y el 31% restante, 65.875 miles de euros, al activo circulante. El importe total del activo a 31/12/2009 asciende a 212.126 miles de euros, de los que el 67% corresponde a inmovilizado, 142.887 miles de euros, y el 33% restantes, 69.239 miles de euros, al activo circulante.

a) Inmovilizado

En el ejercicio 2008 el inmovilizado neto ha aumentado respecto al ejercicio anterior en 710 miles de euros y el saldo está compuesto por inmovilizado no financiero, 144.435 miles de euros, y por inversiones financieras permanentes, 32 miles de euros. En el ejercicio 2009 el inmovilizado neto ha disminuido

en 1.580 miles de euros y su saldo está compuesto por inmovilizado no financiero, 142.835 miles de euros, y por inversiones financieras permanentes, 52 miles de euros.

— Inmovilizado no financiero:

En el siguiente cuadro figura la evolución de sus elementos:

Inmovilizado material e inmaterial
(miles de euros)

Grupo de elementos	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Terrenos y construcciones	149.284	148.656	628	0,4
Instalaciones técnicas y maquinaria	44.444	41.358	3.086	7,5
Utillaje y mobiliario	19.274	18.752	522	2,8
Otro Inmovilizado	42.771	40.945	1.826	4,5
Total inmovilizaciones materiales	255.773	249.711	6.062	2,4
Amortizaciones acumuladas	112.938	105.276	7.662	7,3
Inmovilizado Material neto	142.835	144.435	(1.600)	(1,1)

La Universidad dispone de un inventario del inmovilizado que recoge los elementos en conexión con los saldos contables. La Universidad ha practicado amortizaciones, que se calculan linealmente según los porcentajes fijados. Los Fondos Bibliográficos se amortizan en su totalidad en el ejercicio en que se incorporan. La amortización acumulada ha sido de 105.276 y 112.938 miles de euros para 2008 y 2009, respectivamente.

Durante el ejercicio 2008 se ha adquirido inmovilizado por 10.784 miles de euros, lo que supone un incremento del mismo del 4%. Se han adquirido bienes a título gratuito con un valor venal de 156 miles de euros. Las adquisiciones onerosas han supuesto 10.628 miles de euros. Asimismo, durante el ejercicio se han registrado bajas por 1.241 miles de euros, de los que corresponden 659 miles de euros a equipos para procesos de información. Estas bajas han producido unos resultados negativos de 132 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2008 existe inmovilizado material con un coste original de 39.372 miles de euros que está totalmente amortizado y que todavía está en uso.

Durante el ejercicio 2009 se ha adquirido inmovilizado por 8.678 miles de euros, lo que supone un incremento del mismo del 2%. Se han adquirido bienes a título gratuito con un valor venal de 26 miles de euros. Las adquisiciones onerosas han supuesto 8.652 miles de euros. Asimismo, durante el ejercicio se han registrado bajas por 2.617 miles de euros, de los que corresponden 1.439 miles de euros a construcciones. Estas bajas han producido unos resultados negativos de 1.104 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2009 existe inmovilizado material con un coste original de 44.486 miles de euros que está totalmente amortizado y que todavía está en uso.

La Universidad no ha podido conciliar en estos ejercicios las altas del inmovilizado no financiero con las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, inversiones reales, del presupuesto de gastos, dado que en el mismo se incluyen gastos de carácter corriente.

— Inmovilizado financiero:

Por lo que se refiere al inmovilizado financiero, la Universidad de Cantabria participa en las sociedades que figuran el cuadro siguiente:

Inversiones financieras

(miles de euros)

Sociedades	Ejercicio	
	2009	2008
Portal Universia	167	167
Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria	1	1
Comunicación Genial, S.L.	20	
Total	188	168

Portal Universia SA fue constituida en 2000 por el BSCH y Cántabro Catalana de Inversiones, SA. En 2001 la citada entidad bancaria transmite gratuitamente a la Universidad de Cantabria la propiedad de 2.693 acciones que suponen 27 miles de euros y que la Universidad acepta en escritura pública de 2002. En 2005 el Consejo de Gobierno acepta la transmisión a título gratuito de 14.050 acciones con lo que a fin del ejercicio 2005 el importe de esta inversión es de 167 miles de euros. La participación en esta Sociedad es del 1%. Dicha participación no ha variado ni en 2008 ni en 2009.

En 2005 se provisionaron, por primera vez, las acciones de Portal Universia SA por importe de 136 miles de euros. El coste de estas participaciones es de 167 miles de euros por lo que se dota provisión, en aquel momento, por la diferencia entre el coste y el valor teórico de las acciones correspondiente a la participación de la Universidad. La provisión no ha variado en 2008 ni en 2009.

En diciembre de 2004 la Universidad suscribió 25 participaciones de la Sociedad Gestora del Parque Científico-Tecnológico de Cantabria, SL que suponen el 25% del capital social. En marzo de 2006 se acordó en Junta General extraordinaria un aumento del capital social de 15.000 miles de euros que suscribe íntegramente el Gobierno de Cantabria.

En 2009 la Universidad de Cantabria aporta 20 miles de euros como capital a la empresa Comgenia (Comunicación Genial, S.L.) que se constituye como sociedad limitada para la innovación y creación de contenidos en el ámbito de la comunicación audiovisual. La participación de la Universidad en el capital social es del 20%. Los socios restantes son Fundestic (Fundación para el Desarrollo Sostenible y las Nuevas Tecnologías), con una participación del 70%, y Sodercan (Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.), con una participación del 10%. Esta participación se vende a Fundestic en el ejercicio 2010 por el importe de la aportación inicial.

La Fundación Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero fue constituida con fecha 13 de enero de 2006 por el Banco Santander Central Hispano S.A. y la Universidad de Cantabria mediante escritura pública e inscrita, como fundación de ámbito estatal, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación. La dotación fundacional asciende a 60.000 euros, siendo la aportación de la Universidad de 30.000 euros y del Banco de Santander de 30.000 en 2006. En el ejercicio 2008 se modifica el criterio de contabilización de las dotaciones fundacionales que se registran como gasto del ejercicio ya que tienen el carácter de una donación. Por considerar la Universidad que la dotación es irrecuperable deja de figurar en el balance, produciéndose una pérdida en este ejercicio de 30 miles de euros.

b) Deudores

Los deudores a final de ejercicio 2009 alcanzaron un importe de 5.826 miles de euros, habiendo disminuido un 22,4% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro muestra su composición y evolución respecto al ejercicio anterior.

Deudores
(miles de euros)

Deudores	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Presupuestarios	5.161	6.529	(1.368)	(21)
No presupuestarios	473	576	(103)	(18)
Administraciones Públicas	349	223	126	56
Otros Deudores	181	251	(70)	(28)
Provisiones	(338)	(76)	(262)	345
Total	5.826	7.503	(1.677)	(22)

Del importe total del saldo a final de ejercicio de los deudores presupuestarios, 4.823 miles de euros, se derivan de la ejecución del presupuesto corriente, y 338 miles de euros de la ejecución de presupuestos cerrados.

Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden al capítulo 3, tasas y otros ingresos, con un 80% del total y al capítulo 4, transferencias corrientes, con un 13%, siendo el principal deudor el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria (482 miles de euros por transferencias corrientes y 280 por transferencias de capital), lo que representa un 81% del total de transferencias, corrientes y de capital.

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados corresponden, fundamentalmente, a los capítulos 3, 308 miles de euros y 4, 29 miles de euros, de los cuales el Gobierno de Cantabria adeuda 11 miles de euros. La Universidad considera de dudoso cobro la totalidad del importe de deudores presupuestarios de ejercicios cerrados, por lo que ha deducido dicho importe del Remanente de Tesorería.

El desglose de los deudores de Presupuesto corriente y cerrados más significativos es el siguiente:

Deudor	Miles de euros
Gobierno de Cantabria	1.301
Ministerio de Educación y Ciencia	323
Caja Cantabria	25
Servicio Cántabro de Empleo	270
Fundación Leonardo Torres Quevedo	98
Diseños de sistemas en silicio, S.A.	355
Agrupación de Investigación Estratégica	327
Ayuntamiento de Santander	23
Otros deudores de Pto. Cte. y cerrados	2.439
Total	5.161

El detalle de la deuda pendiente de cobro que corresponde a transferencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

Subvención	Miles de euros
Consejería de Educación y Juventud	145
Otras Consejerías	556
Servicio Cántabro de Empleo	61
Total	762

El saldo de deudores no presupuestarios a fin de ejercicio corresponde, en su totalidad, a Administraciones Públicas, deudor por I.V.A.

Las provisiones de los deudores de dudoso cobro, se dotan por primera vez en 2005, habiendo aumentado la dotación en 2009, ejercicio cuyo saldo fue de 338 miles de euros. En cada ejercicio se dota la totalidad del saldo de Deudores de ejercicios cerrados.

c) Inversiones financieras temporales

Su saldo a fin de ejercicio 2009 asciende a 58 miles de euros, que corresponden en su casi totalidad, a anticipos concedidos al personal.

d) Tesorería

El saldo contable a fin del ejercicio 2009 es de 63.354 miles de euros, un 9% superior al resultante en el ejercicio anterior. Este saldo corresponde a las cuentas corrientes bancarias que tiene abiertas la Universidad y que son cuentas operativas y cuentas restringidas de pagos.

El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad:

Tesorería
(miles de euros)

Naturaleza de las cuentas	N.º de cuentas	Saldo Global		
		Banco	Contabilidad	Diferencia
Operativas centralizadas	12	62.400	62.400	
Pagos descentralizados	59	959	954	5
Otras				
Total	71	63.359	63.354	5

En el ejercicio 2008 se ha abierto una cuenta bancaria nueva cuyo objeto es atender los pagos de viajes que se realicen con la tarjeta Diner's del Banco de Santander. No se ha cancelado ninguna.

En el ejercicio 2009 se ha abierto una nueva cuenta bancaria y no se ha cancelado ninguna. La nueva cuenta abierta tiene como objeto instrumentar el convenio de colaboración entre la Fundación Bancaja y la Universidad de Cantabria para la creación de la «Cátedra Bancaja jóvenes emprendedores -Universidad de Cantabria».

El saldo de Anticipos de Caja Fija asciende a 933 miles de euros.

G.2) Pasivo

El importe total del pasivo a 31.12.2009 asciende a 212.126 miles de euros, un 1% superior al del ejercicio anterior, debido al importe superior que se produce en provisiones y acreedores.

a) Fondos propios

A final de ejercicio los fondos propios ascienden a 164.896 miles de euros. Disminuyen respecto al ejercicio anterior un 3% como consecuencia de los resultados negativos del ejercicio.

El siguiente cuadro muestra su composición:

Fondos propios
(miles de euros)

Concepto	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Patrimonio	140.206	140.180	26	
Patrimonio recibido en cesión				
Resultados de ejercicios anteriores	30.332	28.657	1.675	6
Resultado del ejercicio	(5.642)	1.476	(7.118)	(482)
Total	164.896	170.313	(5.417)	(3)

El incremento en la cuenta de Patrimonio se debe a la recepción de bienes de forma gratuita por importe de 26 miles de euros.

El Resultado del ejercicio de 2009 ha sido negativo en 5.642 miles de euros y su análisis se efectúa en el epígrafe III.B.3 Resultado económico-patrimonial.

Se ha traspasado a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores el importe del resultado del ejercicio 2008. Además, se han incrementado los resultados positivos de ejercicios anteriores por un ajuste de 200 miles de euros producido por la disminución en la Provisión para riesgos y gastos.

Resultados de ejercicios anteriores
(miles de euros)

	Concepto	
	2009	2008
Saldo ejercicio anterior	28.657	19.025
Traspaso resultado ejercicio anterior	1.475	9.632
Ajustes	200	
Saldo de ejercicio	30.332	28.657

b) Provisiones para riesgos y gastos

El saldo a 31 de diciembre de 2009 asciende a 6.920 miles de euros, habiendo aumentado respecto al ejercicio anterior en un 80%. Este saldo corresponde, en su totalidad, a la provisión por obligaciones contraídas por premios de jubilación del personal laboral activo y del personal docente y de investigación jubilado. El convenio laboral del personal de administración y servicios establece un compromiso por el que los trabajadores de este colectivo que tengan una antigüedad de 10 años como mínimo percibirán el premio de jubilación establecido en dicho convenio.

La dotación efectuada durante el ejercicio 2009, por importe de 3.843 miles de euros, corresponde a los nuevos devengos del personal y al aumento por incremento salarial. En 2009 se encargó una valoración actuarial de los compromisos por jubilación lo que produjo ajustes en la Provisión para adecuarla al valor actual de las obligaciones devengadas a 1 de enero de 2009. Derivado de esta circunstancia, se produce una disminución en la Provisión por premios de jubilación del personal laboral activo (398 miles de euros) y un aumento de la provisión por premios de jubilación del personal docente y de investigación jubilado (198 miles de euros) por un importe neto de 200 miles de euros. Los pagos producidos en el ejercicio 2009 ascienden a 573 miles de euros.

c) Acreedores

- Otras Deudas a largo plazo

Este epígrafe, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2009 es de 1.399 miles de euros, corresponde a dos anticipos recibidos por la Universidad.

El primero es un anticipo reembolsable por importe de 556 miles de euros concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia a devolver en 10 años desde 2/2/2009 a 2/2/2018 a razón de 56 miles de euros anuales, para la realización de infraestructura científico-tecnológica, conforme a la concesión recibida con fecha 15 de marzo de 2007 en la que se aprueban 4 proyectos presentados a la convocatoria de ayudas realizada por el MEC con fecha 10/2/2006 a tipo de interés cero. Dicho anticipo reembolsable se encuentra avalado ante la Caja General de Depósitos por la Caja de Ahorros de Santander. A 31 de diciembre de 2009 la deuda pendiente asciende a 501 miles de euros.

A este respecto la Universidad firmó en 2007 con la empresa pública regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria IDICAN un convenio de colaboración, de forma que esta última se compromete a aportar anualmente a la Universidad de Cantabria los importes que esta reembolse al Ministerio. El saldo de esta deuda es de 500 miles de euros.

En segundo anticipo se recibió del Ministerio de Ciencia e Innovación, en 2009. Es un anticipo reembolsable para la realización de once proyectos de la convocatoria de infraestructura científica de 2008, instrumentado en dos importes de 1.059 miles de euros cada uno. Una de las partes se financia con fondos FEDER y se espera que se reciba dentro del plazo máximo de amortización del ingreso que es de 6 años. La otra parte se reembolsará en 10 años, con amortización constante, siendo la primera cuota en 2010. No devenga intereses e, igualmente, se firmó con la empresa IDICAN mencionada anteriormente un convenio de colaboración por el que esta se compromete a aportar anualmente a la Universidad de Cantabria los importes que esta reembolse al Ministerio. Pese a que el ingreso bancario por parte del Ministerio de 2.118 miles de euros se produce en noviembre de 2009, este endeudamiento fue aprobado por el Consejo Social en diciembre de 2009. Se contabiliza extrapresupuestariamente en 2009, para esperar a su imputación al presupuesto del ejercicio 2010. Con independencia de este importe que figura en Otros acreedores no presupuestarios, en Balance también figura en Otras deudas a largo plazo un importe de 953 miles de euros, que junto con la deuda pendiente del anticipo reintegrable procedente de 2007 por importe de 501, reflejan un saldo de este epígrafe de 1.454 miles de euros, entre deudas a largo y corto plazo.

- Acreedores

Los Acreedores a corto plazo a final del ejercicio 2009 han tenido un saldo de 8.454 miles de euros lo que ha supuesto una disminución, respecto al ejercicio anterior, del 13%.

El siguiente cuadro pone de manifiesto el desglose y la evolución de este grupo de cuentas:

Acreedores
(miles de euros)

Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Presupuestarios	3.684	6.250	(2.566)	(41)
No presupuestarios	2.181	1.046	1.135	109
Administraciones públicas	2.529	2.401	128	5
Otros	56	56		
Fianzas y depósitos recibidos	4	5	(1)	(20)
Total	8.454	9.758	(1.304)	(13)

El total de los acreedores presupuestarios, 3.684 miles de euros, corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio, de los que un 42% son del capítulo 6, un 42% del capítulo 2 y un 16% del capítulo 1, fundamentalmente cuotas adeudadas a la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a los acreedores no presupuestarios, el 97% corresponde al anticipo reintegrable recibido en 2009 del Ministerio de Ciencia e Innovación por 2.119 miles de euros.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, hay que señalar que el 94%, 2.374 miles de euros, están producidas por retenciones de IRPF y el 6%, 155 miles de euros, son deudas con la Seguridad Social.

d) Ajustes por periodificación

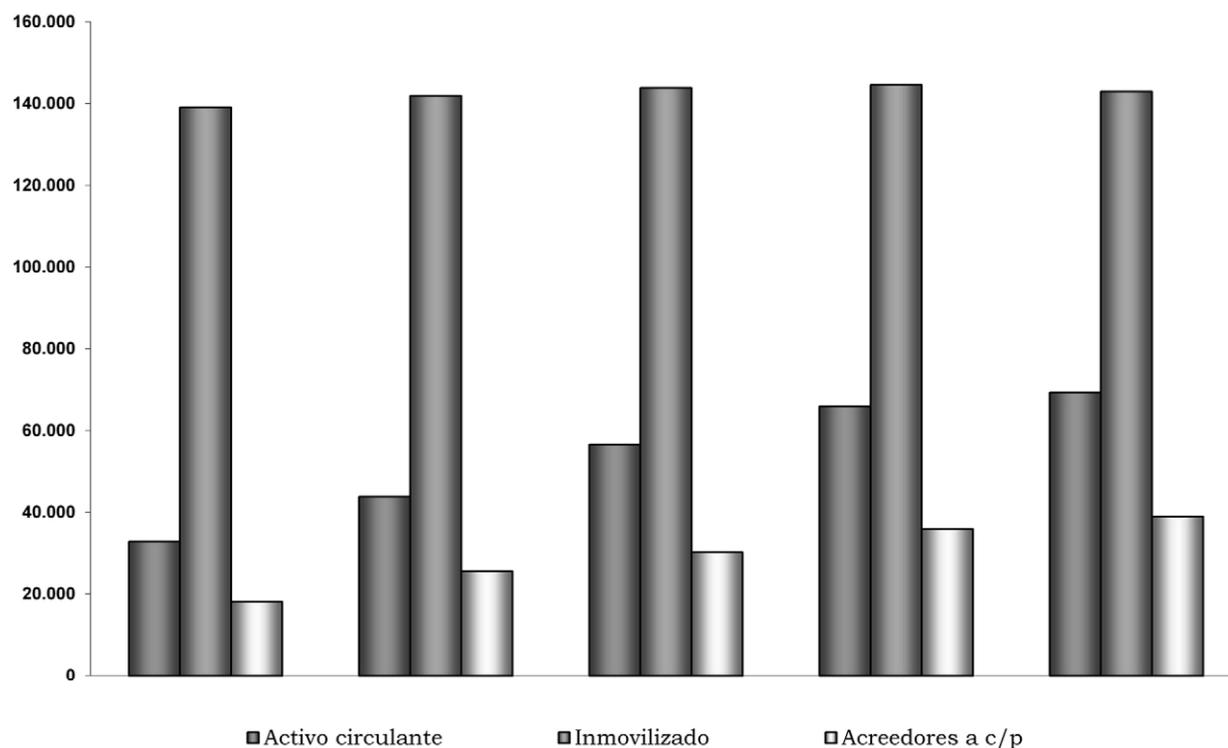
Este saldo por 30.457 miles de euros recoge, tanto la periodificación de los precios públicos por matriculación del curso académico 2009/2010 que corresponde al 50% de los ingresos devengados por este curso académico, por importe de 4.373 miles de euros, como al importe de la periodificación de los ingresos de investigación por importe de 26.084 miles de euros. Dicho importe corresponde al remanente específico procedente de la liquidación del presupuesto del Programa A, Investigación Científica, disminuido en las partidas que se financian con fondos propios de la Universidad.

G.3) Evolución

En los siguientes cuadros se reproducen numéricamente en el primero, y gráficamente en el segundo, la evolución de las principales masas patrimoniales de los balances de situación en el período 2005-2009, y que aparecen en el anexo 4 con mayor detalle:

Situación Patrimonial. Resumen Balance
(miles de euros)

	Ejercicios					Variación	
	2005	2006	2007	2008	2009	07/08	08/09
Activo							
Inmovilizado	139.081	141.825	143.757	144.467	142.887	710	(1.580)
Activo circulante	32.659	43.786	56.643	65.875	69.239	9.232	3.364
Total activo	171.740	185.611	200.400	210.342	212.126	9.942	1.784
Pasivo							
Fondos propios	152.600	159.049	168.681	170.313	164.896	1.632	(5.417)
Provisiones para riesgos y gastos	986	1.074	1.116	3.849	6.920	2.733	3.071
Acreedores a largo plazo			556	501	1.399	(55)	898
Acreedores a corto plazo	18.154	25.488	30.047	35.679	38.911	5.632	3.232
Total pasivo	171.740	185.611	200.400	210.342	212.126	9.942	1.784

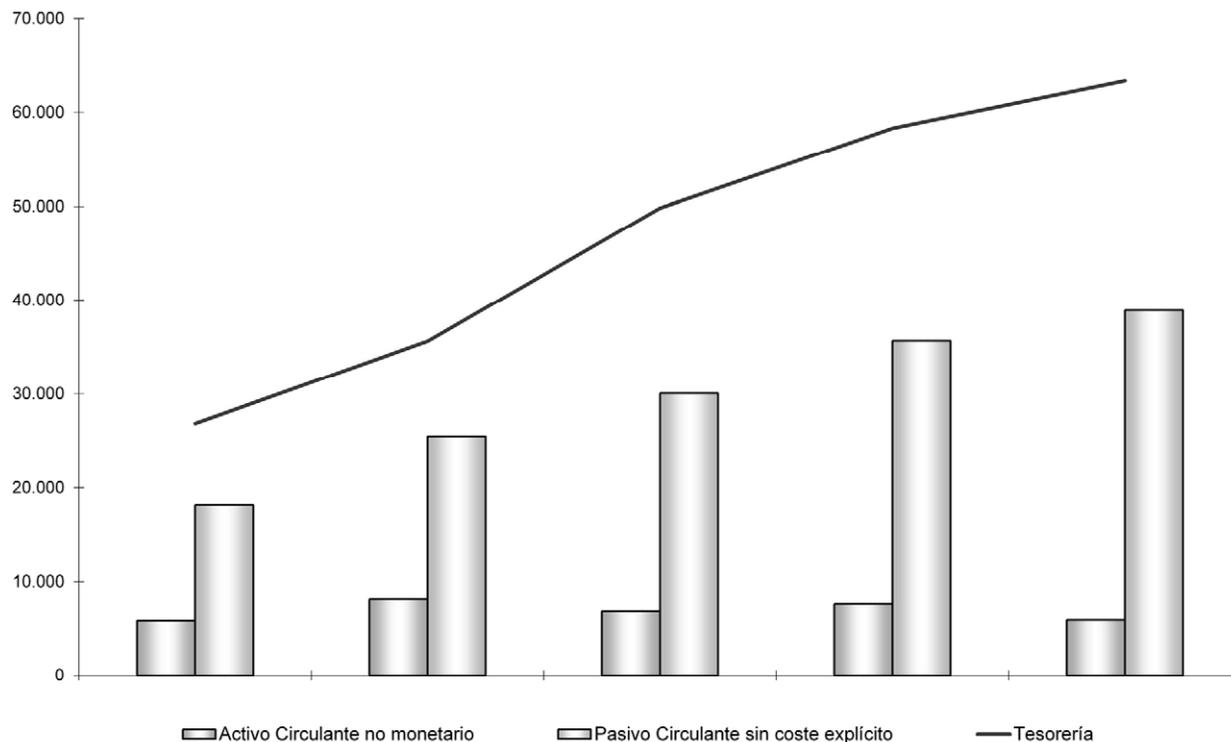


Evolución activo circulante, inmovilizado y pasivo a c/p

Los siguientes cuadros reproducen, numéricamente el primero y gráficamente el segundo, la evolución de la estructura de financiación en el período 2005-2009

Estructura de financiación y su evolución
(miles de euros)

	Ejercicio				
	2005	2006	2007	2008	2009
Activo Circulante no monetario					
Deudores	5.749	8.115	6.746	7.503	5.826
Inversiones Financieras temporales	59	44	49	61	59
Total	5.808	8.159	6.795	7.564	5.885
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	5.474	6.711	9.095	9.758	8.454
Ajustes por periodificación	12.680	18.777	20.952	25.921	30.457
Total	18.154	25.488	30.047	35.679	38.911
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	(12.346)	(17.329)	(23.252)	(28.115)	(33.026)
Tesorería	26.851	35.627	49.848	58.311	63.354
Fondo de maniobra	14.505	18.298	26.596	30.196	30.328
Pasivos a L/P	153.586	160.123	170.353	174.663	173.215
Activos fijos	139.081	141.825	143.757	144.467	142.887
Fondo de maniobra	14.505	18.298	26.596	30.196	30.328



Evolución del circulante (2005/09)

La tesorería se ha incrementado en el periodo analizado un 136% alcanzando niveles muy elevados en los dos últimos ejercicios, sin que existan compromisos de pagos futuros que justifiquen dichos niveles. En consecuencia, el fondo de maniobra se mantiene a unos elevados niveles en 2009, similares a los alcanzados en 2008.

La Universidad debería corregir esta situación toda vez que la acumulación de fondos líquidos en una entidad que se financia fundamentalmente con fondos públicos no obedece a una utilización óptima de los mismos.

H) Resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2009 ha sido negativo en 5.643 miles de euros, y se ha conformado por un volumen de ingresos de 123.184 miles de euros y de gastos de 128.827 miles de euros, como puede observarse en el Anexo 5.

El 97% de los gastos contabilizados en el ejercicio corresponde a gastos de funcionamiento, de los que el 61% son gastos de personal, porcentaje similar al del ejercicio anterior. Las transferencias y subvenciones concedidas representan un 2% de los gastos totales, y corresponden, fundamentalmente, a becas otorgadas a alumnos (por prácticas, movilidad estudiantil, etc...), así como a becas para programas de intercambio.

Los gastos y pérdidas extraordinarios por 1.356 miles de euros corresponden a gastos y pérdidas de otros ejercicios por 252 miles de euros, a la anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados, y a pérdidas procedentes de inmovilizado por 1.104 miles de euros de las bajas producidas durante el año 2009. El valor contable de las bajas producidas ha sido de 2.617 miles de euros. Dichas bajas se han producido, básicamente por destrucción del elemento. El resto lo ha sido por sustitución, obsolescencia y deterioro.

Se periodifican gastos presupuestarios que corresponden, fundamentalmente, a las pagas extras del personal laboral, por importe de 955 miles de euros. Otros gastos periodificados son gastos de proyectos de inversión, suministros, etc...En el ejercicio anterior se periodificaron gastos por importe de 895 miles de euros, por los mismos motivos que se han expuesto.

Los ingresos de gestión ordinaria, fundamentalmente precios públicos, representan el 21% de los ingresos del ejercicio, proporción ligeramente inferior a la del ejercicio anterior que fue del 23%. El 79%

de los ingresos corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas, porcentaje ligeramente superior a las registradas en el ejercicio 2008.

La Universidad, atendiendo al principio de devengo, ha incluido en ajustes de periodificación de pasivo los ingresos por precios públicos del curso académico 2009/2010 en concepto de tasas y matrículas correspondientes al ejercicio 2009, ascendiendo dicho importe a 4.373 miles de euros. En el ejercicio anterior, dicha periodificación ascendió a 4.271 miles de euros. Asimismo recoge la periodificación de los ingresos vinculados con la investigación correspondientes al ejercicio 2009 que ascienden a 26.084 miles de euros. En el ejercicio anterior la periodificación ascendió a 21.651 miles de euros.

En cuanto a las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, proceden del sector autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria en un 77% del total.

No se han producido ganancias e ingresos extraordinarios.

H.1) Evolución

En el cuadro siguiente figura la cuenta económico-patrimonial de la Universidad para los ejercicios 2005 a 2009.

Evolución del resultado económico-patrimonial
(miles de euros)

Concepto	Ejercicio				
	2005	2006	2007	2008	2009
(+) Ingresos ordinarios	20.731	25.443	28.184	28.637	25.285
Gastos de personal	54.620	58.334	62.776	71.324	75.579
Gastos de funcionamiento	23.163	26.714	33.873	36.764	39.382
(-) Gastos ordinarios	77.783	85.048	96.649	108.088	114.961
(=) Margen	(57.052)	(59.605)	(68.465)	(79.451)	(89.676)
(-) Amortizaciones y provisiones	10.705	8.160	8.690	9.836	9.436
(-) Gastos financieros					118
(+) Transferencias y sub netas	64.716	74.624	86.891	91.031	94.942
(+) Ganancias/pérdidas extraordinarias	(57)	(409)	(104)	(268)	(1.355)
(=) Ahorro/(Desahorro)	(3.098)	6.450	9.632	1.476	(5.643)

Del cuadro se desprende que el margen disminuye pasando de un margen negativo de 57.052 miles de euros a un margen de 89.676 miles de euros. Ello es consecuencia del crecimiento de los gastos ordinarios que han aumentado en 37.178 miles de euros en el período considerado.

H.2) Costes

La Universidad de Cantabria no dispone de un sistema de contabilidad analítica, lo que impide realizar un análisis exhaustivo sobre los costes de la misma; no obstante, con el fin de evaluar la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia y economía, se exponen a continuación los resultados obtenidos en la fiscalización sobre los distintos indicadores de costes acerca de los aspectos más destacados de la Universidad obtenidos a partir de criterios como el número de alumnos matriculados o el de créditos matriculados e impartidos.

a) Coste de la Universidad en 2009

El coste de la Universidad en el ejercicio 2009, calculado de la forma señalada en el párrafo anterior, ascendería a la cifra de 126 millones y medio de euros.

Esta cifra es el resultado de dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(euros)

Costes del presupuesto	
1 - Gastos de personal	66.160.514
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	16.161.275
4 - Transferencias corrientes	2.957.055
6 - Inversiones reales (solo investigación)	26.283.383
	111.562.227
Costes calculados	
Coste financiero	5.699.141
Coste de depreciación	9.174.447
	14.873.588
Total	126.435.815

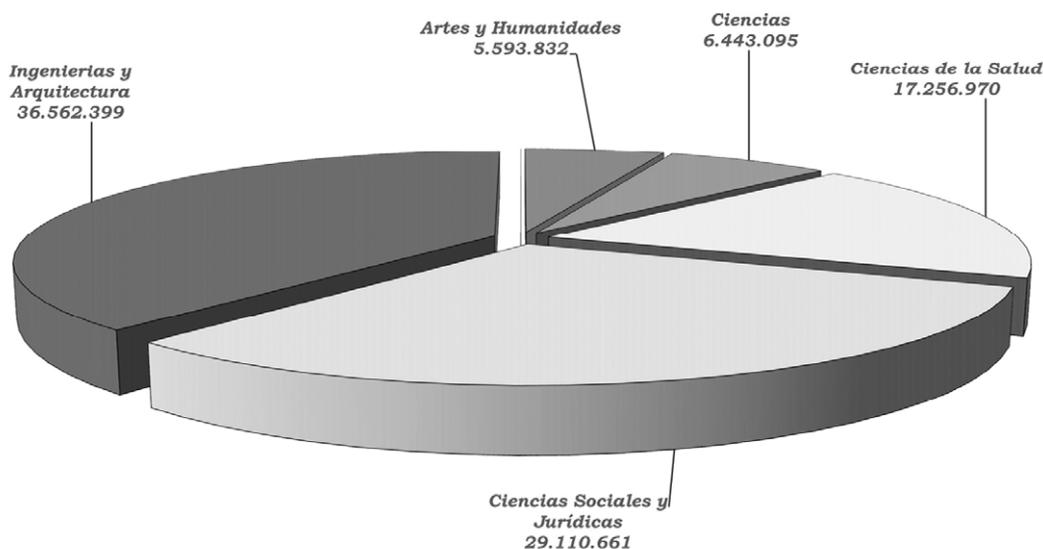
Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

(euros)

Coste de la enseñanza	94.966.956
Coste de la investigación	31.468.859

b) Coste de la Enseñanza en 2009

El coste de la actividad de enseñanza se distribuye entre cada una de las ramas de enseñanza oficial del modo siguiente:



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, grado y master y doctorado, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial en 2009

(en euros)

Ramas	Grado y Master	Doctorado	Total
Artes y Humanidades	5.593.832	—	5.593.832
Ciencias	6.432.342	10.753	6.443.095
Ciencias de la Salud	17.155.469	101.501	17.256.970
Ciencias Sociales y Jurídicas	28.872.444	238.217	29.110.661
Ingenierías y Arquitectura	36.295.474	266.924	36.562.398

c) Índice de cobertura del coste de enseñanza por los alumnos en 2009

Considerando que los precios públicos de las matriculas pagadas directamente por los alumnos en el ejercicio 2009 ha sido de 6.576 miles de euros (apartado F.2.b), el índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 6,9%.

d) Indicadores de coste en 2009

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Artes y Humanidades y el menor el impartido en Ciencias de la Salud:

Coste del crédito impartido en 2009

(en euros)

Artes y Humanidades	6.083
Ciencias	4.771
Ciencias de la Salud	1.979
Ciencias Sociales y Jurídicas	5.763
Ingenierías y Arquitectura	4.818

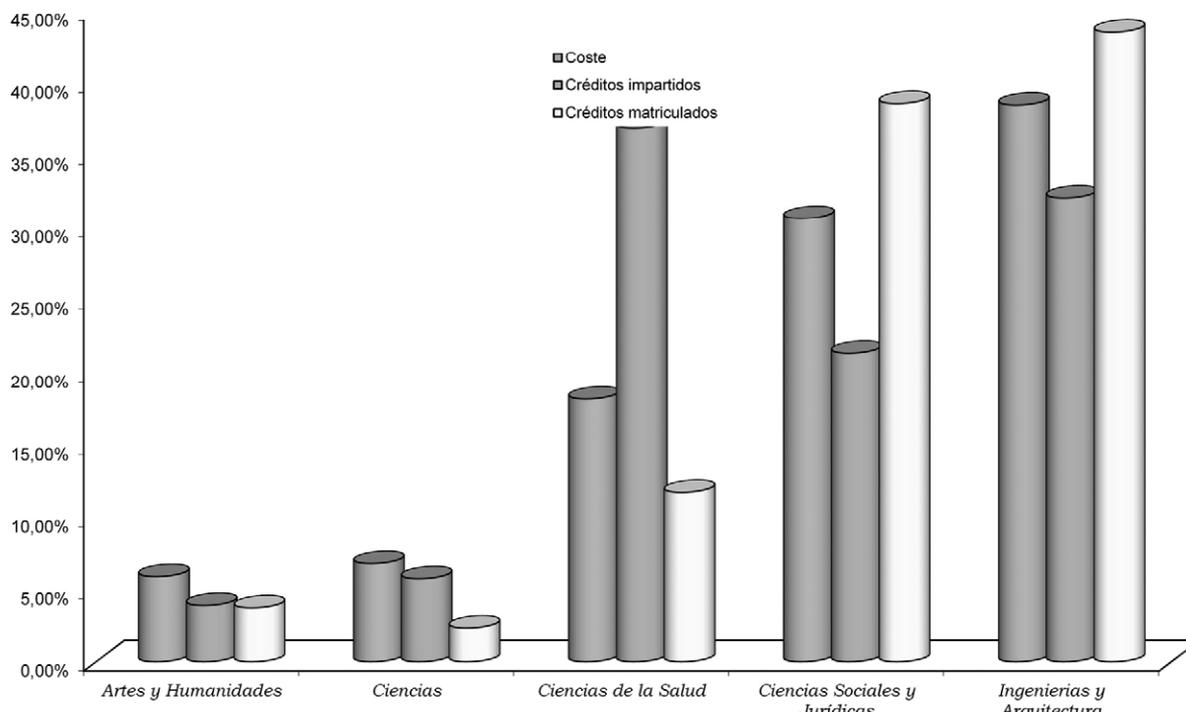
El coste del crédito matriculado para la enseñanza de grado y master más elevado corresponde a la rama de Ciencias:

Coste del crédito matriculado en 2009

(en euros)

Artes y Humanidades	258
Ciencias	470
Ciencias de la Salud	253
Ciencias Sociales y Jurídicas	129
Ingenierías y Arquitectura	144

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

Los costes de Grado y Master por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Ciencias. En Doctorado el coste más elevado es el de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Coste por curso del alumno equivalente a curso completo en 2009

(en euros)

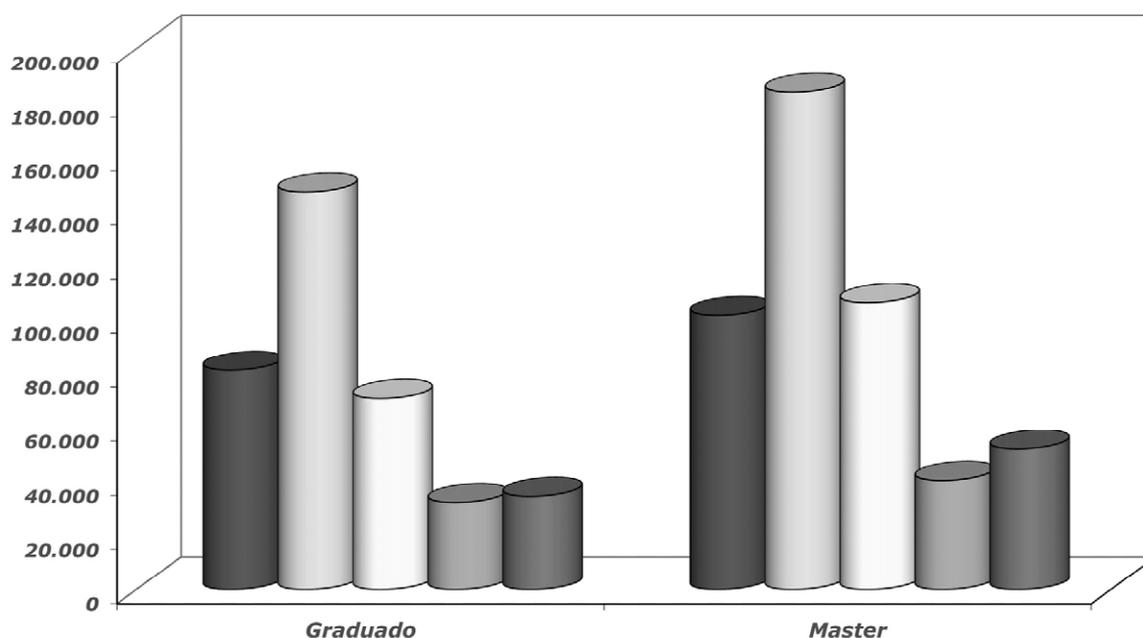
Ramas	Grado y Master	Doctorado
Artes y Humanidades	15.481	—
Ciencias	28.207	189
Ciencias de la Salud	15.208	630
Ciencias Sociales y Jurídicas	7.766	2.206
Ingenierías y Arquitectura	8.653	1.063

En base al periodo estudios y la tasa de éxito correspondiente al curso 09/10, el coste del titulado sería:

Coste del alumno titulado en 2009

(en euros)

Ramas	Grado	Master
Artes y Humanidades	81.097	101.371
Ciencias	147.031	183.789
Ciencias de la Salud	70.671	106.007
Ciencias Sociales y Jurídicas	32.341	40.427
Ingenierías y Arquitectura	34.612	51.918



■ Artes y Humanidades □ Ciencias □ Ciencias de la Salud □ Ciencias Sociales y Jurídicas ■ Ingeniería y Arquitectura

Coste del titulado

En el análisis de la evolución de este indicador hay que tener en cuenta que después de la adaptación de la Universidad Española al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) las titulaciones de grado del año 2009 tienen planes de estudios de cuatro años cuando las anteriores titulaciones de 1er ciclo o ciclo corto eran de tres años.

	2005		2007		2009	
	1.º ciclo	1.º y 2.º ciclo	Ciclo corto	Ciclo largo	Grado	Master
Artes y Humanidades		66.400		106.397	81.097	101.371
Ciencias		143.456		154.247	147.031	183.789
Ciencias de la Salud	46.369	100.790	58.353	98.578	70.671	106.007
Ciencias Sociales y Jurídicas	25.326	36.699	32.323	39.809	32.341	40.427
Ingenierías y Arquitectura	45.183	60.997	52.402	63.782	34.612	51.918

I) Entidades dependientes

I.1) Fundación Leonardo Torres-Quevedo

La Fundación Leonardo Torres-Quevedo es una organización sin ánimo de lucro que tiene como principal objetivo promover y difundir la investigación científica y tecnológica de la Universidad de Cantabria y el perfeccionamiento de profesionales en el área tecnológica, la promoción y difusión de actividades culturales de interés general y la colaboración con la Universidad para la gestión de actividades que le sean encomendadas por esta y aceptadas por el Patronato de la Fundación.

La Universidad de Cantabria no participa en la dotación de la Fundación Leonardo Torres-Quevedo pero los patronos son, en su mayoría, representantes de la Universidad. Se constituyó el 12 de marzo de 1981 y su organigrama se compone de un patronato cuyo presidente es el Rector de la Universidad de Cantabria. Se rige por sus Estatutos modificados el 15 de abril de 2005. La dotación fundacional en el momento de su constitución ascendió a 8 miles de euros, desembolsados en metálico por diversos socios. La dotación fundacional no ha variado desde la constitución de la Fundación.

En el año 2009 los siete patronos natos de la Fundación son cargos de la Universidad de Cantabria.

El patronato es el órgano de gobierno y administración de la Fundación y está compuesto, como mínimo, por un patrono vitalicio, siete patronos natos y cuatro patronos electivos. Son patronos natos el Rector, el Presidente del Consejo Social, el Vicerrector de Investigación, el Gerente, el Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, el Director de la Escuela de Ingenieros Industriales y un Decano o Director de Centro de la Universidad de Cantabria. Son patronos electivos cuatro miembros nombrados por el Patronato a propuesta del Rector.

La Fundación ha sido auditada en 2008 y 2009 por una empresa privada. En ambos ejercicios el informe emitido no presenta salvedades.

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras en que la Fundación aplica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

En los ejercicios 2008 y 2009, la Fundación contaba con el siguiente Balance:

Balance
(miles de euros)

	2009	2008		2009	2008
Activo			Pasivo		
Inmovilizado	553	881	Fondos Propios	2.501	2.469
Inmovilizaciones Inmateriales	102	175	Dotación fund./Fondo Social	8	8
Inmovilizaciones materiales	430	690	Reservas	2.067	1.709
Inmovilizaciones financieras	21	16	Excedentes ejercicios anteriores	394	506
Otros Deudores a largo plazo	1.855	2.082	Excedentes del ejercicio	32	246
Activo Circulante	4.004	3.991	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	666	862
Existencias	203	278	Provisiones para riesgos y gastos		
Usuarios y otros deudores	1.070	1.047	Acreedores largo plazo	1.855	2.082
Otros deudores	673	804	Acreedores corto plazo	1.098	863
Inversiones financieras temporales	1.543	1.708	Periodificaciones a corto plazo	292	678
Periodificaciones a corto plazo					
Tesorería	515	154			
Total activo	6.412	6.954	Total pasivo	6.412	6.954

Activo

A 31 de diciembre de 2009, la Fundación tiene el siguiente inmovilizado:

Inmovilizado

Concepto	Miles euros
Desarrollo	1.039
Aplicaciones informáticas	161
Amortizaciones	(1.098)
Total inmovilizado inmaterial	102
Inst. técnicas y maquinaria	1.448
Utillaje y mobiliario	785
Otro Inmovilizado	1.917
Amortizaciones	(3.720)
Total Inmovilizado material	430

Los elementos integrantes del inmovilizado inmaterial corresponden a Desarrollo y Aplicaciones informáticas propias. El epígrafe Desarrollo corresponde al Programa de Proyectos de interés estratégico y de investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el ejercicio 2009 la Fundación ha recibido subvenciones oficiales por un importe de 370 miles de euros destinadas a proyectos de I+D. Al cierre del ejercicio 2009 el importe activado de dichos proyectos asciende a 1.039 miles de euros.

Los gastos de desarrollo se amortizan de forma lineal a lo largo de su vida útil, en un período máximo de 3 años igual que las aplicaciones informáticas.

A 31 de diciembre de 2009 existe inmovilizado intangible con un coste de 887 miles de euros que está totalmente amortizado y que todavía está en uso, correspondiendo 729 miles de euros a los gastos de desarrollo y el resto a aplicaciones informáticas.

El mobiliario se amortiza en 10 años, los equipos para procesos de información en 4 y el resto del inmovilizado material en 5, 7 o 9 años.

A 31 de diciembre de 2009 existe inmovilizado material con un coste de 2.425 miles de euros que está totalmente amortizado y que todavía está en uso.

La práctica totalidad del valor neto contable final corresponde a los bienes adquiridos para el Parque Tecnológico, destinados al uso de equipos de investigación, fundamentalmente de la Universidad de Cantabria.

La Fundación mantiene activos financieros a largo plazo en 2009 por 16 miles de euros de instrumentos de patrimonio y créditos, derivados y otros por 5 miles de euros.

En el ejercicio 2009 su composición es la siguiente:

Inmovilizado financiero

Concepto	Miles euros
Uninvest	13
Caja Caminos	3
Créditos a terceros	5
Total activos financieros l/p	21

Otros deudores a largo plazo corresponden al importe a largo plazo de las subvenciones concedidas por la Universidad de Cantabria para financiar las inversiones en el Parque Tecnológico. En el ejercicio 2006, esta obligación, por acuerdo con la Universidad de Cantabria, fue asumida por la Sociedad Regional Cantabria I+D+I, S.L.

El cobro de las subvenciones se realizará en el período 2007-2019, con objeto de que la Fundación disponga de fondos para la devolución de las Ayudas reembolsables recibidas del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Las Existencias comprenden, fundamentalmente, el importe de los trabajos de investigación en curso.

En el epígrafe de Usuarios y otros deudores de la actividad propia se incluyen los Deudores por proyectos y servicios por 1.337 miles de euros. Se encuentran provisionados los Deudores de dudosos cobro en 267 miles de euros.

Las inversiones financieras temporales por 1.543 miles de euros se componen de Instrumentos de patrimonio por 1.279 miles de euros y Valores representativos de deuda por 264 miles de euros. La cartera de inversiones financieras está compuesta en su totalidad por varios Fondos de inversión en distintas entidades financieras.

Pasivo

Los Fondos propios han aumentado un 1%, debido al incremento en el excedente producido en el ejercicio y en los excedentes de ejercicios anteriores. El excedente del ejercicio ha disminuido un 87% respecto al obtenido en el ejercicio anterior, pasando de 246 a 32 miles de euros. Tanto el excedente del ejercicio 2008 como el de 2009 se han destinado a reservas.

Según las normas sobre gestión de remanentes de convenios establecidos por la Fundación, el remanente de los proyectos y convenios, una vez finalizados los mismos, es transferido a la cuenta general de la Fundación y, por tanto, al beneficio del ejercicio.

Las subvenciones recibidas por la Fundación, así como los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas son las siguientes:

Órgano concedente	Saldo 31-12-2009	Traspasado a resultados
Gobierno de Cantabria (IDICAN)	104	62
Universidad de Cantabria	309	186
Consejería de Economía	253	318
Total	666	566

Estos importes corresponden a la financiación de inversiones para el Parque Tecnológico así como la financiación por parte de la Consejería de Economía de distintos proyectos de interés tecnológico para la región. Durante el ejercicio 2009 la Fundación ha recibido 370 miles de euros de la Consejería de Economía, importe que figura pendiente de cobro en la partida Otros créditos con las Administraciones públicas del activo del Balance.

En el ejercicio 2008 las subvenciones obtenidas fueron 470 miles de euros.

Los Acreedores a largo plazo por 1.855 miles de euros corresponden, íntegramente, al saldo con vencimiento superior a un año de las Ayudas reembolsables recibidas del Ministerio de Ciencia y Tecnología para realizar inversiones de equipamiento en el Parque Tecnológico de Santander. Esta deuda no devenga intereses.

Entre las deudas a corto plazo se incluyen 357 miles de euros de deudas con las Administraciones Públicas.

El 63% de la deuda con las Administraciones públicas son préstamos a reintegrar, 227 miles de euros.

Cuenta de Resultados
(miles de euros)

Concepto	Ejercicios	
	2009	2008
Ingresos		
Actividad propia	521	780
Ventas y otros ingresos	2.809	3.553
Otros ingresos	367	574
Total ingresos	3.697	4.907
Gastos		
Ayudas monetarias	89	75
Variación existencias	79	588
Aprovisionamientos	877	1.086
Gastos de personal	727	668
Dot. Amortizaciones	613	846
Otros gastos explotación	1.308	1.204
Total gastos	3.693	4.467
Resultados explotación	4	440
Gastos financieros	(22)	(66)
Ingresos financieros	31	28
Variación valor razonable en instrumentos financieros	19	(156)
Gastos extraordinarios		
Ingresos extraordinarios		
Resultado antes de impuestos	32	246
Impuesto de sociedades		
Resultado del ejercicio	32	246

La Cuenta de Resultados arroja un resultado positivo de 440 y 4 miles de euros, en los ejercicios 2008 y 2009 respectivamente.

Las ventas y otros ingresos de la actividad recogen los ingresos por convenios, fundamentalmente, de investigación, inscripciones de congresos, cánones, etc...

El número medio de personas empleadas en 2009 es de 27 personas, habiendo supuesto los gastos de personal en el ejercicio 2009, 726 miles de euros, un 9% más que en el ejercicio 2008.

Se han dotado las correspondientes amortizaciones del Inmovilizado.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 49/2002, de régimen tributario de las entidades sin fines lucrativos y debido a que la totalidad de las rentas obtenidas por la Fundación proceden de la explotación de actividades económicas exentas, la Fundación no tiene base imponible del Impuesto de sociedades sometida a tributación.

I.2) Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero

En el ejercicio 2007 la Universidad tenía una participación en la dotación fundacional de 30 miles de euros que representa el 50%. En 2008 la Universidad realiza una regularización de dicha participación dándola de baja en Balance contra Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores, debido a que se modifica el criterio contable seguido hasta el momento en el sentido de registrar las dotaciones fundacionales como gasto del ejercicio por considerar la Universidad que los importes aportados no pueden ser recuperados.

Esta Fundación se constituyó el 13 de enero de 2006, siendo su fin principal promover el estudio y la investigación fundamentalmente en el área financiera dentro del marco de la sociedad del conocimiento.

En los ejercicios 2008 y 2009, la Fundación contaba con el siguiente Balance:

Balance
(miles de euros)

	2009	2008		2009	2008
Activo			Pasivo		
Inmovilizado	78	74	Fondos Propios	484	395
Inmovilizaciones Inmateriales			Dotación fund./Fondo Social	60	60
Inmovilizaciones materiales	14	38	Reservas	335	305
Inmovilizaciones financieras	64	36	Excedentes ejercicios anteriores		
Otros Deudores a largo plazo			Excedentes del ejercicio	89	30
Activo Circulante	550	473	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Existencias	12	22	Provisiones para riesgos y gastos		
Clientes por prestación de servicios	168	128	Acreeedores largo plazo		
Otros deudores		4	Beneficiarios-acreeedores	36	72
Inversiones financieras temporales			Acreeedores comerciales	107	80
Periodificaciones a corto plazo			Periodificaciones a corto plazo		
Tesorería	370	319			
Total activo	628	547	Total pasivo	627	547

La Fundación no dispone de bienes integrantes del Patrimonio histórico. El valor de adquisición del Inmovilizado es de 58 miles de euros.

Las inversiones financieras a largo plazo recogen acciones del Banco de Santander, adquiridas en 2006 y 2008. Durante 2009 se recibieron dividendos por 3 miles de euros.

La dotación fundacional es de 60 miles de euros, aportada por partes iguales por la Universidad de Cantabria y el Banco de Santander.

La Fundación ha obtenido en el ejercicio 2009 unos resultados de 89 miles de euros que se destinan en su totalidad a Reservas.

Cuenta de Resultados
(miles de euros)

Concepto	Ejercicios	
	2009	2008
Ingresos		
Actividad propia	196	237
Ventas y otros ingresos	134	164
Otros ingresos	15	4
Total ingresos	345	405
Gastos		
Ayudas monetarias	59	78
Variación existencias	9	9
Aprovisionamientos	68	79
Gastos de personal	32	24
Dot. Amortizaciones	28	15
Otros gastos explotación	96	141
Total gastos	292	346
Resultados explotación	53	59
Gastos financieros		
Ingresos financieros	3	3
Diferencias de cambio	6	(3)
Gastos extraordinarios		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	27	(29)
Ingresos extraordinarios		
Resultado antes de impuestos	89	30
Impuesto de sociedades		
Resultado del ejercicio	89	30

Las ayudas monetarias incluyen ayudas de investigación, premios de tesis doctoral y becas y otras ayudas.

El número medio de personas empleadas, con categoría de personal administrativo, en el ejercicio 2009 ha sido de 2. La Fundación no ha devengado remuneraciones por personal de alta dirección ni por los miembros del patronato.

No se han originado resultados fuera de la actividad normal de la Fundación.

En subvenciones, donaciones y legados se incluyen las donaciones concedidas a la Fundación en el ejercicio por el Banco de Santander.

J) Contratación

Como puede observarse en el siguiente cuadro, los contratos de suministros y consultoría, asistencia y servicios son los más significativos, tanto en número como en importe en los dos ejercicios analizados.

Contratación Ejercicios 2008-2009
(miles de euros)

TIPO	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009	
	N.º contratos	Importe	N.º contratos	Importe
Obras	10	2.288	11	2.062
Suministros				
- Revistas y libros	1	717	0	0
- Informática	7	165	1	197
- Equipos de investigación	16	1.419	10	1.612
- Equipos de docencia	5	182	2	57
- Otros	4	150	5	239
Suma de Suministros	33	2.633	18	2.105
Gestión de servicios públicos	0	0	0	0
Consultoría, asistencia y servicios	31	3.094	11	4.877
Total	74	8.015	40	9.044

	Concurso/ Varios criterios		Subasta/ Criterio precio		Negociada		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ejercicio 2008								
Abierto	27	5.478					27	5.478
Restringido								
Negociado					47	2.537	47	2.537
Total	27	5.478					74	8.015
Ejercicio 2009								
Abierto	10	6.516					10	6.516
Restringido								
Negociado					30	2.528	30	2.528
Total	10	6.516			30	2.528	40	9.044

J.1) Consideraciones generales

La fiscalización de la contratación administrativa de la Universidad se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 y 57 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 29 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Durante el ejercicio 2008 entró en vigor la citada LCSP, que derogó el TRLCAP a excepción del Capítulo IV del Título V del Libro II y en cuya Disposición Transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.»

Asimismo y en cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCAP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39.1 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de obras de importes superiores a 601.012 euros, así como contratos de suministro y de servicios de importes superiores a 150.253 euros y se han examinado los nueve contratos que se relacionan en el Anexo 6 cuyo importe total asciende a 8.797 miles de euros, seis de ellos adjudicados mediante concurso y tres mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Junto con los contratos, se han enviado y examinado extractos de los correspondientes expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas desde la preparación hasta la formalización documental de cada contrato, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

J.2) Resultados de la fiscalización

A) Justificación de la necesidad de las contrataciones

La inversión de fondos públicos y el consiguiente gasto que la mayoría de los contratos implica sólo puede justificarse por la existencia de una auténtica, efectiva y concreta necesidad de interés público motivadora de la tramitación de cada expediente; consecuentemente con este planteamiento, en los artículos 22 y 93.1 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP, se otorga una significativa relevancia a este extremo, estableciéndose en los mismos que todo expediente de contratación ha de comenzar con esta justificación.

A este respecto, las justificaciones de la necesidad de los contratos examinados números 4 y 5 del ejercicio 2009 están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP.

Concretamente, la contratación de las obras de acondicionamiento de espacios para aula de informática en el nivel 4 de la ETS de Industriales y de Telecomunicación con un presupuesto de 175.198 euros se justifica en «dar cumplimiento a las necesidades planteadas por la Dirección del centro» y la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento de espacios para laboratorio de mecánica computacional, aseos y área de limpieza en el mismo nivel de la misma ETS en «dar cumplimiento a las necesidades planteadas por la Dirección del centro y del Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica», sin que conste mayor concreción al respecto.⁷

B) Publicidad y concurrencia

Se observa un fraccionamiento del objeto de los contratos números 4 y 5 del ejercicio 2009, contrario a lo dispuesto en el artículo 93.2 de la LCSP, si bien no tuvo como resultado la elusión de la publicidad de la convocatoria.

Ambos contratos tuvieron por objeto la ejecución de obras en la misma planta del mismo edificio (nivel -4 de la ETS de Industriales y Telecomunicación), fueron adjudicados al mismo contratista en idéntica fecha (13-02-2009) mediante sendos procedimientos negociados sin publicidad tramitados simultáneamente y se justificaron en el supuesto previsto en el artículo 155.d) de la LCSP, por tener cada uno un valor estimado inferior a un millón de euros, lo cual era cierto pues tenían unos valores estimados de 143.527 y 151.033 euros, respectivamente, que sumados no llegaban a la cuantía establecida en el citado precepto legal. Sin embargo, la suma de los valores estimados de ambos contratos excedía de 200.000 euros, cuantía a partir de la cual debía publicarse un anuncio de licitación según lo dispuesto en los artículos 161.2 y 126 de la LCSP, artículo este último que permite sustituir en estos casos la publicidad en los diarios oficiales por la publicación en el perfil del contratante, como de hecho sucedió de forma que el fraccionamiento y la consiguiente tramitación separada de ambos no tuvo como resultado la omisión de la publicidad⁸.

⁷ En el trámite de alegaciones se ha justificado la necesidad de las contrataciones, lo que no excluye la deficiencia puesta de manifiesto consistente en la omisión de esa justificación en el momento procedimental oportuno, es decir, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, como establece el artículo 22 de la LCSP.

⁸ En el trámite de alegaciones se indica que los dos contratos se refirieron a actuaciones independientes destinadas a usos de distintos departamentos de la Escuela. Sin embargo, lo cierto es que la contratación separada de obras a realizar simultáneamente

Examinados los procedimientos de adjudicación de estos contratos, se observa lo siguiente:

— Como manifiesta la propia Universidad en sus alegaciones, la oferta económica prevista en los PCAP como único aspecto objeto de negociación, funcionó en realidad como criterio de adjudicación, y no se produjo negociación alguna posterior a la presentación de la ofertas, a pesar de constituir la negociación el elemento diferencial y necesario de los procedimientos negociados, según establece el artículo 153 de la LCSP.

— En cada expediente, únicamente figuran tres ofertas, número mínimo de las que deben solicitarse en el procedimiento negociado sin publicidad según lo dispuesto en el artículo 162.1 de la LCSP, presentadas en cada caso por las mismas empresas.

— Las ofertas de los licitadores que no resultaron adjudicatarios son en ambos contratos de fechas anteriores a las Resoluciones del órgano de contratación de aprobación de los expedientes, de los gastos y de apertura de los procedimientos de adjudicación, lo que implica una irregularidad por alteración del orden cronológico entre ambas actuaciones establecido en la normativa (art. 94.1 de la LCSP).

— No se han aportado los certificados de ofertas presentadas, que debieron expedirse por el Jefe de la oficina receptora, ni las actas de la Mesa de contratación que intervino en los procedimientos de adjudicación con el resultado de la calificación de los documentos relativos a la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, actuaciones preceptivas según lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, habiéndose remitido, únicamente, las actas de la Mesa con las propuestas de adjudicación provisional de los contratos y unos informes del Director de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad, fechados el mismo día de las Resoluciones de aprobación de los expedientes, de los gastos y de apertura de los procedimientos de adjudicación, en los que se indica que las ofertas presentadas por los licitadores que no resultaron adjudicatarios «no presentan precios unitarios por lo que incumplen lo especificado en la petición de oferta económica solicitada por la Universidad de Cantabria», no constando dicha petición entre la documentación aportada a este Tribunal.⁹

C) Adjudicación de los contratos¹⁰

En general y particularmente por lo que respecta a los contratos de obras adjudicados mediante procedimientos abiertos durante los ejercicios fiscalizados, se observa una significativa mejora con respecto a los anteriores ejercicios tanto en la fijación de criterios de adjudicación con mayor precisión y objetividad para su valoración como en la valoración de ofertas coherente con el principio de economía en la gestión de fondos públicos. En este sentido, se aprecia un adecuado seguimiento de las recomendaciones formuladas por este Tribunal en sus Informes de ejercicios anteriores.

No obstante, se observan las siguientes incidencias:

c.1. En ninguno de los expedientes de los contratos adjudicados con varios criterios de adjudicación sujetos a la LCSP (números 1 a 3 del ejercicio 2009) consta la preceptiva justificación del procedimiento y de los criterios de adjudicación, requerida por el artículo 93.4 de dicha Ley, ni los supuestos específicamente aplicables a estos contratos, de entre los previstos en el apartado 3 del artículo 134 de la misma Ley, para la valoración de más de un criterio de adjudicación distinto del precio más bajo.

Por otra parte, en los contratos de obras adjudicados mediante concurso sujetos al TRLCAP (números 1 y 2 del ejercicio 2008) tampoco consta la justificación del procedimiento y forma utilizados, requerida por el artículo 75.2 del referido Texto Refundido y, aunque en los expedientes se invoca la posibilidad de mejorar la prestación objeto del contrato mediante mejoras o reducciones del plazo (supuesto previsto en el artículo 85.b del TRLCAP), no constan las peculiares características del objeto de estos contratos que pudieran fundamentar dicho supuesto.

y en el mismo espacio pudo ocasionar graves inconvenientes en el supuesto de que las ofertas más ventajosas hubiesen correspondido a diferentes empresas.

⁹ La alegación referida a que las ofertas se recepcionaban por las unidades funcionales de gasto, por lo que no se realizaban certificados del Registro de la Universidad, no se puede aceptar porque la deficiencia se refiere precisamente a la falta de certificación de la oficina receptora.

Por otra parte, aun siendo cierto que en estos contratos negociados la constitución de la Mesa era potestativa, una vez ordenada su constitución debió desempeñar las funciones que la LCSP y el RGLCAP asignan a ese órgano de apoyo al órgano de contratación.

¹⁰ El contenido de este epígrafe ha sido modificado a la vista de las alegaciones.

D) Ejecución de los contratos¹¹

En general y especialmente por lo que respecta a los contratos de obras examinados, se observa una significativa mejora con respecto a los anteriores ejercicios tanto en el respeto a los plazos como a los precios pactados, no habiéndose apreciado incidencias significativas en la documentación de ejecución aportada a este Tribunal. En este sentido, se aprecia un adecuado seguimiento de las recomendaciones formuladas por este Tribunal en sus Informes de ejercicios anteriores.

No obstante, en los contratos de servicios se observan las siguientes incidencias:

a) El contrato del servicio de mantenimiento de las zonas verdes de los campus de la Universidad (número 2 del ejercicio 2009) se formalizó en agosto de 2009 con un precio total de 280.815 euros (siendo el importe del servicio para el primer año de 93.605 euros), revisable a partir del segundo año con el 85% de la variación del IPC del año inmediatamente anterior, y con un plazo de tres años (del 01-09-2009 al 31-08-2012), prorrogable anualmente hasta una máximo de seis años.

El 28 de enero de 2010 se formalizó una modificación del contrato con un importe de 40.776 euros, lo que implicó un incremento representativo del 14,52% del precio primitivo del contrato, motivada en una ampliación del servicio al campus de Torrelavega que «era imposible de prever a la firma del contrato», sin que en la documentación aportada se especifiquen los motivos específicos de la invocada imposibilidad, lo que impide considerar justificada la modificación a los efectos de lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP.¹²

IV. CONCLUSIONES

1. La Unidad de Control Interno de la Universidad de Cantabria depende orgánicamente de la Gerencia y funcionalmente del Rector. Está integrada por dos personas. No cuenta con manual de procedimientos, ni planes de actuación, ni dispone de informes o memorias anuales de las actuaciones (apartado III.A).

2. La oferta de plazas de enseñanza presencial de la Universidad para el curso 09/10 fue de 2.873 plazas. Los alumnos que ingresaron fueron 1.995. La satisfacción de la oferta en Ciencias, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura fue del 21%, 49% y 55%, respectivamente, lo que permite concluir que en el curso 2009/10 se produjo un exceso de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, en las tres ramas del conocimiento mencionadas (apartado III.C.1 y III.C.2).

3. La evolución de los créditos impartidos revela un incremento del esfuerzo docente del 21% en el conjunto de los últimos cinco cursos, debido al incremento experimentado en todas las ramas impartidas a excepción de Artes y Humanidades, pero con especial incidencia en Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias (apartado III.C.3).

4. El número de alumnos matriculados en el curso 2009/10 asciende a 10.697 sin contar a los doctorados. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, en las ramas de Artes y Humanidades, Ciencias e Ingenierías y Arquitectura y aumentado en las de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Los créditos matriculados han disminuido un 5% con reducciones en todas las ramas excepto en Ciencias de la Salud que se mantienen (apartado III.C.4).

5. Los alumnos graduados en el curso 2009/10 han aumentado un 33% respecto al curso 2005/06 (apartado III.C.5).

6. Los alumnos teóricos por grupo oscilan entre los 8 y 10 de Ciencias de la Salud y Ciencias, respectivamente, y los 45 de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado III.C.6).

7. En todas las ramas de enseñanza, excepto en Ciencias de la Salud, en los cinco últimos cursos analizados la media de créditos impartidos por profesor equivalente oscila entre 12,80 y 21,68, por lo que es inferior a los 24 créditos anuales exigidos legalmente. Esta dedicación en docencia del profesorado, unida a que la media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 11 alumnos por profesor, refleja un sobredimensionamiento de dicho profesorado en relación con el número de alumnos existentes (apartados III.C.6 y III.D.1).

8. En el año 2009 los recursos humanos de la Universidad están integrados por 1.834 personas (un 11,3% más que en 2005). De ellos 1.243 corresponden a personal docente e investigador y 591 a

¹¹ El contenido de este epígrafe ha sido modificado a la vista de las alegaciones.

¹² En el trámite de alegaciones se ha justificado la necesidad de la modificación, lo que no excluye la deficiencia puesta de manifiesto consistente en la omisión de esa justificación en el momento procedimental oportuno.

personal de administración y servicios. En el colectivo PDI la proporción de funcionarios es de un 45%, mientras que en el PAS es de un 61% (apartado III.D).

9. El Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó, por acuerdos de mayo y junio y de octubre de 2008 sendos Planes de incentivación de la jubilación voluntaria para el Personal Docente e Investigador funcionario (PDI) y para el personal funcionario de Administración y Servicios (PAS) consistentes en abonar a los funcionarios que se jubilaran anticipadamente, con cargo al fondo de acción social, la diferencia –o un 95% de la misma en el caso de los PAS– entre la pensión máxima resultante tras la jubilación y las cantidades que venían percibiendo antes de la misma, hasta el momento en que cumplan 70 años. El pago de dichos incentivos carece de cobertura legal y supone una vulneración de la prohibición establecida en el art. 5 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas de establecer derechos pasivos distintos de los legalmente previstos o ampliar o mejorar los mismos. Además, resulta irregular el pago de dichos incentivos con cargo al Capítulo de gastos de personal, dado que, tratándose de personal jubilado, de acuerdo con el artículo 63.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha extinguido la relación de servicios al perder la condición de funcionarios.

En los ejercicios 2008 y 2009 se acogieron a ambos planes un total de 43 profesores y 5 PAS, con un importe pagado por la Universidad en ambos ejercicios de 627.827 euros y unos compromisos de gastos asumidos para los siguientes diez años que ascienden a 5.796.500 euros, como complemento a los importes correspondientes a clases pasivas (apartado III.D.2).

10. La aprobación del presupuesto del ejercicio 2008 se produjo a mediados de febrero de 2008, y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el 7 de marzo de 2008, por lo que durante parte del ejercicio 2008 la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio 2007 (apartado III.E).

11. Las modificaciones presupuestarias en los ejercicios 2008 y 2009 suponen un 37% y un 43%, respectivamente, de los créditos iniciales (apartado III.E).

12. En ambos ejercicios se realizaron incorporaciones de remanentes de crédito en conceptos del presupuesto de gastos para los que, en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente, no existía suficiente remanente de crédito para efectuar dichos expedientes de modificación presupuestaria (apartado III.E).

13. La memoria continúa sin incluir todos los documentos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (apartado III.F).

14. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2008 a 118.273 miles de euros, un 8% superiores al ejercicio 2007, con un grado de ejecución del 75%. En el ejercicio 2009 las obligaciones reconocidas suponen un importe de 123.518 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 72%, con unos remanentes de crédito de 38.452 miles de euros y 47.046 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente (apartado III.F.1.a).

15. El PDI tiene asignadas las funciones docente e investigadora sin distinción alguna entre ellas. Asimismo, la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestario diferenciado del que corresponde a la función docente, por lo que la imputación de las retribuciones derivadas de la actividad investigadora a capítulos presupuestarios distintos al de gastos de personal desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiendo a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza (apartado III.F.1.b).

16. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2005-2009, cabe indicar que las obligaciones reconocidas han aumentado un 38% y los derechos reconocidos un 45%. En operaciones de capital, la variación de los derechos ha sido superior en un 110% al de las obligaciones. En operaciones corrientes y financieras la variación de obligaciones es superior a la de derechos (apartado III.F.3).

17. El resultado presupuestario ha supuesto un superávit de 9.120 miles de euros en el ejercicio 2008 y de 4.190 miles de euros en el ejercicio 2009. El saldo presupuestario obtenido del ejercicio 2008 es el mismo que el resultado presupuestario, mientras que en el ejercicio 2009 difiere en el importe de los pasivos financieros obtenidos (apartado III.F.4).

18. En el período 2005-2009 la capacidad de financiación ha crecido un 51%. La financiación ajena lo ha hecho un 55% y la financiación propia un 46%. La financiación propia supone un 40% de la financiación total en 2009, proporción que se mantiene estable en los últimos cinco ejercicios (apartado III.F.6).

19. El fondo de maniobra se mantiene a unos elevados niveles en 2009, similares a los alcanzados en 2008. La tesorería se ha incrementado en el período 2005-2009 un 136% alcanzando niveles muy

elevados en los dos últimos ejercicios (más de 58 y 63 millones de euros, respectivamente), sin que existan compromisos de pagos futuros que justifiquen dichos niveles. (apartado III.G.3).

20. El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2008 ha sido positivo en 1.476 miles de euros y el correspondiente al ejercicio 2009 ha sido negativo en 5.643 miles de euros (apartado III.H).

21. El coste de la Universidad en 2009 ha ascendido a 126,5 millones de euros, de los que 95 corresponden a la enseñanza y 31,5 a la investigación (apartado III.H.2.a).

22. El índice de cobertura del coste total de la enseñanza por los alumnos (excluida la aportación del Ministerio de Educación en concepto de becas) es del 6,9% (apartado III.H.2.c).

23. El coste medio del crédito impartido en la Universidad en 2009 asciende a 4.018 euros (apartado III.H.2.d).

24. El coste por curso de un alumno equivalente en 2009 oscila entre los 28.207 euros del de Ciencias y los 7.766 euros del de Ciencias Sociales y Jurídicas (apartado III.H.2.d).

25. El coste de un graduado oscila en 2009 entre los 32.341 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 147.031 euros de Ciencias. En master, el coste en 2009 en Ciencias, es de 183.789 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 40.427 euros (apartado III.H.2.d).

26. Dos contratos de obras de ejecución de obras en la misma planta de un edificio fueron objeto de fraccionamiento indebido y adjudicados simultáneamente al mismo contratista por procedimiento negociado sin publicidad, eliminándose los licitadores que no resultaron adjudicatarios, cuyas ofertas son de fecha anterior a la de la Resolución del órgano de contratación de aprobación de los expedientes, de los gastos y de la apertura de los procedimientos de adjudicación, mediante unos informes en los que se indica que sus ofertas no presentan los precios unitarios, sin que conste la petición de oferta económica solicitada por la Universidad en que figure dicho requisito.

V. RECOMENDACIONES

La Universidad de Cantabria ha procedido a rendir las cuentas en plazo como se exigía por este Tribunal en las recomendaciones de su Informe relativo a los ejercicios 2006 y 2007, sin embargo, varias de las recomendaciones recogidas en la fiscalización de los ejercicios anteriores continúan sin ser seguidas por la Universidad por lo que se recogen en los dos puntos siguientes junto con aquellas que se derivan de los resultados de la presente fiscalización:

1. Se debería implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la Universidad como soporte necesario para la toma de decisiones.

2. La Universidad debería proceder a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.

3. La Universidad debe adecuar su oferta a la demanda social de la enseñanza mediante la asignación eficiente de los recursos docentes, ajustando su capacidad productiva a la realidad de su demanda y de su capacidad financiera.

4. La Universidad debería realizar un análisis de sus necesidades reales de efectivo a lo largo del ejercicio económico para evitar desfases temporales entre los libramientos de fondos con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma y su aplicación final por parte de la Universidad, toda vez que la acumulación de fondos líquidos en una entidad que se financia fundamentalmente con fondos públicos no obedece a una utilización óptima de los mismos.

5. Las retribuciones derivadas de la actividad investigadora del personal de la Universidad se deberían imputar al mismo capítulo presupuestario que el de los restantes gastos de personal, puesto que en caso contrario se desnaturaliza la información que debe ofrecer la liquidación del presupuesto, permitiéndose a la vez la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

6. La Universidad debe adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP para Cantabria.

Madrid, 28 de febrero de 2013.—El Presidente, **Ramón Álvarez de Miranda García**.

ANEXOS

Universidad de Cantabria

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 0 Marco normativo - ejercicios 2008 y 2009.
- Anexo 1 Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica.
- Anexo 2 Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica.
- Anexo 3 Resultado presupuestario del ejercicio.
- Anexo 4 Balance.
- Anexo 5 Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Anexo 6 Relación de los contratos administrativos examinados (2008-2009).

Anexo 0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).
- Resolución de 18 de julio de 2001, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica establecida por la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 2001.
- Orden EHA/409/2005, de 18 de febrero, por la que se dictan las normas para la elaboración del escenario presupuestario 2006-2008.
- Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, que aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos.
- Real Decreto 898/1985 sobre el Régimen del Profesorado Universitario, modificado por el RD 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1086/1989, de 20 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 74/2000 que modifica el anterior sobre retribuciones del Profesorado Universitario.
- Real Decreto 2360/1984 sobre Departamentos Universitarios, modificado por el RD 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores de 1995.
- Real Decreto 2546/1994 sobre modalidades de contratos de duración determinada.
- Ley 5/1985, del Consejo Social de Universidades.
- Real Decreto 552/1985, de Reglamento del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Universidades.

2. Normativa Autonómica

- Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
- Ley 10/1998, de 21 de septiembre, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.
- Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2006.
- Ley 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.
- Decreto 169/2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 25 de septiembre de 2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU.
- Orden de 29 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.

3. Normativa de la Universidad

- Resolución del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, de 21 de diciembre de 2005, por la que se hace público el Presupuesto para el ejercicio 2006.
- Resolución del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, de 21 de diciembre de 2006, por la que se aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2007.

Anexo 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	64.994		64.994	64.151	63.637	514
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.645	1.975	18.620	15.913	13.271	2.642
3- Gastos financieros			—			—
4- Transferencias corrientes	2.435	348	2.783	2.568	2.551	17
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.074	2.323	86.397	82.632	79.459	3.173
6- Inversiones reales	30.234	39.847	70.081	35.541	32.563	2.978
7- Transferencias de capital	—		—			—
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.234	39.847	70.081	35.541	32.563	2.978
8- Activos financieros	100	147	247	100	100	—
9- Pasivos financieros	—		—			—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100	147	247	100	100	—
TOTAL	114.408	42.317	156.725	118.273	112.122	6.151

Ejercicio 2009

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	69.252		69.252	68.075	67.496	579
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.914	2.668	19.582	16.161	14.604	1.557
3- Gastos financieros			—			—
4- Transferencias corrientes	2.781	305	3.086	2.957	2.955	2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	88.947	2.973	91.920	87.193	85.055	2.138
6- Inversiones reales	30.376	47.885	78.261	36.164	34.618	1.546
7- Transferencias de capital	—		—			—
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.376	47.885	78.261	36.164	34.618	1.546
8- Activos financieros	100	227	327	106	106	—
9- Pasivos financieros	56		56	55	55	—
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	156	227	383	161	161	—
TOTAL	119.479	51.085	170.564	123.518	119.834	3.684

Anexo 2

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.454	571	22.025	27.725	23.312		4.413
4- Transferencias corrientes	71.443	833	72.276	74.022	72.751		1.271
5- Ingresos patrimoniales	1.106		1.106	2.424	1.919		505
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	94.003	1.404	95.407	104.171	97.982		6.189
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	16.405	6.004	22.409	23.133	22.870		263
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.405	6.004	22.409	23.133	22.870		263
8- Activos financieros	4.000	34.909	38.909	89	89		
9- Pasivos financieros							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.000	34.909	38.909	89	89		
TOTAL	114.408	42.317	156.725	127.393	120.941		6.452

Ejercicio 2009

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.236	287	21.523	24.313	20.468		3.845
4- Transferencias corrientes	75.014	1.114	76.128	76.372	75.729		643
5- Ingresos patrimoniales	1.706		1.706	735	687		48
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	97.956	1.401	99.357	101.420	96.884		4.536
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	18.023	9.815	27.838	26.200	25.913		287
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.023	9.815	27.838	26.200	25.913		287
8- Activos financieros	3.500	39.869	43.369	88	88		
9- Pasivos financieros							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.500	39.869	43.369	88	88		
TOTAL	119.479	51.085	170.564	127.708	122.885		4.823

Anexo 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
(miles de euros)

Ejercicio 2008

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	127.304	118.173	9.131
2. Operaciones con activos financieros	89	100	(11)
3. Operaciones comerciales			—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	127.393	118.273	9.120
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			—
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			9.120
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			9.120

Ejercicio 2009

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	127.621	123.357	4.264
2. Operaciones con activos financieros	87	105	(18)
3. Operaciones comerciales			—
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	127.708	123.462	4.246
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		56	(56)
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			4.190
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			—
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			—
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			—
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			4.190

Anexo 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
BALANCE
(miles de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
A) INMOVILIZADO	139.081	141.825	143.757	144.467	142.887
I. Inversiones destinadas al uso general	—	—	—	—	—
II. Inmovilizaciones inmateriales	—	—	—	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	139.049	141.763	143.695	144.435	142.835
IV. Inversiones gestionadas	—	—	—	32	52
V. Inversiones financieras permanentes	32	62	62	—	—
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	—	—	—	—	—
C) ACTIVO CIRCULANTE	32.659	43.786	56.643	65.875	69.239
I. Existencias	—	—	—	—	—
II. Deudores	5.749	8.115	6.746	7.503	5.826
III. Inversiones financieras temporales	59	44	49	61	59
IV. Tesorería	26.851	35.627	49.848	58.311	63.354
V. Ajustes por periodificación	—	—	—	—	—
TOTAL ACTIVO	171.740	185.611	200.400	210.342	212.126
A) FONDOS PROPIOS	152.600	159.049	168.681	170.313	164.896
I. Patrimonio	140.024	140.024	140.024	140.180	140.206
II. Reservas	—	—	—	—	—
III. Resultados de ejercicios anteriores	15.674	12.575	19.025	28.657	30.332
IV. Resultados del ejercicio	(3.098)	6.450	9.632	1.476	(5.642)
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	986	1.074	1.116	3.849	6.920
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	—	—	556	501	1.399
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—	—
II. Otras deudas a largo plazo	—	—	556	501	1.399
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—	—	—	—
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	18.154	25.488	30.047	35.679	38.911
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	—	—	—	—	—
II. Deudas con entidades de crédito	—	—	—	—	—
III. Acreedores	5.474	6.711	9.095	9.758	8.454
IV. Ajustes por periodificación	12.680	18.777	20.952	25.921	30.457
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—	—	—	—
TOTAL PASIVO	171.740	185.611	200.400	210.342	212.126

Anexo 5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(miles de euros)

	2005	2006	2007	2008	2009
A) GASTOS					
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	88.488	93.209	105.340	117.924	124.514
2. Transferencias y subvenciones	1.996	2.442	2.029	2.568	2.957
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	197	417	173	268	1.356
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	52	25	74	132	1.104
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) Gastos extraordinarios	116				
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	29	392	99	136	252
B) INGRESOS					
1. Ingresos de gestión ordinaria	17.168	20.114	20.078	20.308	20.194
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.563	5.329	8.106	8.329	5.091
3. Transferencias y subvenciones	66.712	77.066	88.920	93.599	97.899
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	140	9	70		
a) Beneficios procedentes del inmovilizado					
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento					
c) Ingresos extraordinarios	140	5	70		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		4			
AHORRO/(DESAHORRO)	(3.098)	6.450	9.632	1.476	(5.643)

Anexo 6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS (2008-2009)

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN		
			Fecha	Procedimiento (**)	Precio €
1	O	ACONDICIONAMIENTO DEL AULA ESCALONADA PARA SALÓN DE ACTOS EN EL EDIFICIO DE LA E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN	21.04.2008	A2	618.539
2	O	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA EL GRUPO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES DE LA UNIVERSIDAD	27.06.2008	A2	874.770
3	S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN VEHÍCULO SUBMARINO NO TRIPULADO DE ALTAS PRESTACIONES PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD	14.07.2008	A2	493.000
4	A	MODIFICADO Y PRÓRROGA DEL DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	26.12.2008	N	538.350
1	O	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AULAS 2, 3, 6, 7 Y 8 AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ADAPTACIÓN DE SU FACHADA SUR EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	24.06.2009	A2	738.699
2	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD	21.07.2009	A2	280.816
3	A	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIVERSIDAD DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	04.12.2009	A2	4.906.686
4	O	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LABORATORIO DE MECÁNICA COMPUTACIONAL, ASEOS Y ÁREA DE LIMPIEZA EN EL NIVEL -4 DE LA E.T.S. DE INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIÓN	13.02.2009	N	160.211
5	O	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA AULA INFORMÁTICA EN EL NIVEL -4 DE LA E.T.S. DE INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIÓN	13.02.2009	N	168.590

(*)

O: Obras
S: Suministro
A: Servicios

(**)

A1: Abierto por subasta o con un solo criterio de adjudicación
A2: Abierto por concurso o con múltiples criterios de adjudicación
R1: Restringido por subasta o con un solo criterio de adjudicación
R2: Restringido por concurso o con múltiples criterios de adjudicación
N: Negociado sin publicidad